BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Viernes 8 de Abril de 1927

Año XXXV. — Núm. 9397

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Acuerdo Marzo 25 ppdo. — Disponiendo Impresión del Presupuesto General para 1927, con la distribución efectuada en concepto de diferencias por salario mínimo y aumentos de sueldos.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1927.

CONSIDERANDO:

Que, por el Art. 15 de la Ley General de Presupuesto N.° 11.389, se impone al Poder Ejecutivo proceda distribuir la suma global de $ 82.000.000, destinada al pago de diferencias por salario mínimo y escala de sueldo (Artículos 6.° y 7.°), de manera que cada empleo figure con su verdadero sueldo o remuneración y que a cada partida de gastos se agregue la cantidad necesaria para integrar el importe del salario mínimo.

Que, en cumplimiento de la disposición citada se ha realizado la distribución, observando el procedimiento que a continuación se indica, con el propósito de evitar entorpecimientos en la liquidación de las partidas relativas a empleos, con remuneración en concepto de sueldos y salario mínimo:

a) fijando en los casos que ha sido posible y que forman la casi totalidad, la distribución de partidas globales con las cuales se satisfacen remuneraciones, estableciéndose el detalle del personal designado;

b) fijando las partidas con las cuales se emplea personal menor de 18 años, el importe total del salario, a efectos de evitar déficit, en virtud de las modificaciones que se producen a cada instante por el cumplimiento de la edad reglamentaria fijada en el Art. 6.° de la Ley 11.260 y que impone el pago del Salario Mínimo;

c) fijando las sumas imprescindibles, para facilitar la liquidación de las partidas referentes a remuneraciones a los artesanos no contratados del Anexo F., en el máximum de su remuneración;

d) fijando las remuneraciones de sueldos y de salario mínimo en su valor total, sin deducciones del porcentaje por casa y comida desde que esa deducción debe hacerse por los jefes de las respectivas reparticiones;

e) fijando a los sueldos de $ 350 la diferencia de $ 20, establecida por el Art. 7.° de la Ley 11.260, que se imputa al Anexo D., Inciso 15, Item 1, Partida 1.

Que, la suma que se requiere como indispensable para cumplir lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 11.389, supera nominalmente, a la que se establece en el mismo, en $ 1.931.963.75; cantidad ésta que se reducirá en virtud de las devoluciones que se efectúan por concepto de la menor edad, y asignaciones del personal contratado, Anexo F.

Que, la cantidad citada se ha agregado a las distintas partidas con las cuales deben atenderse las remuneraciones por concepto de sueldos, salario mínimo, como así también a las partidas globales con las cuales se atienden erogaciones comprendidas en los conceptos enunciados.

Que, corresponde además regularizar las situaciones que a continuación se expresan:

a) el artículo 6.° de la Ley 11.333, dispone para la consecución de los fines que enuncia, del producido del impuesto de la Ley 6026; impuesto que ya se halla afectado para formar parte integrante del Fondo de Subsidios, por disposición del Art. 5.° de la Ley 11.260; corresponde por lo tanto mantener en vigencia el Acuerdo de Gobierno de fecha 1.° de Septiembre de 1926, que ordena se entregue para la Ley 6026 el sobrante del fondo de subsidios, una vez atendidos los gastos que deben satisfacerse con el mismo;

b) el Art. 5.° de la Ley 11.260 dispone que la Lotería de Beneficencia Nacional entregará a las Obras Sanitarias de la Nación, el porcentaje que corresponde a la Ley 3967, no obstante, habiéndose fijado en el Anexo M., inciso 1.° Item 1, partida 6, la suma de pesos 900.000 para el mismo destino, corresponde ordenar la entrega mensual de $ 75.000 con imputación a la mencionada partida;

c) el Art. 12 de la Ley 11.389 ordena el empleo de los importes correspondientes a los subsidios caducos; para la construcción de un edificio destinado a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares; y corresponde declarar que se dispondrá para ese fin de los importes de subsidios considerados caducos de todas las bibliotecas y a partir desde el corriente año de 1927.

Que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 6.° de la Ley 11.260 que ordena entregar de Rentas Generales el importe del salario mínimo y diferencias de sueldos, para los Hospitales Nacionales y dependientes de la Sociedad de Beneficencia, se depositará, en cuotas, en el Fondo de Subsidios o Ministerio de Hacienda de la Nación, la suma de pesos 235.056.20 m|n., que corresponde de conformidad al cálculo efectuado y hasta completar la suma anual de pesos 2.820.674.40 m|n.

Que debe regularizarse también la situación relativa a las liquidaciones que se formularon por los meses de Enero a Marzo, inclusive, de 1927, cargándolas al Presupuesto General.

Que, existen partidas diversas relativas a gastos por una sola vez, que se han realizado; corresponde en consecuencia, sean excluídas del Presupuesto.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Imprímase el Presupuesto General de Gastos para 1927, con la distribución efectuada en concepto de diferencias por salario mínimo, y aumentos de sueldos (Arts. 6.° y 7.°) y cuyo importe total excede en 1.931.963.75 a la suma de $ 82.000.000 que se había considerado suficiente para que cada sueldo o remuneración y cada partida de pago de jornales, figurara con la suma necesaria para el cumplimiento del Art. 15 de la Ley 11.389.

Art. 2.° — La suma de seis millones de pesos a que se refiere el artículo 10 de la Ley 11.389, queda agregada al ítem respectivo del Consejo Nacional de Educación.

Art. 3.° — Los jefes de repartición que tengan a su cargo personal menor de 18 años, abonarán el sueldo que les corresponda, tomando el importe de la respectiva planilla fijada con asignación de Salario Mínimo, y devolverán mensualmente la suma que abonen en menos, con crédito a la misma partida a la cual se hubiere imputado el sueldo.

Art. 4.° — Los jefes de repartición que tengan a su cargo personal que goce del beneficio de casa y comida, practicarán la deducción correspondiente dentro del porcentaje que establece el artículo 5.° de la Ley 11.260, debiendo acreditar a la Partida de gastos de sus respectivos presupuestos los importes que se obtengan por esas deducciones, debiendo pasar mensualmente una planilla a la Contaduría General a los efectos del contralor que corresponda.

Art. 5.° — Las reparticiones del Ministerio de Guerra ingresarán con crédito a la Partida respectiva, las diferencias que liquiden en menos al personal de artesanos, que sean contratados.

Art. 6.° — Habiéndose distribuído con los sueldos de $ 350 el adicional de $ 20, que se imputaba al Anexo D., Inciso 15, Item 1, queda sin efecto el valor de la citada partida de $ 120.000.

Art. 7.° — Mantiénese en vigor el Acuerdo de Gobierno de fecha 1.° Septiembre 1926, relativo a los recursos para Ley 6026.

Art. 8.° — Para el cumplimiento de la Ley 3967 se liquidará la suma de pesos 75.000 mensuales, hasta saldar la cantidad total asignada en el Anexo M., inciso 1, ítem 1, partida 6, debiéndose considerar como entregadas a cuenta las cantidades que hubiere liquidado durante el corriente año, la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 9.° — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 11.389, se considerarán los importes de todos los subsidios a bibliotecas que durante el año en curso se declaren caducos.

Art. 10. — La Tesorería General de la Nación depositará en la cuenta: Fondo Especial de Subsidios, orden Ministerio de Hacienda de la Nación, la suma de $ 235.056.20 m|n., para cumplir el importe al cual se refiere el considerando respectivo de este Acuerdo; las sumas entregadas durante los meses de Enero a Marzo, inclusive, de 1927, en concepto de Arts. 6.° y 7.°, para los Hospitales Nacionales y de la Sociedad de Beneficencia, se considerarán a cuenta. Las partidas que no figuren en los Anexos correspondientes, quedan eliminadas por las razones que se invocan en los considerandos de este Acuerdo.

Art. 11. — La Contaduría General de la Nación dispondrá por propio imperio, la forma por la cual se regularizará la situación de las liquidaciones formuladas durante los meses de Enero a Marzo de 1927, conformándolas con el Presupuesto General definitivo.

Artículo 12. — Comuníquese, etc.

ALVEAR — **Víctor M. Molina — José P. Tamborini — Angel Gallardo — A. Sagarna — M. Domecq García — R. M. Ortiz — Agustín P. Justo — Emilio Mihura.**

Renuncia

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.

565. — 114. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Secretario Gerente del Crédito Público Nacional, Don Carlos Bazo.

Art. 2º — Dése las gracias por los servicios prestados a la Administración Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al **Boletín Oficial y pase a la** Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.

566. — 112. — Visto los pedidos de licencia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, a los empleados de las siguientes reparticiones; en la Aduana de la Capital; treinta y un días con goce de sueldo, al Guinchero D. Manuel Castelo (Exp. 2422—C—); treinta y un días con goce de sueldo, al Peón D Lorenzo Rodríguez, (Exp. 2642—R—), treinta y un días con goce de sueldo, al Auxiliar de 3a. D. Adolfo Sánchez, (Exp. 2680. —S—); cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Peón D Santiago Rellan (Exp. 2558. —R—); ciento treinta y nueve días, a contar del 15 de Septiembre del año ppdo. debiendo ser los últimos treinta y un días con goce de sueldo y los anteriores sin él al Peón D Daniel Cidrón (Exp. 2597. —C—); treinta y un días, sin goce de sueldo al Peón D Agustín García. (Exp 2540—G—); setenta y tres días debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y los restantes sin él al Peón D. Gayetano Berreta (Exp. 2516. —B—); sesenta días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y los restantes sin él, al Peón D. Daniel Cerdan (Exp 2528. —C—); cincuenta días, a contar del 29 de Diciembre del año ppdo debiendo ser los primeros curenta y ocho días con goce de sueldo y los restantes sin él, al Peón D. Fermin Sánchez (Exp. 2645. —S); treinta y seis días con goce de sueldo al Peón D Lorenzo Ratto, (Exp. 2455—R—); en la Aduana de Goya; curenta y cinco días con goce de sueldo, al Guarda Almacén de 2a. D. Norberto Fontana (Exp. 2573.—F—).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al **Boletín Oficial** y pase a la Cotaduría General a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Nombramiento:

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927

567. — 111. — Visto lo manifestado en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Inspectores en comisión de la Aduana de la Capital con la asignación que actualmente perciben, al Liquidador de 1a D. Alberto J. Zimmermann, y Auxiliar Principal D. David Alem Vieira y al Guarda Almacén mientras dure su interinato. D. Eduardo R. Campos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

AL...

Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.

568. — 110. — Visto lo pedido y atento lo propuesto en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Escribiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Domingo Poiero que queda separado por haber hecho abandono de su puesto al actual Peón y ex escribiente interino D Enrique Mulle

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agreguese a este expediente Nº. 2520—C—927. y pase a la Contaduría General para su conocimientos y demás efectos

ALVEAR

Víctor M. Molina

Renuncia y Nombramiento:

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927.

569. — 108. — Visto el pedido de licencia que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Receptor de Rentas Nacionales de Victoria D. Román Dásnaso Arrondo; y nómbrase en su reemplazo interinamente y mientras dure su ausencia, al Vista y Contador interventor de la misma, D. Rutilio F Oneto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Licencias concedidas desde el 11 al 17 del corriente, por enfermedad.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927.

Vistos los pedidos de licencia por enfermedad;

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1452 — Nueve días al Peón Don Antonio Barreso (Exp-2517-B)

1453 — Siete días al Guinchero Don Juan Geppi (Exp-2525-G)

1454 — Cinco días al Guardaalmacén Don Guillermo Cordero (Exp.-2526-C)

1455 — Cinco días al Guardacostas Don Agustín Décima (Exp.2529-D)

1456 — Siete días al Guardacostas Don Felipe Estévez (Exp-2533-E)

1457 — Cinco días al Guardacostas Don Jacobo Frajman (Exp.2535-F)

1458 — Quince días al Marinero Don Gregorio Gerchensen (Exp.-2537-G)

1459 — Nueve días al Guinchero Don Eladio González (Exp-2539-G)

1460 — Nueve días al Peón Don Esteban Ytalia (Exp-2541-Y)

1461 — Diez días al Ayudante de 5a. Don José Lamberti (Exp-2544-L)

1462 — Seis días al Guardacostas Don Antonio Lamadrid, (Exp-2547-L)

1463 — Diez días a la Escribiente Da. Josefa M. de Maldonado (Exp-2551-M)

1464 — Once días al Peón Don Carlos Natero (Exp-2552-N)

1465 — Once días al Peón Don Francisco Penido (Exp-2554-P)

1466 — Siete días al Peón Don Enrique H. Roldan (Exp-2556-R)

1467 — Seis días al Guardaalmacén Don Mariano Rivero (Exp-2555-R)

1468 — Catorce días al Peón Don Ricardo Ruiz (Exp-2557-R)

1469 — Quince días al Peón Don Luis Tobal (Exp-2563-T)

Vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927.

Visto los pedidos de licencia por enfermedad.

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital;

1470 — Ocho días, al Guardacostas Don Plácido de P. Carranza (Exp.-2621-)

1471 — Diez días, al Peón, Don Isaac Castro (Exp-2622-C)

1472 — Seis días, al Peón, Don Vicente Moreno (Exp-2637-M)

1473 — Ocho días, al Ayudante principal Don Antonio No (Exp-2638-N)

1474 — Diez días, al Guardacostas, Don Angel Pasaro (Exp-2639-P)

1475 — Ocho días, al Peón, Don Enrique Riccio (Exp 2641-R)

1476 — Ocho días al Peón, Don Bernardo Vieytes (Exp-2618-V)

Pasé a la citada Repartición a sus efectos

C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 15 de 1927

Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.

1477. — Doce días, al Peón Don Vicente García (Exp-2671-G)
1478. — Trece días, a la Escribiente, Doña Ana L. O. de Méndez (Exp-2673-M)
1479 — Seis días, al Guardacostas, Don Agustín Palacios (Exp-2676-P)
1480. — Cinco días, al Peón Don Lauro D. Romero (Exp-2678-R)
1481 — Nueve días, al Guardacostas Don Gregorio Silva (Exp-2681-S)
1482 — Catorce días, al Guardacostas, Don Manuel Scrantes (Exp-2683-S)
1483 — Y siete días al Guardacostas Don Rodolfo Villamayor (Exp-2686-V)
Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927
Visto los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
1484. — Seis días, al Guardacostas Don Gustavo Bentivoglia, (Exp-2703-B)
1485 — Cinco días, al Ayudante de 5a. Don Juan Fiorito (Exp-2710-F)
1486 — Seis días, al Guinchero Don Eugenio E. Font (Exp-2709-F)
1487. — Trece días al Ayudante principal Don Antonio No (Exp 2715-N)
1488 — Seis días al Ayudante de 5a. Don Doroteo Martínez (Exp 2711-N)
1489 — Seis días, al Guardaalmacén Don Alberto Pérez Millán (Exp-2717-P)
1490. — Cinco días al Jefe de Depósito Don Miguel F. Varangot (Exp-2721-V).
Vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires Marzo 17 de 1927
Visto los pedidos de licencia por enfermedad.

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.
1491 — Seis días al Peón Don José H. Bianchi (Exp-2742-B)
1492 — Cinco días al Guardacostas Don Domingo Ladeda (Exp-2753-L)
1493 — Seis días, al Guardacostas Don Juan P. M. Rodríguez (Exp-2760-R)
1494 — Ocho días al Peón Don Victoriano Santos (Exp-2768-S)
1495 — Diez días, al Peón Don Agustín Viscentini (Exp-2772-V)
Vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Licencias concedidas, desde el 14 al 17 del corriente, por asuntos propios.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1927.
Visto los pedidos de licencia por asuntos propios.

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia. con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.
1496 — Al Guarda 1o. Don Carlos Abate (Exp-2615-A)
1497 — Al Ayudante 1o. Don Benito A. Beguiristain (Exp-2635-B)
1498 — Al Guardacostas Don Casimiro Bravo (Exp-2617-B)
1499. — Al Guinchero, Don Enrique Domínguez (Exp-2626-D)
1500 — Al Auxiliar de 2a. Don José Garzaglio (Exp-2629-G)
1501 — Al Guardacostas. Don José García (Exp-2630-G)
1502 — Al Ayudante princ. Don Feliciano García (Exp-2631-G)
1503 — Al Auxiliar princ. Don Alberto Murguiondo (Exp-2636-M)
1504 Al Liquidador de 1a. Don Septimio Mastronardi (Exp 2635-M)
1505 — Al Ordenanza Don Santiago Luciezo (Exp-2634-L)
1506 — Al Guarda 1o. Don Daniel A. Jungo (Exp-2633-J)
1507 — A la Escribiente Doña María Carmén Vidal (Exp-2649-V)
1508 — Al Guardacostas, Don Julio V Zabala, (Exp-2651-Z)
1509 — Al Auxiliar de 5a. Don Vicente Zunino (Exp-2652-Z)
Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 15 de 1927.
Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios.

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.
1510 — Al Inspector Don Roberto V. Iga (Exp-2672-I)
1511 — Al Guardacostas Don Felipe P. Núñez (Exp-2674-N)
1512 — Al Guarda 1o. Don José U. Pellé (Exp-2675-P)
1513 — Al Escribiente, Don Pedro Rodríguez. (Exp-2679-R)
1514 — Al Guardacostas. Don Eduardo Souto (Exp-2682-S)
1516 — Y al Guinchero Don Francisco Uliano (Exp-2684-U)
Vuelva a la mencionada Repartición sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927
Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital,
1517. — Al Escribiente, Don Miguel Valente (Expte. 2.02 —V—).
1518. — Al Guardaalmacén, Don Gustavo Bidegaray (Expte. 2.01-B-).
1519. — Al Guinchero, Don Gabriel C b zón (Expte. 2 05 —C—).
1520. — Al Escribiente, Don Luis Denna (Expte. 2.05 —D—).
1521. — Al Guardaalmacén, Don Francisco Difeo (Expte. 2707 —D—).
1522. — Al Ajustador, Don Ladislao Fernández (Expte. 2708 —F—).
1523. — Al Liquidador de 1a. Don Gregorio García (Expte. 2.11 —G—).
1524. — Al Guardaalmacén, Don José T. Grebol (Expte. 2712 —G—).
1525. — Al Guinchero, Don Manuel Gutiérrez (Expte. 2715 —G—).
1526. — Al Guinchero, Don Antonio Pérez (Expte. 2716 —P—).
1527. — Al Ajustador, Don Angel Parodi (Expte. 2718 —P—).
1528. — Al Guinchero, Don Vicente Stabile (Expte. 2719 —S—).
1529. — Al Jefe de Depósito, Don Antonio M. Secano (Expte. —2720-S-)
1530. — Al Guinchero, Don Sebastián Soto (Expte. 2722 —S—).
1531. — Al Guinchero, Don José R. Vázquez Barral (Expte. 2 23-V-).
1532. — Al Guinchero, Don Manuel Vega (Expte. 2724 —V—).
Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.
Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Casa de Moneda;
1533. — Al Peón de 2a. Don Pablo Callá (Exp. 2735 —C—).
1534. — Al Poncepliegos, Don Juan Lanzieri (Exp. 2754 —L—).
1535. — Al Poncepliegos. Don Nicolás Rofrano (Exp. 2762. —R—).
1536. — Al Ayudante Maquinista, Don Juan Rofrano (Exp. 276 —R—).
Pasa a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.
Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédase quince días de licencia. con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Administración General de Impuestos Internos.
1537. — Al Subinspector de 1a., Don Pedro V. Arcondo (Exp. 2 41 —A—).
1538. — Al Escribiente, Don Pedro Bellisio (Expte. 2713 —B—).
1539. — Al Subinspector de 1a., Don Emilio Costa (Exp. 2747 —C—).
1540. — Al Ayudante de 3a., Don José Puig Claberol (Exp. 2759 —P—).
1541. — Al Escribiente. Don Valentín Rodríguez (Expte. 2 65 —R—).
1542. — Al Ordenanza, Don Gerardo Serrano (Exp. 2 70 —S—).
Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927
Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia. con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital,
1543. — Al Escribiente, Don Salvador Casas (Exp. 2744 —C—).
1544. — Al Guardacostas. Don Sabino de Jauregui (Expte. 2751 —J—).
1545. — A la Escribiente Doña María A. de Marlo'en (Exp. 2755 —M—).
1546. — Al Guinchero, Don Héctor Manchini (Expte. 2756 —M—).
1547. — Al Capatáz, Don Crisanto Santos (Expte. 2 67 —S—).
Pase a dicha Repartición, a sus efectos.

C. Monteverde

Caja de Conversión. — Asignación distributiva de gastos menores.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1927.
1548. — Expte. 716 —C— 1927. —R. Nc. 1113.
Visto que la Caja de Conversión manifiesta que la suma de $ 1.200 m/n. que se le liquida mensualmente para gastos menores, en virtud de la resolución No. 124 de 11 de Febrero de 1925, es insuficiente para atender las erogaciones que revisten ese carácter y solicita se le acuerde un aumento de $ 200 m/n. al mes y se haga una nueva distribución de los mismos que consulte mejor las necesidades del servicio; atento lo actuado y lo informado por la Contaduría General.

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

De la partida de $ 2.500 m/n. al mes, que el Presupuesto General vigente asigna en el Anexo D. Inciso 4 ítem 7 para gastos de la Caja de Conversión, esta repartición podrá disponer, en lo sucesivo, hasta la cantidad de ($ 1.400 m/n.) un mil cuatrocientos pesos moneda nacional al mes, con destino a atender los siguientes gastos menores:
Consumo de azúcar y yerba para el destacamento de bomberos, consumo de azúcar para el personal y consumo de pan, leche y hielo, $ 277.90 m/n.
Adquisición de libros en blanco, $ 75.00 m/n.
Formularios y planillas, $ 90.00 m/n.
Artículos de librería $ 132.75 m/n
Utiles de limpieza, $ 114.35 m/n.
Gastos para atender servicios en horas extraordinarias, $ 214.00 m/n.
Para pequeñas compras de urgente necesidad, suscripción de periódicos. gastos de tranvías, etc., $ 114.00 m/n.
Transportes y acarreos, $ 229.65 m/n.
Limpieza y conservación de máquinas de escribir, etc., $ 43.35 m/n.
Artículos varios (lámparas, ficheros, cajas para billetes), $ 55.00 m/n.
Imprevistos, $ 54.00 m/n.
Total: 1.400.00 m/n.
2o. — Con la referida suma deberán atenderse todos los gastos menores del mes, aun cuando alguno de ellos, por exceder de los cien pesos que fija el artículo 28 de la Ley de Presupuesto deba abonarse por Tesorería General. En este caso, la Caja de Conversión devolverá a la Tesorería General, de la suma que se le haya liquidado para gastos menores, el importe necesario para cubrir esos pagos.
3o. — Al elevarse al Ministerio de Hacienda, a los efectos de su abono, cuentas por los gastos menores a que se alude precedentemente, deberá hacerse constar la fecha en que se hayan efectuado las devoluciones de que habla el artículo 2.
4o. — La Contaduría General liquidará las cuentas por gastos menores en que se hayan llenado los extremos exigidos precedentemente
5o. — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General, pase a la Caja de Conversión para su conocimiento y demás efectos y fecho vuelva para ser reservado en la Oficina de Contabilidad.

Molina

Impuestos Internos. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927.
1549. — Exp. 158 —I— 1927.

Resolución No. 154.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva, para su aprobación, el contrato de locación que ha celebrado ad-referendum de este Ministerio, con el Señor Emilio José Poggi, apoderado general de la Señora Leonor Poggi de Cepeda, por la propiedad sita en la calle O'Gorman No. 173 (Avellaneda) con destino a instalar una de sus dependencias, y

Considerando:

Que la celebración del contrato en referencia, ha sido autorizada por Resolución No. 43 de fecha 24 de Enero ppdo.;
Que en el documento aludido se han incluido las cláusulas que para los actos de esta naturaleza, fijan el Acuerdo de Gobierno de 4 de Septiembre de 1896 y el Decreto de 24 de Enero de 1903;
Que por el citado contrato de locación, el Señor Emilio José Poggi, da en arrendamiento, por el término de dos años, con opción a prorrogar por un año más al fenecer el primero, la casa de su representada, quedando estipulado el alquiler mensual, en la cantidad de ($ 310.00 m/n.) trescientos diez pesos moneda nacional;
Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

Apruébase el contrato de locación en referencia.
El gasto de ($ 310.00 m/n.) trescientos diez pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, que se autoriza a invertir en concepto de alquiler por la finca precitada, se imputará al Anexo D., Inciso 6, ítem 17 del Presupuesto General vigente en 1927 (Ley 11.389).
Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Administración General de Impuestos Internos para su conocimiento y efectos, cumplido, vuelva para ser remitido a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 15 de 1927.
1550. — 105. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

Nómbrase Cabo de Guardacostas de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras duren los servicios militares de conscripción del titular. Don Oscar A. Reboul, a Don Carlos Alberto Ortiz.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 14 de 1927.
1551. — 104. — Visto lo pedido en la nota que antecede.

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Mariano Nicodemi, que queda separado de su puesto por sus continuas e injustificadas inasistencias, al actual supernumerario, Don Eduardo Martín Martínez, quien deberá prestar sus servicios en la Subsecretaría del Ministerio, hasta nueva orden.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Bancarias. — Solicita un Contador Fiscal.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1927.
1552. 106. — Vista la nota del Señor Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias (Ley 11.232), por la que solicita la designación de un Contador fiscal para que produzca un informe oficial con motivo de las denuncias formuladas por los firmantes responsables de los impresos que acompaña, y,

Considerando:

Que a juicio de este Ministerio, la intervención que solicita el Señor

Presidente de la Caja resulta innecesaria, puesto que los actos de esa institución en cuanto conciernen a los gastos están fiscalizados por el Delegado Contador destacado en la referida Caja, de conformidad con lo dispuesto en el último apartado del Art. 15 de la Ley 11.232.

Por esto y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

Vuelva a la Caja de su procedencia para su conocimiento y archivo.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 15 de 1927.

1553. — 107. — Visto lo pedido y atento lo propuesto,

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Juan Aguinaco que queda separado de su puesto por razones de mejor servicio, a Don Rogelio Camuso.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese a éste el expediente No. 2418 —C— 1927, y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Exoneración y nombramiento

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1927.

1554 113. — En vista de las constancias del expediente No. 2115, letra C. año 1927, lo pedido en la nota de fecha 2 del corriente y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda:

Resuelve:

Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio, al Guarda Costas de la Aduana de la Capital, Faustino Luna; y nómbrase en su reemplazo, a Don José Camuso.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina.

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por Martín Hermann y Compañía.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1927.

1555. — Exp. 21 — C — 1927. — R. F. No. 54. — Vista la apelación deducida por los Señores Martín Hermann, y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a la diferencia de derechos en mercadería declarada encurtidos y denunciada como salsa de la partida de tarifa 235; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los vegetales que entran en la composición del producto, forman parte de la salsa, desde que no vienen enteros o en trozos, como es la característica de los encurtidos;

Que la partida No. 235 no se circunscribe a la «inglesa» y comprende a las demás salsas, (mezclas de varias cosas desleídas para condimentar las viandas), como es la de que se trata;

El Ministro de Hacienda:

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Capital Aduana. — Modificando resolución apelada por varios empleados de la misma.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1927.

1556. — Exp. 1278 — C — 1927. R. F. No. 55. — Vista la apelación deducida por los Sres. Juan José Viotti, Ramón Cano, Eduardo Smith, Justo Fontana y O. Marsanore, empleados de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma, en la parte que sobresée la denuncia, eximiendo a los agentes del buque «Western World», en que se constató la infracción, de la penalidad que establece el Art. 69, de la Ley No. 11.281; atento lo actuado; y

Considerando:

Que las mercaderías de que se trata fueron halladas ocultas, en poder de los tripulantes, estando ello comprobado por el propio reconocimiento de las autoridades de a bordo;

Que la defensa que hicieron los Agentes ante la Aduana, con respecto a las medidas que adoptarán sobre los empleados del buque, en manera alguna son atenuantes y menos eximentes de la pena que les corresponde por mandato expreso del Art. 69 de la Ley No. 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda:

Resuelve:

Modifícase la resolución apelada imponiéndose a los agentes del buque, además del comiso, una multa igual al valor de las mercaderías en infracción (Art. 69, de la Ley No. 11.281).

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Capital Aduana. — Modificando resolución apelada por Candegabe Marcelo.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1927.

1557. — Exp. 501 — C — 1927. R. F. No. 53. — Vista la apelación deducida por el Sr. Marcelo Candegabe empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma en la parte que sobresée su denuncia por 1084 kilos cadenas antideslizantes que exceden de lo manifestado en el despacho directo No. 108.072, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el fallo de la Aduana se basa en lo aducido por el interesado, de que sumó como total el peso que asignaba la factura a cada una de varias unidades, proviniendo de ahí el error de menos manifestación;

Que a este respecto cabe hacer notar que, las causas de que provengan, de ningun modo justifican el error en la manifestación, por que estos errores, intencionales o no, pueden tener para el Fisco las mismas consecuencias perjudiciales si pasan inadvertidos;

Que no se trata tampoco de los errores evidentes, que rige el Art. 1057 de las Ordenanzas, pues solo se reputa tales a los que surgen de la redacción del documento mismo en que se hace la manifestación; (Suprema Corte, causa CCCLXVI);

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda:

Resuelve:

Modifícase la resolución apelada imponiendose pena de comiso sobre el exceso denunciado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Compañía Swift, de la Plata. — Devolución derechos.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1927

1558. — Exp. 6928 — C — 1925. R. F. No. 278. — Vista la solicitud de la Cía., Swift, de La Plata S. A. en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana del Rosario, en el año 1925, por concepto de derechos de importación correspondientes a un cajón termómetros para reses y repuestos para los mismos; 18 cajones caños de magnesia plástica, 23 cajones caños de asbesto, 27 kilos accesorios para electricidad con base y tapa de porcelana 50 lámparas para máquinas limpiadoras de cascos, un aparato medidor de frecuencia eléctrica, un cajón mamómetros de presión, 60 kilos accensorios para electricidad con tapa de porcelana, 68 kilos tubos de hierro, 2 escaleras para incendio y 500 casillas de hierro para el personal; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que el Art. 4o. de la Ley 11.281 exonera de derechos a los materiales y maquinarias destinados a los establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Que como tales, no pueden considerarse las escaleras y casillas, por no ser materiales especiales para frigorífico, ni tampoco las lámparas porque son artículos llamados de consumo.

Que la recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de la Ley citada y los derechos fueron abonados bajo protesta,

El Ministro de Hacienda:

Resuelve:

Concédese la devolución de derechos que se solicita, con excepción de los correspondientes a escaleras, casillas y lámparas.

Pase a la Aduana del Rosario para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; cargue en la cuenta de la Compañía los materiales de referencia y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Compañía Swift, de la Plata. — Devolución de derechos.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1927.

1559. — Exp. 6237 — C — 1925. — R. V. No. 279. — Vista la presentación de la Compañía Swift, de La Plata, S. A. en la que pide devolución de los abonado a la Aduana del Rosario, en el año 1925, por concepto de derechos de importación correspondientes a un cajón cepillos de acero para tubos de calderas, 3 kilos hachas de hierros, 120 kilos empaquetadura general, un cajón termómetros, un tablero distribuidor y 2 transformadores eléctricos; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el Art. 4o. de la Ley No. 11.281 exonera de derechos a los materiales y maquinarias destinados a los establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Que como tales, no pueden considerarse ni los cepillos ni las hachas, por tratarse de simples herramientas;

Que la recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de la Ley citada y los derechos fueron abonados bajo protesta;

El Ministro de Hacienda:

Resuelve:

Concédese la devolución de los derechos que se solicita, con excepción de los correspondientes a los cepillos y hachas.

Pase a la Aduana del Rosario, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; cargue en la cuenta de la Compañía los materiales de referencia y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Duché M. y Sons (Buenos Aires), Ltd. — Negando devolución por tara y error de aforo, y anulación multa de 5 o/o.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1927.

1560. — Exp. 4179 — D — 1926. — R. V. No. 280. — Vista la presentación de la firma M. Duché y Sons (Buenos Aires), Ltd., en la que solicitan anulación de la multa de 5 o/o en que incurrió por demora en la finiquitación el documento de despacho directo No. 37.694 de 1926, a la vez que devolución de lo abonado de más por omisión de la tara de 15 o/o a una partida de aceites en cascos y por error de aforo de la misma; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el documento de referencia fué despachado por el Vista con fecha 29 de Abril de 1926, y retirádose la mercadería el 22 de mayo, por lo cual corresponde la multa de 5 o/o y doble almacenaje cobrados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 11.248;

Que en cuanto al error de aforo alegado y a la omisión de la tara, es improcedente la petición formulada desde que el Art. 148 de las Ordenanzas excluye toda reclamación por parte del comerciante, en los casos de mercaderías de despacho directo salidas de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de error de cálculo, o,más propiamente, aritmético;

Que por otra parte, la devolución de lo abonado por tara no deducida, motivo del Expte. 8192 —M— 1926, invocado por la recurrente, fué acordada en un caso de despacho de depósito y no de directo;

El Ministro de Hacienda:

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital á sus efectos.

Molina.

Ravier Jorge (hijo), — Nagando devolución por almacenaje.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1927.

1561. — Exp. 538 — R — 1927. — R. V. No. — 281. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (hijo), en la que solicita devolución de lo que sostiene haber pagado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de almacenaje por varios cajones conteniendo automóviles, documentados a despacho directo bajo No. 824 y 1.010 de 1927; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las constancias existentes se desprende que la mercadería de que se trata fué girada al galpón C. del dique No. 1 del puerto de la Capital, y que fué descargada y entregada por dicha Sección;

Que aun en el caso de que, como sostienes el interesado, dicha mercadería, no hubiese sido depositada en almacenes fiscales, siempre correspondería el derecho inherente al servicio de plazoleta;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda:

Resuelve:

No ha lugar.

Pasa a la Aduana de la Cápitál a sus efectos.

Molina.

Pompey Javier. — Neg. libre despacho.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1927.

1562. — Exp. 1729 — P — 1927. — R. V. No. 281 bis. — Vista la solicitud del Señor Javier Pompey, en la que pide libre despacho de los muebles y demás efectos que introducirá de Bolivia con destino a la instalación de un hotel en La Quiaca; y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que acuerde franquicias aduaneras a los muebles y efectos de referencia;

El Ministro de Hacienda:

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de La Quiaca, a sus efectos.

Molina.

Fiat Argentina S. A. — Negando devolución por almacenaje.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1927.

1563. — Exp. 328 — F — 1927. — R. V. No. 282. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Fiat Argentina, en lo que solicita devolución de lo que sostiene haber pagado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de almacenaje por cinco cajones conteniendo automóviles, documentados a depósito por manifiestos Nso., 222.301 y 221.424 de 1926; atento los informes producidos, y.

Considerando:

Que sí, como lo expresa la interesa, por tratarse de mercaderías documentadas a depósito que no han gozado de él correspondería la exención del pago de ese servicio, en cambio, si fueron depositadas en plazoleta, lo han sido con el consentimiento de la recurrente;

Que por otra parte, la mercadería ha estado bajo la vigilancia y custodia de la Aduana, la que ha respondido de ella en los términos del Art. 287 de las Ordenanzas;

Que en esta virtud, es justo que se le retribuya al Fisco un servicio que ha prestado;

El Ministro de Hacienda:

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ribatto Americo. — Negando exención pago arrendamiento y subvención anual.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1927.

1564. — Exp. 7520 — R — 1926. — R. V. No. 283. — Vista la presentación del Sr. Americo Ribatto, en la que pide se le exima del pago de arrendamiento, por el término de cinco años, por el terreno, compuesto de 2.000 m.2, situado en el lado Sud del Varadero de Mar del Plata, sobre el que construye un establecimiento para la industrialización, del pescado, en lo que se dice haber invertido 400.000 $ m/n., como así también se le acuerde una subvención de ($ 30.000 m/n)., anuales: atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el terreno de referencia se cobra la tarifa de ($ 2 m/n.), por metro cuadrado y por año, de acuerdo con el Decreto de Diciembre 6 de 1926;

Que el Ministerio de Obras Públicas, por Decreto de Junio 2 de 1919,

contempló en forma favorable, en cuanto a la exención del pago de arrendamiento a la exención del pago de arrendamiento, un pedido análogo al presente que formularan unos comerciantes de la plaza, en atención a las sumas que habrían de invertir para el rellenamiento del terreno en que se empotraría la fábrica, circunstancia que no concurre en el actual por cuanto el terreno acordado al Sr. Ribatto está en una posición inmejorable, circundado de calles adoquinadas y a pocos metros del muelle;

Que, en cuanto a la subvención que se pide, no es del resorte del P. E. acordarla;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda:

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata. — Devolución derechos.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1927. 1565. — Exp. 6930 — C — 1925. — R. V. N°. 284. — Vista la solicitud de la Compañía Swift de La Plata, S. A., en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana del Rosario, en el año 1925, por concepto de derechos de importación correspondientes a bombas de hierro, termómetros y caños de goma con inserciones de tela; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que el Art. 4°. de la Ley N°. 11.281 exonera de derechos a los materiales y máquinarias destinados a los establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Que las mercaderías de que se trata pueden considerarse comprendidas en la franquicia que consagra la Ley citada;

Que la recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de la Ley 11.281 precitada y los derechos fueron abonados bajo protesta;

El Ministro de Hacienda:

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; cargue en la cuenta de la Compañía los materiales de referencia y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Compañía Swift de La Plata. — Devolución derechos.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1927. 1566. — Exp. 6268 — C — 1925. — R. V. N°. 285. — Vista la solicitud de la Compañía Swift de La Plata, S. A. en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana del Rosario, en el año 1925, por concepto de derechos de importación correspondientes a un cajón niveles para calderas, un cajón termómetros, 6 cajones empaquetadura, 3 bolsas amianto o asbesto en polvo, 2 cajones válvulas de hierro, un cajón correas de algodón, 164 kilos cobre en barras y 23 kilos alambre de bronce desnudo; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el Art. 4°. de la Ley N°. 11.281 exonera de derechos a los materiales y máquinarias destinados a los establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Que las mercaderías de que se trata pueden considerarse comprendidas en la franquicia que consagra la Ley citada;

Que los recurrentes han llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de la Ley N°. 11.281 y los derechos fueron abonados bajo protesta;

El Ministro de Hacienda:

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; cargue en la cuenta de la Compañía los materiales de referencia y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Compañía Swift de La Plata. — Devolución derechos.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1927. 1567. — Exp. 6927 — C — 1925. — R. V. N°. 286. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, S. A. en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana del Rosario, en el año 1925, por concepto de derechos de importación correspondientes a 1189 kilos alambre y cable de cobre de más de cinco milímetros, 20 kilos empaquetadura en general, 219 kilos correas de algodón, 85 kilos pantallas de hierro enlozado y 2 escaleras para incendio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 4o. de la Ley N°. 11.281 exonera de derechos a los materiales y máquinarias destinados a los establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Que ni las pantallas ni las escaleras pueden considerarse comprendidas en la franquicia de la Ley por tratarse de elementos que no son especiales para frigoríficos;

Que las recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de la Ley citada y los derechos fueron abonados bajo protesta;

El Ministro de Hacienda:

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita, con excepción de las correspondientes a las pantallas y escaleras.

Pase a la Aduana del Rosario, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; cargue en la cuenta de la Compañía los materiales de referencia y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Malbrán Emilio. — Eximiéndole reposición de sellado.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927 1568. — Exp. 8355 —M— 926. — R. V. N.o 287. — Vista la presentación del señor Emilio Malbrán, Vista de la Aduana de la Capital, en la que pide se le exima de la reposición de sellado que le fué impuesta en el expediente 4355 —C— 926, por considerarla un castigo al que no se ha hecho acreedor; atento lo actuado y

Considerando:

Que el recurrente, como fundamento de su pedido, aduce las razones que tuvo para reputar gravada la mercadería, es decir, su concepto sobre la clasificación, y es de hacer notar que a ese respecto se ha resuelto lo pertinente, sin hacerle observación alguna;

Que el pago de sellos se le impuso porque la declaración del interesado no contenía falsedad y si todos los elementos para el debido aforo de la mercadería, de suerte que debía establecer el derecho que a su juicio correspondía pero no elevar una denuncia que de ningún modo era procedente por la expresada circunstancia;

Que ello no obstante es indudable, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro que el Vista ha procedido de buena fe, en cuya virtud es equitativo eximirle de la referida reposición considerándose de oficio las actuaciones,

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

Concédese lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata. — Devolución derechos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927 1569. — Exp. 6269 —C— 1925. — R. V. N o 288. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata S. A. en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana del Rosario en el año 1925 por concepto de derechos de importación correspondientes a 25 cajones amianto o asbesto en polvo, 8 fardos cabos sin alquitranar, 66 kilos caños de goma con inserciones de tela y dos kilos los anillos de goma; atento a lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 4.o de la Ley N.o 11.281 exonera de derechos a los materiales y maquinarias destinados a los establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Que, como tales, no puede ser considerado el cabo sin alquitranar por tratarse de un artículo llamado de consumo.

Que la recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de la ley citada y los derechos fueron abonados bajo protesta;

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

Concédese la devolución de los derechos que se solicita, con excepción de los correspondientes al cabo sin alquitranar.

Pase a la Aduana del Rosario para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; cargue en la cuenta de la Compañía los materiales de referencia y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Gath & Chaves. — Confirmando un reparo.

Buenos Aires Marzo 12 de 1927 1570. Exp. 2074 —G— 1926. —R. V. N.o 288 Bis — Vista la presentación de los Sres. Gath & Chaves Ltd. en la que piden se anule el reparo N.o 2558, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 % en pañuelos de seda pura pertenecientes al despacho directo N.o 26.585 presentado el 15 de Febrero de 1924; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la mercadería de referencia, según lo establece la Ley N.o 11.281, tributa a su importación el derecho de 50 % ,por cuyo motivo el reparo observado es procedente.

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Del Campo Dámaso M. — Confirmando reparo.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927 1571. — Exp. 1553 —D— 926. — R. V. N.o 289. — Vista la presentación del señor Dámaso M. del Campo en la que pide se anule el reparo N.o 3334, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en cortinas de algodón con encajes pertenecientes al despacho directo N.o 23.777, presentado el 12 de febrero de 1924; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la mercadería de referencia, según lo establece la Ley N.o 11.281, tributa a su importación el derecho de 40 %, por cuyo motivo el reparo formulado es procedente,

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Pescio Arístides. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927 1572. — Exp.. 8165. —P— 1926. — R. V. N o 290. — Vista la presentación del señor Arístides Pescio, en la que pide se anule el cargo que le formula la Aduana de la Capital por servicios de mercaderías de rezago no cubierto con el producido de la subasta; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las mercaderías fueron vendidas en remate público, previa exposición de las mismas no siendo por tanto admisible la anulación del cargo por la causa que aduce el interesado:

Que ello no obstante, no procede el cobro de almacenaje en la forma que lo liquida la Aduana pues siendo mercadería llegada en el año 1922 el plazo de permanencia en depósito era de un año de acuerdo con las disposiciones entonces en vigor, correspondiendo limitar los servicios a dicho término, más los tres meses fijados para la subasta,

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo establecido en el segundo considerando y a sus demás efectos.

Molina

Scheiner, Mieres, Rubio & Cía. — Autorízase introducir a plaza aceite

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927 1573. — Exp. 1146 —S— 1927. — R. V. N o 291. — Vista la solicitud de la firma Scheiner, Mieres Rubio & Cía., en la que pide se le permita introducir a plaza, para ser refinado, siete cajones y ciento diez tambores de hierro con un peso total de 25.350 kilos bruto, aceite comestible declarado innato para el consumo por la Oficina Química Nacional a causa de su refinación incompleta; y, resultando de lo actuado e informado por la repartición nombrada que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de aceite de que se trata, en la siguiente forma:

Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital antes de su salida de los depósitos y sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado.

Los gastos que demande la operación que se autoriza, inclusive la remuneración por el trabajo en horas extraordinarias, estarán a cargo de los recurrentes.

La operación que se autoriza deberá efectuarse en la refinería de los señores García Hnos. & Cía. (Avenida La Plata N.o 1101).

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Unión Musulmana de Berisso. — Negando arrendamiento

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927 1574. — Exp. N.o 1511 —U— 927. — R. V. N o 292. — Vista la presentación de la Unión Musulmana de Berisso, en la que pide se le conceda en arrendamiento los lotes numero 9 y 10 de la Manzana B de dicha localidad, para instalar en ellos su local social; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo informado por la Aduana de La Plata resulta que los lotes de referencia se hallan arrendados,

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

Molina

Martínez A. & Cía. — Anulando reparo

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927 1575. — Exp. N.o 8558 —M— 1926. — R. V. N.o 293. — Vista la presentación de la firma A. Martínez & Cía., en la que pide la anulación del reparo N.o 1486 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 % en lana para tejer o bordar, perteneciente al Despacho número 001887, presentado el 17 de Febrero de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.o 11.281 grava con el derecho de 5 % al hilo de algodón o de lana para coser o bordar, y como la misma mercadería, para tejer, no figura con derecho especial, paga el 25 % (Art. 2.o Inc. 5.o de la Ley citada), debió solicitarse la correspondiente aclaración antes de librar el despacho;

Que, en consecuencia, no sería equitativo mantener el reparo en cuestión, desde que existe duda con respecto al destino de la mercadería;

Que, además como lo informa la Contaduría General, el presente caso es análogo al resuelto por este Ministerio con fecha 4 de octubre último;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

García R. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927 1576. — Exp. 8159 —G— 1926. — R. V. N.o 294. — Vista la presentación del señor R. García, en la

que nuevamente pide se reconsidere la resolución de septiembre 4 de 1926 confirmatoria del reparo número 5.883 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 % en pieles de zorro sin curtir, pertenecientes al despacho directo N.° 101.905 del año 1924; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no han variado las razones que fundaron la resolución de noviembre 22 último, confirmatoria de la de que se recurre;

Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de resoluciones administrativas.

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

No ha lugar.

La Mesa de Entradas no admitirá solicitud alguna que verse sobre este asunto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mac Call J. & Cía. — Negando devolución por almacenaje

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927

1577. — Exp. 185 —M— 1927. — R. V. N.° 295. — Vista la presentación de la firma J. Mac Call & Cía. en la que solicita devolución de lo que sostiene haber abonado de más en la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje por varios cajones conteniendo automóviles documentados por parcial N.° 225.214 de 1926; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las constancias existentes se desprende que la mercadería de que se trata fué girada al galpón C. del Dique N.° 1 del Puerto de la Capital, y que fué descargada y entregada por dicha Sección;

Que, aun en el caso de que, como sostiene la interesada, la mercadería no haya sido depositada en almacenes fiscales, siempre correspondería el derecho inherente al servicio de plazoleta;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dell'Oca Julio. — Neg. devolución

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927

1578. — Exp. 5840 —D— 1926. — R. V. N.° 296. — Vista la presentación del señor Julio Dell'Oca, en la que pide se le devuelva lo abonado de más en el permiso de reembarque N.° 725 por haberse aforado unas piezas de repuesto para máquinas por la partida de Tarifa N.° 1002; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la declaración comprometida: repuestos de hierro y metal amarillo sin determinar la proporción de éstos es deficiente, desde que cabe por igual en las partidas 1249 y 1002 y la Aduana ha procedido bien al aplicar esta última por no haberse hecho en oportunidad la aclaración correspondiente;

Que las cuestiones de aforo deben plantearse con ocasión del despacho, no después de salida la mercadería, como se ha hecho en el presente.

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gath y Chaves. — Negando devolución

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1579. Exp. 6819 —G—1926. — R. V. N.° 297. — Vista la presentación de los señores Gath y Chaves Ltda., en la que piden devolución de lo pagado de más en el manifiesto de despacho directo N.° 175.718, del año 1926, por haberse aplicado el derecho de 25 o/o a una partida de lana para bordar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 148.° de la Ley N.° 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritmético,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

La Mala Real Argentina. — Evacuando consulta

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1580. — Exp. 5481 —M— 1926. — R. V. N.° 298. — Vista la presentación de la Mala Real Argentina Ltda., en la que consulta si corresponde considerarse en lastre al vapor «Pardo», que entró al puerto, procedente de Santos (Brasil), y Rosario (R. Argentina), donde cargó, en ambos, productos de frigorífico con destino a Amberes, Londres, etc., atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiendo el buque entrado al puerto de la Capital, procedente del Rosario y Santos, con carga tomada en los mismos con destino al extranjero, el caso está explícitamente comprendido en las disposiciones del artículo 1.°, inciso 1.°, párrafo a) de la Ley N.° 11.251, sin que le quite su condición de cargado el hecho de haber llegado con carga en tránsito.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital, para su notificación a los interesados y archivo, previa reposición de sellos.

Molina

Varios Comerciantes de Embarcación. —Solicitan habilitación de caminos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1581. — Exp. 5406 —V— 1925. — R. V. N.° 299. — Vista la solicitud de varios Comerciantes de Embarcación, en la que piden se habiliten los caminos de Desmonte y Sombrero Negro, para operaciones de importación y exportación; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de 30 de Diciembre de 1926, se habilitó el camino de Desmonte a Embarcación, para la introducción de ganado en pie destinado al consumo de plaza;

Que por falta de personal, no es posible habilitar el camino de Sombrero Negro, ni permitir operaciones de la naturaleza de las que se solicitan,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Receptoría de Embarcación y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

Pozo Juan Carlos. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1582. — Exp. 8328 —P— 1926. — R. V. N.° 300. — Vista la presentación del Sr. Juan Carlos Pozo, en la que nuevamente pide se reconsidere la reconsideración de Agosto 25 de 1923, en la parte que confirma el reparo N.° 1763, en lo referente a diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en felpas para sombreros, cuyo importe asciende a $ 62,21 oro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no han variado las razones que fundaron la resolución de Diciembre 6 de 1926, confirmatoria de la de que se recurre;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Concordia, Aduana. — Incineración de documentos

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1583. — Exp. 122 —C— 1927. — R. V. N.° 301. — Vista la nota de la Aduana de Concordia, en la que pide autorización para incinerar los documentos anteriores al año 1926, con excepción de los libros y boletines oficiales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe interés fiscal en conservar documentos con más de diez años de antigüedad, máxime habiéndose operado en ellos la prescripción reglamentaria,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Aduana de Concordia, para incinerar los documentos anteriores al año 1916, con excepción de los libros y boletines oficiales.

Pase a la Aduana nombrada, a sus efectos.

Molina

Malvar Alfredo. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1584. — Exp. 8229 —M— 1926. — R. V. N.° 302. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar, en la que solicita se reconsidere la resolución de Noviembre 27 último, confirmatoria del reparo N.° 4230 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en pieles sin curtir, documentadas por despacho directo número 48.096 de 1924, cancelado el 22 de Abril de ese año; atento lo actuado; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, como se manifiesta en la resolución recurrida, la disposición de la Aduana que se invoca en apoyo de la gestión iniciada es de fecha posterior a la del despacho, por lo que no puede serle aplicable;

Que, además, no es posible alegar sorpresa por el reparo formulado desde que, como consta en autos (fojas 2 del expediente 4123—M—1924 agregado), el recurrente fué informado por la Administración en Mayo 1.° de 1924, de que el derecho correspondiente a la mercadería de que se trata era el de 50 o/o;

Que, por lo demás, no existe error de hecho ni vicio alguno de nulidad, en la resolución cuya reconsideración se pide, razón por la cual no procede su revisión, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Vassallo J. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1585. — Exp. 7468 —V— 1926. — R. V. N.° 303. — Vista la presentación del Señor J. Vassallo, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 4 de Noviembre de 1926, por la que como consecuencia de lo que en la misma se dispone, se le acuerda la devolución de la suma de $ 209.60 m/n., importe de los derechos de una partida de madera que faltó a la descarga del vapor conductor, en lugar de la de $ 372.87 oro, que a su juicio corresponde; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse, atento lo dispuesto en el Decreto de fecha 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Houlder Brothers y Cía. — Negando devolución derechos entrada

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1586. — Exp. 8430 —H— 1925. — R. V. N.° 304. — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía. Ltda., en la que piden devolución de lo pagado de más por derechos de entrada del vapor «Portuguese Prince», procedente del Rosario, al que la Aduana de la Capital, aplicó la tarifa a) que establece el artículo 1.° de la Ley N.° 11.251; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de 24 de Noviembre de 1926, se dejó establecido que, siempre que el buque en la primera entrada hubiera abonado el derecho mayor, al trasladarse a la Capital a completar carga, se regía por la tarifa c) inciso 1.° art. 1.° de la Ley citada;

Que dicha resolución es interpretativa, y por lo tanto, el criterio que la misma fija debe ser aplicado en lo sucesivo;

Que, tratándose de un caso producido con anterioridad a esa fecha y habiéndose cobrado el impuesto de acuerdo con la interpretación que se daba entonces a la Ley, no corresponde la devolución, máxime cuando no consta que el pago se haya hecho bajo protesta o reserva alguna;

Que las consideraciones anteriormente expuestas son las que inspiraron las resoluciones de Enero 31 último y 9 de Marzo corriente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Müller y Cía. Wm. H. — Devolución derechos importación

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1587. — Exp. 5422—M—1926. — R. V. N.° 305. — Vista la presentación de la firma Wm. H. Müller y Cía. (La Haya), en la que pide devolución de la suma de $ 2.495.80 m/n. abonada en concepto de derechos de importación correspondientes a partes de vagonetas de zorras volcadoras, destinadas a los obrajes de «Los Porteños», en la localidad de Granadero Gatica, F. C. C. N. A., pertenecientes al despacho directo N.° 20.250; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el pedido que se formula está encuadrado en las disposiciones de la resolución de Junio 30 de 1926, que declara que las mercaderías de referencia gozan de la franquicia que consagra la Ley N.° 11.231 en su artículo 4.°;

Que, en el presente caso se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto Reglamentario de la precitada Ley y los derechos fueron pagados bajo protesta,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Simone de N. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1588. — Exp. 8382 —S— 1926. — R. V. N.° 306. — Vista la presentación del Sr. N. de Simone, en la que pide se reconsidere la resolución de Octubre 28 de 1926, confirmatoria del reparo N.° 617, formulado por error de aforo sobre dos partidas de lápices en general para papeles, predominando el bronce; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho, ni vicios de nulidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Asociación Argentina Criadores de Cerdos. — Negando libre despacho

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1589. — Exp. N.° 2.5 —A— 1927. — R. V. N.° 307. — Vista la presentación de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos, en la que pide libre despacho de un modelo de cerdo fundido de plata; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la franquicia que se solicita no se halla amparada por disposición legal alguna, por cuya circunstancia y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Lescano Juan. — Anulando reparos

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1590. — Exp. 7493 —L— 1926. — R. V. N.° 308. — Vista la presentación del señor Juan Lescano, en la que so-

licita sean anulados los reparos formulados por la Contaduría General a las pólizas Nos. 202, 203 y 204 y al despacho directo N.º 5524 de la Aduana de Rosario, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y el 40 o/o en encajes de algodón tejidos a mano y abrochadores en general de algodón para calzado, despachados durante el año 1925 por esos documentos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, por resolución de Agosto 28 de 1925, se han dejado establecidas las condiciones que debe reunir el encaje tejido a mano para soportar el gravamen de 40 o/o, ya sea por tratarse de encaje fino de hilo o seda, o bien en el carácter de confección, condiciones que no concurren en los de que se trata, por lo cual el derecho de 25 o/o ha sido bien percibido, ya que, por otra parte, nada autoriza a presumir que dichos encajes tuvieran la forma o hechura necesaria para ser reputados confecciones;

Que, en cuanto a los abrochadores para calzado, no ha variado el criterio puesto de manifiesto en la resolución de 26 de Noviembre de 1925 por la cual se declaró a esa mercadería sujeta al derecho de 25 o/o con motivo de un reparo análogo al presente; siendo de observar que, la resolución posterior a que se alude en autos, ha sido dictada en un sumario y de conformidad con lo alegado y probado por la parte apelante, y sin establecer norma alguna para el despacho,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los reparos 1653, 1655, 1654 y 1958 de que se trata.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Molina

Baudizzone y Cía. — Concediendo avería

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1591. — Exp. 189 —B— 1927. — R. V. N.º 309. — Vista la presentación de la firma Baudizzone y Cía., en la que recurre de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar a su pedido de avería para 3.000 cajones, cada uno 12 botellas hasta un litro de sidra, documentados en copia N.º 27.392 de 1926; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la avería de la mercadería en cuestión se debe al contacto con el agua de mar por accidente del buque de transporte; y consiste, según el informe de los Vistas que examinaron dicha mercadería, en el deterioro y aflojamiento de los corchos como consecuencia de la oxidación y rotura de los alambres de seguridad con que aquéllos se fijan para tapar las botellas;

Que esta circunstancia trae aparejada un demérito comercial indudable por la naturaleza del líquido envasado, esencialmente efervescente, pués, aparte de los derrames ya producidos y comprobados por los Vistas, se descarta la posibilidad de una transvasación para subsanar la mala condición actual de la mercadería;

Que, influyendo el deterioro mencionado en el contenido de los envases, corresponde acordar la avería solicitada, de conformidad con lo estatuído por el artículo 35 de la Ley 11.281; y en la proporción establecida por los Vistas informantes;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese una rebaja de 40 o/o por avería de la mercadería de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata S. A. — Devolución derechos

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1592. — Exp. 6.029 —C— 1925. — R. V. N.º 310. — Vista la solicitud de la Compañía Swift de La Plata S. A., en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana del Rosario en el año 1925, en concepto de derechos de importación correspondiente a 920 kilos fieltro para calderas, 24 termómetros para temperatura de reses, hachas para carniceros y cuchillas de saladero; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el art. 4.º de la Ley N.º 11.281 exonera de derechos a los materiales y maquinarias destinados a los establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Que, como tales, pueden considerarse los termómetros y el fieltro para calderas y no a las hachas y cuchillas, que son simples herramientas;

Que la recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de la Ley citada y los derechos fueron abonados bajo protesta,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado por derechos de los termómetros y fieltro, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Aduana del Rosario para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; cargue en la cuenta de la Compañía los materiales de referencia, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Schneider, Mieres, Rubio y Cía. — Autorizando introducción aceite a plaza

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1593. — Exp. 333 —S— 297. — R. V. N.º 311. — Vista la solicitud de la firma Schneider, Mieres Rubio y Cía., en la que pide se le permita introducir a plaza 772 cajones y 3 cascos, aceite comestible declarado inapto para el consumo por la Oficina Química Nacional a causa de su refinación incompleta y resultando de lo actuado e informado por la repartición nombrada que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de aceite de referencia, en la siguiente forma:

Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital antes de su salida de los depósitos y sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado.

Los gastos que demande la operación que se autoriza, inclusive la remuneración por el trabajo en horas extraordinarias, estarán a cargo de los recurrentes.

La operación que se autoriza deberá efectuarse en la refinería de los señores García Hermanos y Cía., (Avenida La Plata N.º 1101).

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

De Micheli y Cía. — Negando rectificación liquidación de un reembarco

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1594. — Exp. 7005—D—1926. — R. V. N.º 312. — Vista la presentación de los señores De Micheli y Cía., en la que piden se rectifiquen las liquidaciones del reembarco N.º 2839 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el procedimiento seguido para la liquidación del almacenaje se ajusta estrictamente a lo establecido en los arts. 8.º y 12.º de la Ley N.º 11.248 por cuanto, si bien es cierto que el último de los artículos citados acuerda tres meses libres para las mercaderías en él comprendidas, no quiere decir que si permanecen en depósito mayor tiempo que el fijado en el mismo, queden excluídas de lo preceptuado en el artículo 8.º, debiendo, pues, computarse el cuarto mes como sencillo y los restantes con los recargos del 50 y 100o/o que, de acuerdo con la permanencia, le corresponda,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Sampietro y Winkler. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1595. — Exp. 6306 —S— 1926. — R. V. N.º 313. — Vista la presentación de la firma Sampietro y Winkler, en la que solicita se deje sin efecto el cargo 2451 de 1924, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje, eslingaje y multa de 5 o/o adeudados por el despacho de la mercadería documentada a directo bajo el N.º 188.890 de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se ha operado la prescripción que alega la recurrente, desde que según lo establece el Art. 433 de las Ordenanzas el plazo para las reclamaciones de la índole de la presente, es de diez años;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Riverós y Boiso. — Confirmando cargo multa 5 o/o

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1596. — Exp. N.º 8128 —R— 1926. — R. V. N.º 314. — Vista la presentación de la firma Riverós y Boiso, en la que pide se anule el cargo N.º 16.853 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa del 5 o/o por demora en el retiro de una partida de cajones de aceite documentada por Manifiesto de Directo N.º 146031 e introducida por el vapor «Infanta Isabel de Borbón»; entrado al puerto el 18 de Agosto de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el vapor de referencia terminó su descarga el 26 de Agosto del año ppdo., y por consiguiente, el vencimiento del plazo para el retiro de la mercadería en cuestión se operó el 7 de Octubre siguiente;

Que, además, el documento de análisis tuvo entrada en la Oficina de Control y Pagos, el día 10 de Septiembre, habiendo tenido la recurrente tiempo más que suficiente para proceder al retiro de la misma;

Que, en consecuencia, es de aplicación al caso la multa que prescribe el Art. 195 de las Ordenanzas de Aduana, por lo que el reclamo que se formula es improcedente y no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Puleston Wilfred W. — Anulando cargos por recargos consulares y negando devolución de los de sanidad.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1597. — Exp. N.º 7185 —P— 1926. — R. V. N.º 315. — Vista la presentación de la firma Wilfred W. Puleston, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de La Plata, en concepto de visita de sanidad y se anulen los cargos formulados por la misma por falta de visación consular y patente de sanidad del puerto de procedencia del vapor «Pisco»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de que el buque haya sido despachado para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al de La Plata, si bien puede justificar el pago sin multa de los emolumentos consulares que se dejaron de percibir oportunamente, no es causa suficiente, según así lo ha declarado este Ministerio en casos análogos, para eximir de los recargos correspondientes al derecho de sanidad;

Que, por consiguiente, en lo que a esto respecta, no procede hacer lugar a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los cargos de que se trata y no ha lugar a la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Plata, a sus efectos.

Molina

Gómez R. E. — Devolución multa por falta de visación consular

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1598. — Exp. N.º 316 —G— 1927. — R. V. N.º 316. — Vista la presentación del Señor R. E. Gómez, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de Bahía Blanca, en concepto de multa por falta de visación consular del manifiesto del vapor «Parnon», entrado al puerto el 5 de Diciembre ppdo.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que el Capitán del buque de referencia ha tratado de cumplir en todo momento con los requisitos exigidos por el Art. 27 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, además, como lo informa la Aduana de Bahía Blanca, es el Cónsul de Las Palmas, el que se negó a legalizar el manifiesto en cuestión, por lo que no siendo imputable al Capitán del buque la falta cometida, procede la devolución que se solicita,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de que se trata.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Ravier Jorge (h.). — Negando devolución de almacenaje

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1599. — Exp. 720 —R— 1927. — R. V. N.º 317. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (h.), en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de almacenaje de 150 cajones automóviles, documendos a despacho directo N.º 8197; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las constancias existentes se desprende que la mercadería de que se trata fué girada a la Sección F, del Dique N.º 1 del puerto de la Capital, y que fué descargada y entregada por dicha Sección;

Que, aun en el caso de que, como lo sostiene el interesado, dicha mercadería no hubiera sido depositada en los almacenes fiscales, siempre correspondería el derecho inherente al servicio de plazoleta;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Alabern, Fábrega y Cía. — Sobre cambio de agentes que solicitan los capitanes.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1600. — Exp. 8323 —A— 1926. — R. V. N.º 318. — Vista la presentación de los señores Alabern, Fábrega y Cía., en la que piden se ordene a la Aduana de Santa Fe, no permita el cambio de agentes que solicitan los capitanes sin la firma en la respectiva solicitud del Agente que dió entrada al buque; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según lo dispuesto en el Art. 535 de las Ordenanzas, el Capitán del buque, al consignarlo a su entrata, puede nombrar otro consignatario para la salida, siendo en ese caso innecesario a los efectos de la intervención de éste, el conforme del consignatario de entrada;

Que si la designación no se ha hecho en esa oportunidad, es obvio que el pedido de cambio de agente que formule el Capitán debe tener el conforme de aquel,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de Santa Fe, para que proceda como se deja establecido y a los demás efectos.

Molina

Orenstein y Koppel—Arthur Koppel S. A. — Anulando reparo

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

1601. — Exp. 8025 —O— 1926. — R. V. N.º 319. — Vista la presentación de Orenstein y Koppel—Arthur Koppel S. A., en la que solicita anulación del reparo N.º 13.575 formulado por la Contaduría General por falta de pago de 35 o/o de derechos y adicional de 7 o/o, de una partida de bulones de hierro para eclisas, despachada por documento N.º 225.888 de 1925, en la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería en cuestión venía con varias partidas de rieles de acero

y eclisas de acero para ferrocarril, destinadas a un establecimiento que elabora materia prima de producción nacional, y por la introducción de las cuales la Aduana otorgó letra en caución de los derechos dispensados de acuerdo con el art. 4.º de la Ley N.º 11.281;

Que, de acuerdo con lo resuelto en distintas oportunidades por este Ministerio, los bulones de hierro, no están comprendidos en la franquicia a que se refiere el anterior considerando;

Que, esto no obstante, es de equidad acordar en el presente caso la anulación del reparo formulado, como se pide, teniendo en cuenta que la exención de derechos fué acordada por la Aduana, según la interpretación dada por ésta a la ley en el momento del despacho, y que la letra caucional de referencia fué cancelada previa comprobación de destino de la mercadería total,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bomchil y Batallé: — Ord. Aduana Capital, acepte abandono esencia de anís.

Buenos Aires Marzo 15 de 1927.

1602. — Exp. 8118 —B— 1926. — R. V. N.º 320. — Vista la presentación de la firma Bomchil y Batallé, en la que piden se revoquen las resoluciones de la Aduana que no permiten rectificar la manifestación de una partida de esencia de anís ni acepta el abandono de la misma; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los peticionantes declararon 3 cajones, cada uno 50 kilos neto esencia de anís en frascos cuando en realidad el contenido de cada cajón era la de 25 kilos cada cajón;

Que la negativa opuesta por la Aduana al pedido de rectificación es procedente, por no estar encuadrado el caso en los artículo 99 y 100 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

Que, en cuanto al abandono, si bien la Ley impone la obligación de pagar por lo declarado y puede ocurrir en casos de declaraciones de más, que la especie, calidad o cantidad existente no basta a cubrir los derechos debidos, en el presente caso no se justificaría el rechazo del abandono si se tiene en cuenta que existe en depósito, en buen estado, la mitad de la cantidad declarada y que la tasa del derecho es de 25 o/o;

Que cuando se trata de infracciones, la mercadería responde de las penas aun en el caso de comiso, en que debe obtenerse el valor en depósito más los derechos y siendo así es obvio que también responda en casos como el presente, en que sólo se necesita que el remate produzca dobles derechos;;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital, para que acepte el abandono de la mercadería de que se trata y a los demás efectos.

Molina

Mac Call J. y Cía. — Negando devolución almacenaje

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927.

1603. — Exptes. 462 y 461—M—927. — R. V. N.º 321. — Vista la presentación de la firma J. Mac Call y Cía., en la que solicita devolución de las sumas que sostiene haber pagado en concepto de almacenaje de dos cajones conteniendo un automóvil cada uno, pertenecientes a los despachos de directo Nos. 1893 y 1894, del año en curso; atento lo actuado; y

Considerando:

Que de las constancias existentes se desprende que las mercaderías de que se trata fueron giradas al galpón Sección F. del Dique N.º 1 del puerto de la Capital y que fueron descargadas y entregadas por dicha Sección;

Que, aun en el caso de que, como sostiene la recurrente, dichas mercaderías no hubieran sido depositadas en los almacenes fiscales, siempre correspondería el derecho inherente al servicio de plazoleta,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Cattáneo Carlos. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927.

1604. — Exp. 8311 —C— 925. — R. V. N.º 322. — Vista la presentación del señor Carlos Cattáneo en la que pide se reconsidere la resolución de Abril 19 de 1926 (R. V. N.º 494), por la que no se hacía lugar a la devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, por derechos de importación en azulejos lisos, pintados o no pertenecientes al despacho de depósito N.º 51.938; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la operación realizada se rige por el capítulo primero sección segunda de las Ordenanzas, y el artículo 426 hace viable el reclamo desde que no fija otra condición que no sea la del plazo para formularla;

Que en tal virtud habiendo aplicado un derecho mayor del que corresponde a la mercadería documentada, procede acceder a lo pedido;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que contraliquide y, fecho, vuelva.

Molina

Arzobispado de Buenos Aires. — Negando libre despacho

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927.

1605. — Exp. 1442 —A— 1927. — R. V. N.º 323. — Visto que el Arzobispado de Buenos Aires, solicita se permita la entrada al país, libre de derechos, de los materiales, ornatos, altares y artículos de culto, destinados al Templo a Santa Rosa de Lima, a construirse; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, al aparecer la actual Ley de Aduana N.º 11.281, quedaron sin efecto todas las franquicias que consagraban las leyes anteriores, estándole vedado al P. E., por imperio de la Ley citada, acordar liberalidades que no sean las que la misma especiálmente determina

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al Arzobispado de Bs. Aires, que por las consideraciones de orden legal que se expresan, este Departamento se vé en la imposibilidad de acceder a lo pedido; y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Centro de Navegación Transatlántica. Manteniendo una resolución de la Aduana.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927.

1606 — Expte. 917 — C — 1927. R. V. No. 324. — Vista la presentación del Centro de Navegación Transatlántica en la que pide se deje sin efecto una disposición de la Aduana, relativa a las operaciones que practican los buques en días u horas inhábiles, en cuanto impone pagar el emolumento de Inspectores Auxiliares Principales, u otros funcionarios que no son los determinados por el artículo 51 de la Ley No. 11.281; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, el servicio que se cobra es el correspondiente al Jefe de Destacamento, que se designa en cada caso, por turnos de siete horas, cualquiera que sea el número de buques que operen:

Que, como se vé, no hay tal cobro por Inspectores Auxiliares u otros similares que, funcionarios de esas categorías, por razones de orden interno, suelen desempeñar las funciones de Jefes de Destacamento;

Que, en consecuencia y ajustándose el cobro del servicio de dichos Jefes a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 11.281, el proceder observado por la Aduana es inobjetable;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma previa reposición de fojas.

Molina

Mitau y Grether. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927.

1607. — Expte. 5340 — M — 1925. R. V. No. 325. — Vista la presentación de los Señores Mitau y Grether, en la que piden devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 o/o, y doble almacenaje en que incurrieron por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto de directo No. 2.7.283 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el documento citado se pide a despacho dos cajones el No. 2905 con guantes de piel y cigarrillos en general y el 2906 con diversos efectos (cajón de seda mezcla tipos de imprenta, impresos en general útiles de acero para la fabricación de corbatas, y otros análogos);

Que la intervención de impuestos internos a que están supeditados los cigarrillos motivó la demora en el retiro de las mercaderías aun de las no sujetas a la expresada diligencia pues el despacho estuvo detenido por esa causa hasta después de vencido el término legal;

Que esa circunstancia hace encuadrar el caso en el artículo 19 de la Ley 11.248 y coloca a este Ministerio en la necesidad de acordar la exención de las multas y recargos al total de la mercadería cuando en rigor só o habría procedido respecto del bulto en que estaban contenidos los cigarrillos;

Que la inconveniencia del procedimiento aludido es manifiesta pues no puede admitirse que los requisitos especiales a que estén sujetos algunas mercaderías justifiquen la permanencia en depósito por mayor tiempo que el corriente, de otras no comprendidas en esa situación pues ello importaría extender los plazos que fija la ley para el retiro sin multa de los efectos;

Que lo que corresponde en casos como el presente es separar la mercadería impedida, antes del vencimiento en la forma que prescribe el artículo 105 de las Ordenanzas para los artículos de distinta sección del arancel a fin de proceder al retiro de los bultos sobre los que no pesa ningun impedimento y a los que no alcanza por tanto la exención de la ley;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Declárase que en lo sucesivo, la exención de los recargos y multas sólo se aplicará a los bultos de mercaderías que no hayan podido ser retirados dentro de término por las causas que prevé la ley sin extenderla a los demás del mismo manifiesto, que no se hallen en esa situación.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente desglose el manifiesto de despacho agregado y fecho, vuelva a los demás efectos.

Molina

Ravier Jorge (hijo). — Negando devolución almacenaje.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.

1608. — Expte. 165 — R — 1927. R. V. No. 326. — Vista la presentación del Sr. Jorge Ravier (hijo en la que pide devolución de lo abonado en concepto de almacenaje por 5 a los cajones conteniendo automóviles documentados por despacho de directo Nos. 223.900, 22 .807, 225.915 225.197 y 225 321, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las constancias existentes se desprende que las mercaderías de que se trata fueron giradas a los galpones C. y F. del Dique No. 1 del Puerto de la Capital, y fueron descargadas y entregadas por dichas secciones;

Que aun en el caso de que como sostiene el recurrente, dichas mercaderías no hubiern sido depositadas en los almacenes fiscales, siempre correspondería el derecho inherente al servicio de plazoleta;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Valle Pedro J. — Habilitando un paraje para embarcar o desembarcar pasajeros y equipajes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.

1609. — Expte. 7984 — V — 1926. R. V. No. 327. — Vista la presentación del Sr. Pedro J. Valle en la que pide se habilite el paraje denominado «Itaimbé» en campos de su propiedad, sobre las márgenes del Río Paraná, jurisdicción de la Aduana de Corrientes, a efecto de que puedan hacer escala los buques de la carrera con el objeto de su ir y bajar pasajeros; y resultando de lo actuado y lo resuelto en casos análogos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Habilítase el paraje denominado, «Itaimbé», situado en el lugar y para el objeto expresados en el preámbulo, debiendo darse abiso a la Aduana de Corrientes o al Resguardo de Itá-Ibaté a los efectos de la revisación de los equipajes.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Aduana de Corrientes a sus efectos.

Molina

García Hermanos y Cía. — Confirmando un reparo.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — 1610. — Expte. 2015 — G — 1926. R. V. No. 328. — Vista la presentación de los Señores García Hermanos y Cía. en la que piden se anule el reparo No. 4077, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o/o, en paraguas de seda mezcla, ordinarios, pertenecientes al despacho directo No. 214.569 presentado el 14 de diciembre de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 11.281 y el Decreto que la reglamenta, la mercadería en cuestión paga a su entrada el derecho de 50 o/o, por cuyo motivo el reparo observado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmarse el reparo No. 4077.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

García Olimpio V. — Confirmando un reparo.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — 1611. — Expte. 1868 — G — 1926. R. V. No. 329. — Vista la presentación del Sr. Olimpio V. García en la que pide se anule el reparo No. 2518, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o, en bolsas de mano de tela, ordinarias y 25 y 50 o/o, en bolsas de mano, de seda, para señoras documentadas por despacho directo No. 4813 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo á lo establecido en la Ley No. 11.281 y su Decreto Reglamentario, las mercaderías de referencia tributan a su importación el derecho de 40 y 50 o/o, respectivamente, por cuyo motivo el reparo observado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo No. 2518.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tienda San Juan. — Confirmando reparo.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — 1612. — Expte. 1912 — T — 1926. R. V. No. 330. — Vista la presentación de Grandes Almacenes «Tienda San Juan», Cibrian Hnos. S. A. en la que pide se anule el reparo No. 3287, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40

o/o. en felpa para sombreros y 25 y 50 o/o. en velos de seda. documentados por despacho directo No. 18.010 del año 1924: atento lo actuado. y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 11.281 y el Decreto que la reglamenta, de fecha 18 de febrero de 1924, las mercaderías de que se trata tributan a su importación el derecho de 40 y 50 o/o. respectivamente, por cuyo motivo, habiéndose pagado los derechos con posterioridad a la fecha del Decreto antes citado, los reparos en cuestión son procedentes.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Houlder Brothers y Cía. — Negando devolución derechos entrada.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — 1613. — Expedientes 8338 — 8345 y 8618 — H — 1926. —

R. V. No. 331. — Vistos estos expedientes en los que la firma Houlder Brothers y Cía. solicita devolución de lo pagado demás por derechos de entrada de los buques «Canadian Transport», «Tenbury» y «Saint Bede» procedentes del Rosario a los que la Aduana de la Capital aplicó la tarifa ( ) artículo 1o inciso 1o. de la Ley No. 11.251; atento lo actuado

Considerando:

Que por resolución de 24 de noviembre de 1926 se dejó establecido que, siempre que el buque en su primera entrada hubiera abonado el derecho mayor, al trasladarse a la Capital a completar carga, se regía por la tarifa (c) inciso 1o. artículo 1o de la Ley citada;

Que dicha resolución es interpretativa y, por lo tanto, el criterio que la misma fija, debe ser aplicado en lo sucesivo;

Que tratándose de casos producidos con anterioridad a esa fecha y habiéndose cobrado el impuesto de acuerdo con la interpretación que se daba entonces a la ley no corresponde la devolución máxime cuando no consta que el pago se haya hecho bajo protesta o reserva alguna:

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos entre ellos, en enero 31 último y 9 del corriente.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Hualde Juvenal P. — Negando devolución por multa 5 o/o.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — 1614. — Expte. 7821 — H — 1926.

R. V. No. 332. — Vista la presentación del Sr. Juvenal P. Hualde en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 o/o. por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho directo No. 156.761: atento lo actuado y

Considerando:

Que la mercadería perteneciente al Forme citado después del análisis a que se le sometió estuvo en condiciones de ser retirada el día 2 de noviembre del año ppdo. diligencia que se llevó a cabo recién el 18 de ese mes, es decir, vencido el plazo de cinco días que para el efecto acuerda el artículo 10o. de la Ley No. 11.248.

Que en consecuencia, este reclamo no puede prosperar.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dornell y Palmer. — Negando devolución derechos mercaderías substituídas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — 1615. — Expte. 6483 — D — 1926.

R. V. No. 333. — Vista la presentación de los Señores Donnell y Palmer, en la que piden devolución de los derechos pagados por un cajón que resultó con contenido de 27 kilos pilas en general en vez de 25 revólvers finos, como se manifestó en el despacho directo No 48.299 del año 1926: atento lo actuado y

Considerando:

Que no está acreditado que el contenido actual del bulto sea el mismo con que fué despachado desde el país de origen puesto que entró a depósito en mala condición:

Que el cobro de derechos efectuado se ajusta a lo dispuesto en los artículos 129 y 807 de las Ordenanzas de Aduana.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sadous Juan. — Confirmando tres reparos.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — 1616. — Expte. 2149 — S — 1926.

R. V. No. 334. — Vista la presentación del Sr. Juan Sadous en la que pide se anulen los reparos Nos. 4308, 4309 y 4905 formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o. en pieles curtidas de zorros y petit gris sin confeccionar y pieles de conejos curtidas sin confeccionar pertenecientes a los despachos de directo Nos. 53.067, 51.391, y 73.831 del año 1924, respectivamente atento a lo actuado, y

Considerando:

Que los reparos observados salvan la omisión en que se incurrió al cobrarse los derechos correspondientes a las mercaderías enunciadas puesto que ellas tributan a su importación el de 50 o/o. que establece el artículo 2o. inciso 1o. de la Ley No. 11.281, para la peletería:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmarse los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Del Campo Dámaso M. — Confirmando un reparo.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — 1617. — Expte. 2077 — D — 1926.

R. V. No. 335. — Vista solicitud de Sr. Dámaso M. del Campo en la que pide se anule el reparo No. 3289 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o/o. en paraguas de seda mezcla ordinarios de seda mezcla hasta finos, de seda con cabo de marfil y de seda mezcla adornados con plata dorada documentados por despacho directo No. 25.834 presentado el 14 de febrero de 1924 atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reparo observado es procedente por cuanto salva la omisión en que se incurrió al cobrarse los derechos por las mercaderías enunciadas, atento que tributan a su importación el de 50 o/o. que determina la Ley No. 11.281:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmarse el reparo No. 3289.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

«Dellazoppa» S. A. — Confirmando un reparo.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — 1618. — Expte. 2270 — D — 1926.

R. V. No. 336. — Vista la presentación de la firma «Dellazoppa» S. A. Comercial en la que pide se anule el reparo No. 4040, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o. en trapos para piso o cocina, pertenecientes al despacho directo No. 44.066, presentado el 18 de marzo de 1924: atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reparo observado es procedente por cuanto salva la omisión en que se incurrió al cobrarse los derechos por la mercadería enunciada atento que ésta tributa a su importación el de 40 o/o. que establece la Ley No. 11.281 en su artículo 2o. inciso 2o. e igual artículo e inciso de su Decreto Reglamentario:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo No. 4040.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sampietro y Winkler. — Confirmando cargo.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — 1619. — Expte. 6305 — S — 1926.

R. V. No. 337. — Vista la presentación de los Sres. Sampietro y Winkler en la que piden se anule el cargo No. 1095, formulado en concepto de almacenaje y diferencia de eslingaje por mercaderías pertenecientes al manifiesto No. 204.997 del año 1923 el que, a juicio de los recurrentes, no procede por haberse operado la prescripción; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley No. 810 en su artículo 433 dispone que, a excepción de los errores de cálculos no advertidos en los documentos de importación cualquier otro que se descubra, podrá reclamarse de él dentro de los diez años contados desde la fecha de entrada del buque, etc..

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vilapriño Francisco. — Negando devolución error aforo

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — 1620. — Expte. 7617 — V — 1923.

R. V. No. 338. — Vista la presentación del Sr. Francisco Vilapriño en la que pide devolución de lo abonado de más en la Aduana del Rosario en concepto de merma que no se dedujo en unas mercaderías documentadas a despacho directo No 9982; atento lo actuado y

Considerando:

Que el artículo 148o. de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de mercaderías de despacho directo una vez salidas éstas de la jurisdicción fiscal, salvo que se trate de errores de cálculos o, más propiamente, aritméticos:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Gath y Chaves Ltda. — Negando devolución

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — 1621. — Expte. 6095 — G — 1926.

R. V. No. 339. — Vista la presentación de los Almacenes Sud Americanos «Gath y Chaves» Ltda. en la que piden devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de multa del 5 o/o. y doble almacenaje sobre dos partidas de dulces y caramelos documentadas por Manifiesto de Depósito No. 160.602 venidas en el vapor «Marquesa» entrado el 9 de julio de 1926: atento lo actuado y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que la demora en que se ha incurrido para retirar la mercadería de los depósitos de la Aduana es imputable solamente a la recurrente:

Que, además, como lo informa la Contaduría General contrario a lo que afirma la peticionante la Aduana de la Capital ha omitido liquidar tres meses dobles de almacenaje por lo que corresponde que esta última Repartición formule cargo por la diferencia existente:

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando y a los demás efectos.

Molina

Ravier Jorge (hijo) — Negando devolución almacenaje

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. 1622. — Expte. 8229 — R — 1926

R. V. No. 3.0. — Vista la presentación del Sr. Jorge Ravier (hijo) en la que pide devolución de lo abonado en concepto de almacenaje por varios cajones conteniendo automóviles, documentados por despacho de directo Nos. 213.782, 214.575, del año 1926: atento lo actuado y

Considerando:

Que de las constancias existentes se desprende que las mercaderías de que se trata fueron giradas a la Sección F. del Dique No. 1, del Puerto de la Capital, y fueron descargadas y entregadas por dicha Sección:

Que aun en el caso de que como lo sostiene el recurrente dichas mercaderías no hubieran sido depositadas en los almacenes fiscales siempre correspondería el derecho inherente al servicio de plazoleta

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cabeza Benigno S. — Sin efecto multa 5 o/o.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — 1623. — Expte. 2143 — C — 1926.

R. V. No. 311. — Vista la presentación del Sr. Benigno S. Cabeza, en la que pide se anule el cargo No. 22.539, formulado en concepto de multa de 5 o/o. en que incurrieron las mercaderías pertenecientes al permiso de importación No. 182.009 del año 1925, por demora en su retiro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dado la clase de mercaderías, armas y piezas de repuesto para las mismas era necesaria la intervención del Ministerio de Guerra para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de junio 12 de 1925 reglamentario del artículo 50o. de la Ley No. 11.281;

Que, según lo expresa la Aduana de la Capital, en el presente caso el interesado no pudo retirar la mercadería dentro del término de ley por la demora que sufrió el documento en el Ministerio antes nombrado, circunstancia que hace encuadrar el caso en los términos del artículo 19o. de la Ley No. 11.248, por lo que el pedido que se formula es procedente

El Ministro de Hacienda—

Resuelve.

Anúlase la multa de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Exoneración de multa.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — 1624. — Expte. 1417 — U — 1927.

R. V. No. 312. — Vista la presentación de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en la que pide se deje sin efecto el cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de 2 o/o. por demora en la presentación de los documentos correspondientes a mercaderías detalladas en la copia de depósito No. 102; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, atento la causal invocada, que obligó a la peticionante a presentar fuera de tiempo los documentos por haber recibido con atraso los conocimientos; y el carácter de la Institución presentante, es equitativo, como lo aconseja el Sr. Procurador del Tesoro acceder a lo solicitado

El Ministro de Hacienda—

Resuelve.

Exonérase de la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Fenochietto Juan J. — Negando anulación de cargo No. 18840.

Buenos Aires Marzo 18 de 1927. — 1625. — Expte. 131 — F — 1927.

R. V. No. 343. — Vista la presentación del Sr. Juan J. Fenochietto en la que pide se anule el cargo No. 18840 que le formula la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 5 o/o. por demora en el retiro de las mercaderías documentadas en el manifiesto de depósito No. 182.598 del año 1926: atento lo actuado, y

Considerando:

Que la intervención del Ministerio de Guerra a que estaba sujeto el despacho, por tratarse de armas, no impidió el retiro de las mercaderías dentro del plazo de ley;

Que tal circunstancia hace inaplicable al caso lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 11.248

El Ministro de Hacienda—

Resuelve.

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lienau Gey y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.
1626. — Expte. 6693 — L — 1926.
R. V. No. 344. — Vista la presentación de los Señores Lienau Gey y Cía. en la que piden devolución de lo abonado en concepto de almacenaje por varios cajones conteniendo automóviles, documentados por despacho de depósito No. 167.672: atento lo actuado, y

Considerando:

Que, si bien es cierto, como lo expresan los interesados que dado la clase de mercadería documentada a depósito pero que no ha gozado de él, estaría eximida del pago de ese servicio, en cambio, si fué depositada en plazoleta, lo ha sido con el consentimiento de los recurrentes;

Que, por otra parte, la mercadería ha estado bajo la vigilancia y custodia de la Aduana la que ha respondido de ella en los términos del artículo 287 de la Ley No. 810;

Que en esta virtud, es justo que se le retribuya al Fisco un servicio que ha prestado:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve.

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Corbellini Nicolás J. — Negando se modifique una liquidación de almacenaje.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.
1627. — Expte. 7749 — C — 1926.
R. V. No. 345. — Vista la presentación del Sr. Nicolás J. Corbellini en la que pide se modifique la liquidación practicada por la Aduana de la Capital en el Reembarco No. 2360: atento lo actuado, y

Considerando:

Que el procedimiento seguido para la liquidación de almacenaje se ajusta estrictamente a lo establecido en los artículos 8o. y 12o. de la Ley No. 11.248, por cuanto, si bien es cierto que el último de los artículos citados acuerda tres meses libres para las mercaderías en él comprendidas no quiere decir que si permanecen en depósito mayor tiempo que el fijado en el mismo queden excluídas de lo preceptuado en el artículo 8o debiendo pues, computarse el cuarto mes como sencillo y los restantes con los recargos del 50 o 100 o/o, que de acuerdo con la permanencia les corresponde:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve.

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927.
1628. — Expte. 1951 — E — 1927
R. D. No. 157 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, una caja conteniendo 1.000 cigarros venida en el vapor «Robert E. Lee» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. Embajador de España.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927.
1629. — Expte. 1971 — I — 1927.
R. D. No. 158. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal No. 22.636 venida en el vapor Gascony según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres: al Agregado Aviador a la Legación de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927.
1630. — Expte. 1953 — J — 1927.
R. D. No. 159. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nos. 23.506, 23.598 y 23.599 venidas en el vapor Kawachi Marú según conocimiento adjunto y de tin das como lo acredita la nota de fojas siete a la Legación del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires Marzo 12 de 1927.
1631. — Expte. 8529 — E — 1926.
R. D. No. 160. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que pide libre despacho de dos cajones venidos en el vapor «Western World» y conteniendo instrumentos científicos consignados al Consulado General de dicho país para ser entregados al Dr. Waldo L. Schmitt, de la Smithsonian Institution de Washington; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad

El Ministro de Hacienda—

Resuelve.

Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Consulado General de Costa Rica. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.
1632. — Expte. 1950 — C — 1927.
R. D. No. 161. — Vista la nota del Cosulado General de Costa Rica, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos en la que pide libre despacho de cuatro cajones venidos en el vapor «Cussant» conteniendo muebles, destinados al Sr. Cónsul de dicho país en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad

El Ministro de Hacienda—

Resuelve.

Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Portugal Legación. — Libre despacho

Buenos Aires Marzo 12 de 1927.
1633. — Expte. 1895 — P — 1927.
R. D. No. 162. — Vista la nota de la Legación de Portugal trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que pide libre despacho de un cajón venido en el vapor «Principe di Udine» y consignado al Sr. Cónsul de dicho país el que contiene materiales de aviación destinados a los aviadores militares portugueses; en atención a su destino y a título de reciprocidad

El Ministro de Hacienda—

Resuelve.

Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.
1634. — Expte. 1842 — B — 1927.
R. D. No. 163. — Vista la nota de la Legación de Bélgica trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que pide libre despacho de dos cajones conteniendo folletos de propaganda venidos en el vapor «Londonier» y destinados uno a la citada Legación y el otro al Consulado General de dicho país en Valparaíso; de conformidad con lo prescripto por el artículo 252 de las Ordenanzas de Aduana y a título de reciprocidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve.

Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación del Japón. — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.
1635. — Expte. 1952 — J — 1927.
R. D. No. 164. — Vista la nota de la Legación del Japón trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la que pide libre despacho de una encomienda postal No. 23.507 venida en el vapor «Kawachi Marú» y destinada al Consulado de dicho país en esta ciudad; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve.

Comuníquese y pase a la Aduana de Concédese libre despacho de que se trata.
la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires Marzo 12 de 1927.
1636. — Expte. 1983 — I — 1927.
R. D. No. 165. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 3310 venida en el vapor «América» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres: a la esposa del Sr. Embajador de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.
1637. — Expte. 1987 — I — 1927
R. D. No. 166. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, tres bultos venidos en el vapor «C. Battisti» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres: a la Embajada de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 14 de 1927.
1638. — Expte. 2028 — J — 1927.
R. D. No. 167. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un bulto venido en el vapor «Manila Marú» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos; a la Legación del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927.
1639. — Expte. 2079 — N — 1927.
R. D. No. 168. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal No. 24.133 venida en el vapor «H. Laddie» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres: a la Legación de Noruega.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927.
1640. — Expte. 2030 — I — 1927.
R. D. No. 169. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nos. 3946|7|8 venidas en el vapor «América» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete: al Consejero de la Embajada de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.
1641. — Expte. 2115 — J — 1927.
R. D. No. 170. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 25.291 venida en el vapor «Manila Marú» según conocimiento, adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres: al Secretario Comercial de la Legación del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de la mina de oro "Sofía" situada en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente 92224-1927

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Enrique Plá, comerciante, español, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 383 de esta Capital Federal, ante el Señor Director General respetuosamente dice: Que hallándose vacante la mina de oro O-1980-02 (N.° 26 del plano) denominada "Sofía" ubicada en el Departamento de Minas, Sección XXXIII Territorio Nacional del Neuquén y en condiciones de ser otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273, solicita la concesión de la misma, con sus correspondientes pertenencias en la forma legal que corresponda. — Será justicia (fdo) Enrique Plá. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas trece minutos; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.— Enero 25 de 1927. — A sus efectos pase a Minas (fdo) F. Cardellini. — Señor Director General: La mina de oro "Sofía" (Expediente O-1988-02) registrada bajo el N. 35, ha sido inscripta como vacante con fecha 19 de Enero de 1926 y es solicitada ahora por el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117 y 119 del Código de Minería.—Marzo 22 de 1927. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva a sus demás efectos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1927. — Se registró la solicitud de la mina de oro "Sofía" del Señor Enrique Plá, bajo el N.° 542 folio 115 del Registro II de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 8 abril N.° 12.441-v-8 abril.
E. 20 abril N. 12.441-v-20 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 92472-1927—

Las Lajas, Neuquén, 2 de Febrero de 1927. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — S|D. — **Rogelio C. Iruarrizaga**, español, accidentalmente con domicilio en Las Lajas, Departamento de Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, ante el señor Director General espone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de plomo en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XIII (trece) en los lotes diez y seis y diez y siete (16 y 17) en el paraje denominado Mallín Quemado, en terreno fiscal que no está alambrado, cercado ni cultivado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo, a cuyo efecto se tomará por punto de partida la línea que divide el lote 16 del 17 en el ángulo Noreste, desde donde se medirán 3000 metros en dirección N. O., de aquí 4000 metros en dirección Sudoeste, de este punto 5000 metros en dirección Sudeste, de este punto 4000 metros en dirección Noreste y de este punto 2000 metros en dirección N. O., quedando así cerrado el perímetro que se solicita. Será justicia. (Fdo.): Rogelio C. Iruarrizaga. Recibido en mi oficina, hoy dos de Marzo de mil novecientos veintisiete, siendo las trece horas veinticuatro minutos. Debe reponer $ 2. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 3 de 1927. A sus efectos pase a Minas. (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Picunches) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 13, 16 y 17 de la Sección XIII del Territorio del Neuquén, en forma de rectángulo de 5000 metros de rumbo Norte 45° Este por 4000 metros, ubicado de manera que su vértice Norte esté situado a 3000 metros al Norte 45° Este del vértice Norte del lote 17 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 31 de 1927. (Fdo.): H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.): F. Cardellini, Secretario General de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Abril 4 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Rogelio C. Iruarrizaga, bajo el N.° 1703 folio 16 del libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e8 abril N.° 12579 v22 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Antofagasta de la Sierra del Territorio Nacional de los Andes —Expediente 92342.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Ernest G. Lascelles, inglés, mayor de edad, casado de profesión Ingeniero de Minas, domiciliado en esta ciudad, calle Perú 71, se presenta ante el Señor Director y expone:—Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, solicito permiso de cateo en una zona de terreno que no está cultivada, labrada ni cercada, que pertenece a la Nación y que está ubicada en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, Distrito El Jote, en el Cerro denominado "Bayo" debiendo ser el punto céntrico de partida el pico más elevado de dicho cerro, con una extensión de diez mil metros de Norte al Sud y dos mil metros de Este a Oeste, comprendido dentro de los siguientes deslindes: Por el Norte, Antofagasta de la Sierra, por el Sud El Peñón y Carachipampa, por el Este Sierras del Jote y por el Oeste Cumbres de Carachipampa. — Saludo a Vd. muy atentamente, (fdo) Ernest G. Lascelles. — Otro sí: — Declaro que hago exclusión de la exploración del cateo de los boratos. — (fdo) Ernest G. Lascelles.- Recibido en mi Oficina hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintisiete, siendo las catorce horas treinta y dos minutos. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Febrero 10 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — (fdo) F. Cardellini. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1927. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (excluído petróleo y demás hidrocarburos fluidos y substancias de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Antofogasta de la Sierra) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La ubicación de la superficie de 2.000 hectárea, ha quedado de acuerdo con lo solicitado, superponiéndose a las Minas de mica vacante "Los Andes" y "Lastenia" de lo cual el interesado se ha notificado de conformidad. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente.—Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — H. Brumer. — Jefe de Minas (interino). — Buenos Aires, Marzo 15 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo. Sobral, Director General. — Marzo 18 de 1927. — Inscribióse la solicitud de cateo del Señor Ernest G. Lascelles, bajo el número 597 folio 79 del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 30 marzo N.° 12.414-v-9 abril.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 7 de Abril de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	1.20
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines . . .	20.60
" subscripción	93.—
" marcas	540.—
" avisos varios	1.434.20
" adicional	31.50
	2.122.50

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. La fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 2: de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 19..).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

Visto el expediente 27744|1927 y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de vacantes que se produzcan, de Ayudantes de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos, que se efectuará de conformidad con lo establecido por Resolución del 18 de Agosto de 1923. A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente hágase saber, asimismo, a las Facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina y Veterinaria de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe. Fecho vuelva a la citada Dirección General.

MIHURA.

v7 abril

ELECCIONES FERROVIARIAS

Convocatoria al personal

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

En virtud de lo dispuesto por la ley 11.308 y el Decreto Reglamentario del P. E. del 8 de Noviembre de 1926 y a lo acordado por el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en su sesión del 29 del corriente, se

RESUELVE:

Artículo 1.° — Convócase al personal comprendido en las disposiciones de las leyes 10.650 y 11.308, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la asamblea para designar dos Directores titulares y dos suplentes, representantes del mismo, en reemplazo de los señores Alfredo Roberts, Francisco Pose, Pedro A. Valle y Carlos L. García, respectivamente, que terminan su mandato.

Art. 2.° — La elección comenzará el día 1.° de Mayo próximo y terminará el día 15 (inclusive) del mismo mes.

Art. 3.° — Los Distritos electorales elegirán delegados en la siguiente proporción:

Distrito N.°	Empresas correspondientes	N.° de Delegados
1	F. C. C. Argentino .	12
2	F. C. del Sud, Dock Sud	12
3	F. C. Bs. As. al Pacífico; F. C. Trasandino y Cía. Hoteles Sudamericanos . . .	9
4	FF. CC. del Estado (todas las líneas) . .	8
5	F. C. Oeste	6
6	F. C. Central Córdoba; T. a V. a Rafaela	5
7	Cía. Gral. de FF. CC. Pcia, Bs. As.; Ministerio de Obras Públicas (Puerto Bs. As. y La Plata); F. C. Provincial de Bs. As.; F. C. Midland; Dep. Las Catalinas; Tr. E. Bs. As. y Quilmes; Cía. Muelles y Dep. Puerto La Plata; Oficina de Ajustes; Mercado Central de Frutos; Oficina de Avisos FF. CC.; Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones	4
8	F. C. Pcia. Santa Fe; S. A. Pto. Rosario; F. C. Rosario a Pto. Belgrano; Empresa Pto. San Nicolás	3
9	F. C. Central Bs. As.; F. C. Nord E. Arg. y FF. CC. E. Ríos . .	3
	Total delegados	62

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por diez días y archívese. — Firmado: Néstor de Iriondo, presidente; F. Alais Saavedra, secretario; R. Caraza, intervine Inspector de Justicia.

v20 abril

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

2570

Compañía Nacional de Caseina

Sociedad Anónima

Suárez No. 1761—Buenos Aires

Autorización del Poder Ejecutivo 16 de Mayo de 1905 y 22 de Enero de 1916

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 5 de Agosto de 1905 y 8 de Junio de 1916

Capital autorizado.................................. $ m/n 1.000.000.—
» subscripto.................................. » » 992.700.—
» realizado.................................. » » 992.700.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Agosto de 1926

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 10 de Diciembre de 1926

Incisos	ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
	I Activo fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios..................		215680 76	
d)	Materiales máquinas y herramientas:			
	Fábrica de manteca; maquinaria	45532 31		
	Molino »	16612 07		
	Sucursales »	168318 41		
	Establecimientos 2, 3, y 7 maquinarias..............	81397 32		
		311860 11		
	Amortización al 31/8/1926 10 %..	31186 01	280674 10	
	Establecimiento No. 4 en formación, maquinaria......		28334 60	
	» 5		200 —	
	Herramientas................	1861 64		
	Amortización al 31/8/1926 20 %................	372 31	1489 33	
e)	Muebles y útiles.............	9441 92		
	Amortización al 31/8/1926 10 %	944 19	8497 73	
	Vehículos y Guarniciones:			
	Casa central y sucursales.....	10757 61		
	Establecimientos	8004 43		
		18762 04		
	Amortización al 31/8/1926 15 %	2814 30	15947 74	
	Animales de servicio	2557 42		
	Amortización al 31/8/1926 10 %	255 74	2301 68	
g)	Tarros para leche..................	11569 15		
	Amortización al 31/8/1926 20 %	2313 82	9255 33	
	Envases para manteca...........	360 —		
	Amortización al 31/8/1926 20 %	72 —	288 —	
h)	Diversos títulos:			
	Acciones Cooperativa Telefónica..........		760 —	563429 27
	II Activo circulante:			
a)	Mercaderías..............................		25871 41	
	Depositos y repartos..........................		2755 80	
	Materia prima para fábricación de dluce leche		1255 01	
	Quesos		409 03	
	Fábrica de manteca...........................		6495 45	
	Caseina fábrica central.......................		31266 30	
	» sucursales.............................		9425 40	
	Bolsas......................................		1430 40	
	Sucursales...................................		7023 89	
	Hacienda porcina, Sucursales No. 3, 9, 18....		2693 30	
	Establecimiento No. 2.........................		66927 —	
	» » 3.........................		205214 52	
	» » 4.........................		110603 —	
	» » 7.........................		159349 64	
	Manteca en consignación.......................		31627 25	662347 40
	III. Activo disponible:			
a)	Caja, existencia en efectivo.....................		13445 85	
b)	Bancos.....................................		99832 74	
	Caja chica establecimientos.................		1200 40	114478 99
	IV Activo exigible:			
a)	Cuentas corrientes, varios deudores..............		44584 70	
c)	Obligaciones a cobrar.........................		23034 25	
h)	Cuentas a cobrar.............................		761 99	
	Depósitos en garantía.....................		300 —	
	Ley 11358, devolución aportes............		18546 21	
	Establecimientos No. 4 arrendatarios.....		323 —	87500 15
	Traspo te			1427755 81

Incisos	ACTIVO	Parciales $ m/n	Totale por Capítulos $ m/n
	Transporte..................		1427755 81
	V Activo transitorio:		
a)	Gastos anticipados Ejercicio XXII................	26415 64	
	Cuentas en suspenso........................	183 20	
	Alfalfares amortizar........................	26332 50	
	Establecimiento No. 4 gastos iniciación.......	12247 94	65179 28
	VI Activo nominal:		
	No existe.		
	Pérdidas:		
	Año 1925—1926 ejercicio XXI............		87310 29
			1580245 33
	Cuentas de orden		
	Acciones comunes..............................	7300 —	
	Acciones depositadas.........................	5000 —	
	Banco Popular Argentino cuenta custodia....	35000 —	
	Caseina a n/ cargo por cuenta de terceros....	16179 25	63479 25
			1643724 63
	PASIVO		
	I Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto................................	992700 —	
b)	Fondo de reserva..............................	187596 84	
c)	Fondo de previsión............................	5154 68	1185451 52
	II Pasivo exigible:		
a)	Bancos..	115669 61	
	Cuentas corrientes............................	79444 14	
b)	Manteca en consignación, anticipos.........	26269 54	
c)	Obligaciones a pagar	100000 —	
	Renumeración al Direcorio y síndico...........	1003 03	322386 32
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Cuentas pendientes a pagar.....	51900 85	
	Caja de jubilaciones Ley 11289...............	2526 59	
	Aportes empleados » »	17980 10	72407 54
			1580245 33
	Cuentas de orden		
	Acciones comunes para venta.	7300 —	
	Directores......................................	40000 —	
	Depositantes de caseina	16179 25	63479 25
			1643721 63

Marcelo Viñas, presidente.—Pedro Laurnagaray, gerente.—M. P. Mariño, contador.—C. C. Corti, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio XXI

DEBE	$ m/n	$ m/n
1º Saldo anterior:		
2º Amortizaciones:		
Máquinas 10 %..............................	31185 98	
Herramientas 20 %	372 32	
Muebles y útiles 10 %......................	944 19	
Vehículos y guarniciones 15 %r......	2814 31	
Aninales de servicio 10 %..................	255 74	
Tarros para leche 20 %..............	2313 83	
Envases para manteca 20 %.................	72 —	37958 37
3. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, jornales de fábrica, seguros fletes, útiles de escritorio, gastos de viaje, suscripciones y donaciones................		75993 74
4. Intereses y descuentos:		
Intereses.....................................		6667 65
5. Patentes e impuestos:		
Correspondientes al ejercicio XXI.......		4337 [illegible]
Transporte....................		1269[illegible]

DEBE	$ m/n	$ m/n
Transporte		126956 76
6. Establecimientos:		
No. 1 Liquidado	8788 39	
» 2 »	15508 04	
» 7 »	27965 39	52261 82
7. Sucursales: No. 3, 7, 8, 11, 14 y 16		11021 43
8. Exportación de manteca		24135 66
9. Cuenta de ejercicios vencidos		20038 31
		232413 98
HABER		
1 Saldo anterior:		
2. Caseina, molino, fábrica de manteca, depósitos y repartos, mercaderias, establecimiento No. 3, sucursales No. 1, 2, 9, 13, 17 y 18, remitentes de crema, bolsas, hacienda porcina, chacra sucursal No. 1		145103 69
5. Saldo: Pérdida		87310 29
		232413 98

M. Viñas, presidente. — Pedro Laurna garay, gerente. — M. P. Mariño, contador. — C. C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.° 12530 E-7 abril V-7 abril

2506

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Florida 248—Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Marzo de 1920
Capital autorizado .... $ 150.000 — m/n
» subscripto .... » 91 925 — »
» realizado .... » 91.925 — »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Propiedades	14203 88	
Maquinarias	38787 63	
Red pùblica	16832 06	
Medidores	1001 89	
Muebles, útiles y herramientas	3057 37	73882 83
Activo circulante		
Materiales	4230 04	
Combustibles y lubrificantes	6817 23	11047 27
Activo disponible		
Caja	238 81	238 81
Activo exigible		
Cuentas corrientes	3913 78	3913 78
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Derechos de concesión	3223 36	
Gastos de formación	4131 04	7354 40
Pérdidas.—(Cuentas tributarias):		
Ganancias y Pérdidas	15451 79	
Gastos generales	14432 34	
Reparaciones	1571 85	31455 98
		127893 07
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	91925 —	
Fondo de reserva	3296 27	95221 27
Pasivo exigible		
Cuentas corrientes	11135 31	
Obligaciones a pagar	319 38	
Caja Jubilaciones y Pensiones	400 70	
Depósitos de garantia	55 —	11910 39
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias.—(Cuentas tributarias):		
Producción energía		20761 41
		127893 07

Santa Cruz, 30 de Septiembre de 1926.
Serafín Grillo, presidente.—Eloy del Val, director-secretario.—
Francisco Fischfeld, síndico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

No. 12546 E-8 abril V-10 abril

408

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización: Decreto de 11 de Abril de 1882
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Mayo de 1882
Capital autorizado .... $ o/s 1.500.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

ACTIVO		Parciales $ oro	Parciales $ m/n	Totales $ oro	Totales $ m/n
I—Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios....	$ 913488 04				
Amrtización....	» 149682 50	763805 54			
Maquinarias.....	» 1410943 06				
Amortización...	» 500317 50	910625 56		1674431 10	
Herramientas...	» 101025 45				
Amortización...	» 18756 80		82268 65		
Muebles y útiles	» 20157 12				
Amortizrción...	» 2546 92		17610 20		
Carros	» 35791 85				
Amortización...	» 2460 43		33331 42		
Instalaciones....	» 58560 77				
Amortización....	» 10832 08		47728 69		180938 96
II—Activo circulante:					
Productos elaborados			2949377 60		
Materiales, repuestos, etc.			492245 16		
Animales			99230 —		3540852 76
III—Activo disponible:					
Caja			18754 85		
Bancos			39135 62		57890 47
IV—Activo exigible:					
Deudores en cuentas corrientes			689530 10		
Deudores hipotecarios			784583 75		
Documentos a cobrar			1426342 70		
Varios consignatarios por ventas de azúcar			386119 98		3286576 53
V—Activo transitorio:					
Pagos adelantados			4606 01		
Gastos pagados para próxima cosecha			41538 90		
Gastos varios—Explotación			2093571 09		2139716 —
VI—Activo nominal:					
No existe					
Cuentas de orden:					
Conversiones				654575 47	
				2329006 57	9205974 72
PASIVO					
I—Pasivo no exigible:					
Capital subscripto		1500000 —			
Reserva legal		150000 —			
Reserva extraordinaria		137500 —	875954 50		
Fondo de previsión			343004 08		
Fondo de accionistas				1787500 —	1218958 58
II—Pasivo exigible:					
Acreedores en ctas. corrientes		41506 57	1158240 63		
Bancos			443092 17		
Debentures subscriptos		500000 —			
Obligaciones a pagar			814934 42		
Letras descontadas			1341014 70	541506 57	3757281 92
III—Pasivo transitorio:					
Intereses s/ debentures			39772 78		
Dividendos a pagar			1818 23		
Ventas varias			2008987 03		
Gastos a pagar, corriente cosecha			838672 73		
Reserva para reparación y conservación maquinarias			150000 —		2539250 77
Ganancias:					
Saldo del Ejerc. 1925					202811 93
Cuentas de orden					
Conversiones					1487671 52
				2329006 57	9205974 72

H. H. Leng, presidente.—A. Faller síndico suplente

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1927. —

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.° 12535 E-6 abril V-8 abril

464

WEIL HERMANOS Y CIA.

Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Domicilio: calle 25 de Mayo 489—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas, enero 15 de 1908, mayo 23 de 1921, junio 5 de 1923 y junio 2 de 1926

Capital autorizado .... $ o/s 3 000.000.—

» suscripto y realizado .... » » 2.000.000.—

Balance General al 31 de Octubre de 1926

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de febrero de 1927, sin modificación

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales $ o/s	Totales $ m/n
Activo fijo:				
Inmuebles:				
8 propiedades		8 —		
Construcciones:				
3 galpones y 1 tinglado .		4 —		
Part. en empr. comerciales:				
Títulos diversos........		20004 —		
Materiales y planchadas......		1 —		
Muebles y útiles		1 —		
Automóviles..................		14 —		20032 —
Activo circulante:				
Mercaderías:				
Existencia de cereales.....		5514483 6.		
» bolsas vacías...		60806 60		5575290 25
Activo disponible:				
Caja..........................		16177 60		
Bancos.......		1970661 62		1986839 22
Activo exigible:				
Deudores en cta. corriente....				17858168 07
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe.				
Activo compensativo:				
Por conversión a 44.........			2301029 59	
			2301029 59	25440329 54
Cuentas de orden:				
Títulos en prést. v/nom.......	964800 —	1860123 —		
» » custodia	2000000 —	29333 —	2964800 —	1889456 —
Bancos diversos:				
Por títulos dep v/nom...			964800 —	2411754 75
Deudores morosos				195091 98
			6230629 59	29936682 27
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto......	2000000 —			
Fondo de reserva legal........	200000 —		2200000 —	
Pasivo exigible:				
Acreedores en ctas. ctes......				14875054 23
Pasivo transitorio:				
Ctas. diversas a liquidar... ..		2451981 53		
Previsora 1926:				
Reservas diversas..........		600000 —		
Embarques 1926 a liquidar:				
Reserva para esta cta......		2164000 —		5215981 53
Ganancias:				
Sobte. ejerc. anteriores....	101029 59			
Ganancia ejerc. 1926......		119681 08	101029 59	119681 08
Pasivo compensativo:				
Por conversión a 44..........				5229612 70
			2301029 59	25440329 54
Cuentas de orden:				
Weil & Edelstein S. A. F. y C:				
Por títulos v/nom........			2964800 —	1889456 —
Depositantes de títulos				
Valor nominal............			964800 --	2411754 75
Cuentas dudosas:				
Reserv. para deudores morosos				195091 98
			6230629 59	29936682 27

Weil Hermanos y Cía. Soc. An. Exportación de Cereales

S. Tohlstein, presidente

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

			DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Mercaderías...				4296850 3
Sucursal Rotterdam......	Fl. 24573 81	$ 24082 33		
» Amberes.......	Fcs. 22102 62	» 2210 26		26292 59
Intereses y otras cuentas....................				14116 79
Amortizaciones:				
Quitas en las ctas. siguientes:				
Inmuebles............................		1067 24		
Materiales y planchadas		45557 11		
Muebles y útiles........................		64542 35		
Automóviles............................		28537 30	139704 —	
Deudores morosos:				
Reservas para las ctas. dudosas de 1926..........			9329 19	
Gastos generales:				
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, cables y gastos varios..........			1311296 87	
Patentes e impuestos................................			93254 55	
Reservas para embarques 1926............		2164000 —		
Reservas diversas...............		600000 —	2764000 —	
Saldo utilidad del año 1926			119681 08	
			4437265 69	4437265 69

Weil Hermanos y Cía. Soc. An. Exportación de Cereales

S. Edelstein, presidente — Luis S. Sanguinetti, síndico

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1927.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 12768 E-8 abril V-8 abril

328

Compañía Inmobiliaria Hipotecaria Argentina

Antes «Banco Inmobiliario Hipotecario Argentino»

Casa Matriz, rue Royale 35 — Bruselas

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fechas Febrero 20 de 1913 y 23 de Abril de 1917

Casa Matriz:

Capital autorizado francos 25000000 —

« suscripto « 6000000 —

« realizado « 1500000 —

La sucursal Buenos Aires, no tienen capital asignado.

Balance anual de la sucursal Buenos Aires al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ m/n.
Caja	2 28 39
Terrenos e inmuebles......	230497 74
Deudores varios	578361 67
	812087 80

PASIVO	$ m/n
Garantías.........	520 —
Casa Matriz...............	749551 05
Créditos hipotecarios......	17796 66
Acreedores varios..........	10054 27
Amortizaciones inmuebles..	34165 82
	812087 80

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

Manuel A. Velázquez

Buenos Aires, Marzo 2 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 12548 E 8 abril V-8 abril

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades socia-

les, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1927, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones de la calle San Martín N.° 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al ejercicio décimoséptimo terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Remuneración del Síndico, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por dos años, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14,30 hasta las 16 30.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. — El Secretario.

e8 abril N.° 12.575 v30 abril.

COLOMBATTI Y CIA, LTDA.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones del Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse en nuestro local social, Paseo Colón N.° 1180, el día 28 de Abril de 1927, a las 16 horas, para tratar los asuntos comprendidos en la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 31 de Enero de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, sus acciones o un certificado en que conste hallarse depositadas en un Banco de esta Capital, hasta un día antes del fijado para la reunión. — Alfredo Colombatti, Presidente.

e8 abril N.° 12.576 v28 abril.

CECA

Compañía Exportadora de Carnes Argentinas, S. A. — Buenos Aires, Reconquista 37. — Convocatoria—

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, 4.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2) Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión. — Martín Meyer, Presidente.

e8 abril N.° 12562 v28 abril.

CECA

Compañía Exportadora de Carnes Argentinas, S. A. — Buenos Aires, Reconquista 37. — Convocatoria—

A pedido del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1927, a las 17 1/2 horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, cuarto piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1. Resolver la continuación de las operaciones sociales o la liquidación de la Sociedad.

2. Caso de resolverse la liquidación, nombramiento de liquidador y fijación de su retribución, así como de sus facultades.

3. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión. — Martín Meyer, Presidente.

e8 abril N.° 12.562 v28 abril.

Cía. ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima, Ltda. — Corrientes 435. — Buenos Aires. — Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 23 de Abril, a las 9.

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico.

2.° Integración del Directorio: Elección de dos Directores titulares y tres suplentes: Síndico titular y suplentes.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 33 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927. — El Directorio.

e8 abril N.° 12563 v23 abril.

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1927 a las 17 horas, en la calle Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2.° Elección de Presidente y un vocal y demás Directores titulares o suplentes que se crea convenientes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designar dos accionistas que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e8 abril N.° 12564 v29 abril.

"TRAFUL"

Sociedad Anónima Agrícola, Pastoril e Industrial

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar en el local social de la Sociedad calle Cangallo N.° 315, primer piso, el día 27 de Abril de 1927, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. — El Directorio.

e8 abril N.° 12.573 v27 abril.

JOHN WRIGHT Y SONS, LIMITED

Sociedad Anónima

Bolívar N.° 1575 — Buenos Aires

Octava Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Bolívar 1575, Capital Federal, a las once horas del día Viernes 29 de Abril de 1927.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos, en reemplazo de los señores John Wright, Sydney Wright, Russell D. Christian y Arturo Wright, quienes terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año de acuerdo con lo que establece el Art 19 de los Estatutos.

4.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, para poder asistir a la Asamblea convocada, deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al señalado.

Buenos Aires, Abril 8 de 1927. — El Directorio.

e8 abril N.° 12.574 v28 abril.

RIBEREÑA DEL PLATA

Compañía Sudamericana de Comercio (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año, en el local social, Moreno 970, a las 16 horas, con la siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos escrutadores para las votaciones y para aprobar el acta.

2.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1926.

3.° Discusión y aprobación de dichos documentos.

4.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por un año y fijación de sus honorarios.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — El Directorio.

NOTA. — Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

E. 8 abril N.° 12.571-v-28 abril.

LA OPINION, S. A. LTDA. MANUFACTURA DE TABACOS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, convócase a los Señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Opinión, S. A. Ltda., Manufactura de Tabacos" a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta del corriente a las diez y seis horas en el local social calle Pichincha 748, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926, informados por el Señor Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Suplente por el término de dos años y un Síndico titular y un Suplente por el término de 1 año.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. — Ricardo A. Delledonne, Presidente. — Ramón S. Cabello, Secretario.

E. 8 abril N. 12.572-v-27 abril.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito (Limitada). — Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 4 de Mayo de 1910 y modificación de 10 de Mayo de 1922. — 690 Esmeralda 690 — Primera convocatoria—

Buenos Aires, Abril de 1927. — Señor accionista: Se convoca a usted para la décimaséptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, en señal de aprobación.

Saluda a usted muy atte. — Pedro Pugno, secretario.

e8 abril N.° 12566 v28 abril.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 10 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio, vencido el 31 de Diciembre último, distribución de las utilidades y remuneración del Directorio y Comité.

2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Empresa, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927. — El Secretario.

e8 abril N.° 12.569 v28 abril.

CONVOCATORIA DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril próximo a las 11 horas en el local Diagonal Roque Sáenz Peña 567 (edificio del Banco de Boston), escritorio N.° 305, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 29 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, los tenedores de acciones ordinarias al portador deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, o presentar dentro de aquel término un certificado expedido por cualquiera de las casas en el país o en el extranjero, del Banco de Londres y América del Sud o del Lloyd's Bank, que acredite que las acciones se encuentran depositadas en esos establecimientos como propiedad del depositante.

Buenos Aires, Marzo de 1927. — El Directorio.

e8 abril N.° 12565 v30 abril.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA

HOSPITAL ESPAÑOL

2975 - Belgrano - 2975

Convocatoria

Se comunica a los señores socios de esta Institución, que el día 23 del corriente a las 15 horas, tendrá lugar en el Hospital Español, la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio 1926-1927.

2.° Elección por dos años, de seis vocales que terminan su mandato y de seis suplentes por igual tiempo. Elección por un año, de un suplente en reemplazo del que pasó a titular. Elección por un año, de nueve socios para la Comisión de Presupuesto. Elección por un año, de doce socios para componer el Jurado. Elección por un año, de cinco socios para la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 8 de 1927. — El Secretario.

Art. 21: Para todas las Asambleas ordinarias y extraordinarias, se citará a los socios con 15 días de anticipación por aviso en dos diarios con inserción de la orden del día.

Art. 22: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se verificarán el día, hora y lugar que haya fijado el Directorio, con el número de socios que concurra.

Nota: Las boletas de entrada para esta Asamblea se entregarán a los señores socios en la Secretaría Belgrano 2975, hasta las 13.30 horas del día a celebrarse.

Juntamente con la candidatura deberá ir la boleta del voto correspondiente.

e8 abril N.° 12.577 v8 abril

ROBERT BOSCH S. A.

Compañía Sudamericana de Magnetos y Equipos Eléctricos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 1857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e8 abril N.° 12.580 v28 abril

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo, S. A.

De acuerdo con el artículo 19.° de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de cuatro directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 195, 2.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927. — El Directorio.

e8 abril N.° 12.581 v28 abril

SOCIEDAD ANONIMA "ALBA"

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 16 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 226, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y consideración de la Memoria.

2.° Elección de cinco Directores titulares por un año en reemplazo de los señores Adolfo De Bruyn, Ricardo Neitzer, Mauricio Marx, Santiago Ruff y Eduardo R. Barrios, salientes por terminación del mandato; Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Edmundo Deschamp y Alfredo J. Carnovali.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

e8 abril N.° 12.582 v28 abril

LA RESERVA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Asamblea general ordinaria. — Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el art. 24 de los estatutos tendrá lugar el día 29 de Abril próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — El Directorio.

e8 abril N.° 12578 v28 abril.

LA RESERVA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Asamblea general extraordinaria. — Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del art. 15 de los estatutos sociales, elevando a ocho el número de Directores titulares.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — El Directorio.

e8 abril N.° 12578 v28 abril.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Sarmiento 487 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1927 a las 17 horas, en el local social, Sarmiento 487, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1926.

2. Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3.° Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente, fijando la remuneración del Síndico para el Ejercicio de 1927.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA. — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

E. 8 abril N.° 12.583-v-28 abril.

Convocatorias Anteriores

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1927 a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Victoria 618 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida y Memoria del Directorio por el ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Proceder a la elección de cuatro Directores en reemplazo de igual número que terminan su mandato.

3. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Remuneración al Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente.

Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — El Presidente.

E. 7 abril N.° 12.552-v-27 abril.

STORM, BULL & STORM, LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1927, en el local de la Sociedad calle Perú 475 a las 15 horas, a objeto de tomar en cuenta la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926 y dictamen del Síndico.

2. Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

E. 7 abril N.° 12.555-v-25 abril.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA INTERNACIONAL.

Autorizada por Superior Decreto del 1.° de Septiembre de 1921

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, para la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de Abril de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de un Director titular en reemplazo de un renunciante.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los salientes.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1927. — El Directorio.

E. 7 abril N.° 12.556-v-29 abril.

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e 7abril N.° 12.544 v 27 abril

"LA INTERNACIONAL"
COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del séptimo ejercicio.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 22 de los Estatutos). La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en la oficina de la Sociedad, desde el 12 de Abril de 1927.

Buenos Aires, Marzo de 1927. — El Directorio.

e31 marzo N.° 12.438 v20 abril

COMPAÑIA ANDINA
DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1926, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por el término de dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Abril de 1927. — El Directorio.

e7 abril N.° 12.549 v27 abril

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

San Martín 232

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local del Instituto, San Martín 232, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1926.

2.° Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los salientes, señores: Marcos A. Algier, Miguel Scarnati y Santiago Martinucci, de un Director por dos años, en reemplazo del señor Armando Roncaglia, y de un Director por un año, en reemplazo del doctor Carlos Rueda.

3.° Nombramiento de cinco Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 25 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deben depositar en el Banco Italo Belga sus acciones o el recibo de depósito, bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste. Los señores accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927. — El Secretario.

e7 abril N.° 12.550 v30 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO-ARGENTINA
(EN LIQUIDACION)

Bme. Mitre 226 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Abril ppdo. a las 11 horas, en el local calle Bmé. Mitre N.° 226, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Enero de 1926, y el 31 de Diciembre del mismo año.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo N.° 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la caja de la Compañía, calle Bmé. Mitre 226 (3er piso). — El Secretario.

e24 marzo N.° 12.353 v11 abril

CLUB FRANCES

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Abril de 1927, a las 20.30 horas, en los salones de la Institución, calle Suipacha 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el informe anual de la Comisión Directiva.

2.° Elección de cinco consejeros por tres años, para integrar la Comisión Directiva y de cuatro consejeros por un año, para reemplazar cuatro Consejeros dimisionarios.

3.° Designación de dos socios de la Asamblea para ratificar el acta.

N. B. — Los consejeros que salen y son inelegibles durante un año, son: Señores Alberto Bacque, José Coquegniot, Roger Leboeuf, Félix Lecroq, Mateo Rey. — Los consejeros renunciantes, son: Señores Ferdinand Atteneux, Georges González, Enrique Martinent, Andrés Sayn.

Artículo 35 de los Estatutos. — Hallándose presente a la hora indicada en la convocatoria, la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta, en caso contrario, deberá esperarse una hora. Transcurrido ese término la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes.

Marcel Thibaud, presidente. — Antonio Becquerel, secretario.

e31 marzo N.° 12.439 v11 abril

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY

Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1927, en su local, calle 25 de Mayo N.° 515, 2.° piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1926.

2.° Elección de 5 Directores, 3 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de éllas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 515, 5.° piso. — El Directorio.

e6 abril N.° 12.529 v26 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 473|75, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1926|7 (40 ejercicio).

2.° Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4.° Aprobar la designación de los señores Eduardo Ambrosetti y Emiliano Abancens, para desempeñar el cargo de Directores hasta la terminación del ejercicio efectuada por el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos.

5.° Elegir cinco directores por el término de dos años para reemplazar a los salientes.

6.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

7., Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Juan J. Galup, Gerente.

e26 marzo N.° 12.374 v12 abril

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LIMITADA, S. A.

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 25 de Abril de 1927, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Darwin 595, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideraciones de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social, que terminó el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato el 31 de Diciembre de 1926.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Artículo 28 de los Estatutos). — El Director-Secretario.

e6 abril N.° 12.517 v25 abril

FOX FILM DE LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

No habiéndose reunido el quórum necesario en la convocatoria anterior, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Abril de 1927, en el local social, calle Lavalle número 946, a las 14 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 25 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de seis Directores, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, sus acciones en la caja social o bien presentar constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del Extranjero. — El Directorio.

e6 abril N.° 12.519 v23 abril

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO (LIMITADA)

Convocatoria

Por resolución del Directorio y en cumplimiento del Art. 46, apartado 11 del Estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General que se celebrará el 12 de Abril a las 16 horas, en el local social de la institución, calle Venezuela N.° 354, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de la Comisión de Poderes.

2.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1926.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Carlos E. Delacroix y Juan José Giampietro, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Ernesto J. Carvajal y Guillermo Brewer, quienes terminan su mandato.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores José A. Buceta e Ing. Humberto Bollo, respectivamente, que terminan su mandato. El señor Humberto Bollo pasó a desempeñar las funciones de Síndico por renuncia del Sr. José A. Buceta.

5.° Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se advierte a los señores delegados, que para participar en la Asamblea, deben presentarse munidos de la constancia de su designación emitida por la Asamblea Primaria.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1927. — Juan C. Mosciaro, presidente; Antonio D. Vernavá, secretario.

e28 marzo N.° 12.388 v12 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO INTERNACIONAL "COARICO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local social, sito calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al tercer ejercicio e informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y del Síndico.

3.° Elección del Directorio y del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927. — Edmundo Hermann, Presidente del Directorio.

e1.° abril N.° 12.463 v 21 abril

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el 25 de Abril de 1927

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Abril de 1927, a las 14 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13 ejercicio (1926).

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Administración, calle Corrientes número 651.

El Directorio

e6 abril N.° 12.538 v23 abril

LA METALURGICA ARGENTINA LIMITADA

"LAMETAL" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para que concurran a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1927, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Moreno N.° 970, segundo piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de las Ganancias.

3.° Elección Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 20, de los Estatutos los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con dos días de anticipación, por lo menos al citado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — A. Zum Felde, Director-Gerente.

e6 abril N.° 12.541 v29 abril

JUNGHANS HERMANOS, SOC. AN.

Importación Relojes y Alhajas

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril a las 17 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1927.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e6 abril N.° 12.543 v26 abril

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER, LIMITADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 30 de Abril de 1927, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 2263, a las 15 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares, del Síndico y del Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 2263, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1927. — El Directorio.

e6 abril N.° 12.524 v26 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Undécimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Directores por un período completo en reemplazo de los señores Juan E. Hernández y Genesio Perazzo, y confirmación del Director don Benito Perazzo en su puesto, que fué nombrado de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, en substitución de don Manuel Pena.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el respectivo recibo bancario de las mismas.

Buenos Aires, Abril de 1927. — El Directorio.

e6 abril N.° 12.526 v27 abril.

HOULDER BROTHERS Y CO. (ARGENTINA) LTD.

Calle 25 de Mayo N.° 499, Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con una resolución del Directorio y lo dispuesto por los artículos 30, 31 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondientes al primer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1926, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

4.° Determinar, conforme a la disposición de los artículos 22 y 29 de los Estatutos, la retribución que corresponderá a los Directores y al Síndico, por el período que comprenda el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1927. — El Presidente.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

e6 abril N.° 12.520 v26 abril

SALVATIERRA LIMITADA

Sociedad Anónima de Publicidad, Turismo y Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el Viernes 29 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Florida 524, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga sufrida en el mandato del síndico, a causa de la postergación en la fecha del cierre del primer ejercicio, de acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia el 6 de Mayo de 1926.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que firmen el acta.

Conforme con el Art. 26 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — El Directorio.

E. 6 abril N.° 12.531-v-26 abril.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Abril de 1927, a las 18 horas en el local de la calle Tucumán 780 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 6.°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E. 6 abril N.° 12.540-v-23 abril.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR Lda.

SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1927, a las 15.30, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, referentes al año 1926, para su discusión y aprobación.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4.° Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — El Presidente.

e6 abril N.° 12.532 v28 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO LITHOELAYON

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril de 1927, a las 11 y 30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 749, Dpto. 30 y a tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Juan Ibarra y Dr. Juan A. Bruschi, que terminan su mandato, y de tres Directores suplentes, por un año. (Art. 19 del Estatuto).

3.° Elección de Síndico titular y dos suplentes, por un año. (Art. 30).

Se recuerda a los accionistas que sólo tendrán derecho a asistir a la Asamblea, los que depositen en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados emitidos. (Art. 12). — Horario: Días hábiles, de 9 a 11 y 14 a 16. - Sábados, de 9 a 11 horas.

El Directorio.

e6 abril N.° 12.533 v26 abril

COMPAÑIA PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes 614, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Memoria, presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, por un término de tres años.

3.° Elección de Síndico.

4.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico, por el cuarto ejercicio social.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para tener derecho a concurrir a votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado por la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que estas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Art. 23).

El Directorio.

e6 abril N.° 12.534 v26 abril

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el 25 de Abril de 1927

De conformidad con lo que establecen los artículos 21, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 25 de Abril de 1927, a las 14 y 20 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13 ejercicio (1926).

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Administración, calle Corrientes número 651.

El Directorio

e6 abril N.° 12.537 v23 abril

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

Sociedad Cooperativa Limitada

Por disposición del Directorio de la Sociedad Anónima Cooperativa Banco "El Hogar Propio", se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social, Moreno N.° 909, el Viernes 29 de Abril de 1927, a la hora 20 y 30, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de las modificaciones a los Estatutos Sociales vigentes, proyectadas por el Directorio, en la forma que en folleto impreso se ha repartido a los señores Accionistas y a la Inspección General de Justicia; conservando el carácter de Banco de Préstamos sobre garantía real y en primera hipoteca.

2.° Autorizar al Directorio, para que hasta 35 días después de hecha la publicación oficial de las reformas aprobadas, si lo creyera conveniente, pueda declarar al Banco, desistido de las reformas que hubiesen sido aprobadas, quedando entonces en vigor el actual Estatuto.

3.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Manuel Otero, Director - Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, deben retirar de la Secretaría del Banco, la tarjeta de entrada.

e5 abril N.° 12.500 v25 abril.

THE PATENT KNITTING COMPANY (BUENOS AIRES) LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1927, en su local social, calle Garay 2344, a las 16, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al período terminado el día 31 de Diciembre de 1926, con el Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — El Director General suplente.

e5 abril N.° 12.504 v19 abril

INDUSTRIAL LANERA HISPANO AMERICANA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Abril del corriente año 1927, a las 15.30 horas, en el local social, calle Leandro Alem 1450|86, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de dos Directores, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de los señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1927. — El Directorio.

e5 abril N.° 12.505 v25 abril

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de la S. A. Campos y Quebrachales Puerto Sastre, convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Abril de 1927 a las 15 y 30 horas, en la Sala de reuniones Cangallo 499, 8.° piso, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Aumento del Capital social.

2.° Reformas de los Estatutos, en los artículos 6, 7, 13 y 38.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Director-Secretario.

—

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de la S. A. Campos y Quebrachales Puerto Sastre, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1927 a las 16 horas en la Sala de reuniones Cangallo 499, 8.° piso, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio XXI.

2.° Distribución de utilidades.

3. Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 8.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — El Director- Secretario.

E. 5 abril N.° 12.509-v-25 abril.

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO - ARGENTINA

De acuerdo con las condiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril próximo a las 14 y 30 horas en nuestro local Alsina 1120 para tratar lo siguiente.

1. Lectura y aprobación del Balance Anual y Memoria correspondiente al ejercicio vencido.

2.° Elección del Presidente, Secretario-Tesorero y 2.° vocal, cuyos mandatos terminan.

3.° Elección del Síndico para el año en curso y fijación de su remuneración.

Al mismo tiempo se les participa que en caso de no efectuarse por cualquier motivo la Asamblea en la fecha arriba fijada se llevará a cabo indefectiblemente el día 26 de Abril próximo a las 14 y 30 horas y con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran. — Artículo XXIV de los Estatutos. — El Presidente.

E. 5 abril N.° 12.506-v-19 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local de la Compañía de Seguros "La Mundial" Avenida de Mayo 749, para considerar la siguiente.

Orden del día:

1. Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los Señores José Iturri y Antonio Malosetti, que terminan su mandato y de un Director por un año en reemplazo del Señor Gumersindo Berdeal que falleció.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio de 1927. — Antonio Malosetti, Secretario.

E. 5 abril N.° 12.507-v-25 abril.

MOSS & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Calle Alsina 641

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril corriente, a las 17 horas, en el local social calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares y cuatro suplentes, síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1927. — El Presidente.

E. 5 abril N.° 12.508-v-22 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 2785

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril, a las 17 horas, en nuestro local social, Cangallo N.° 2785, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección del Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los Accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — El Directorio.

e5 abril N.° 12.496 v25 abril.

"SISTYA", SOCIEDAD IMPORTADORA SUDAMERICANA DE TEJIDOS Y ANEXOS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de Abril de 1927, a las 17 horas, en la calle Avenida de Mayo N.° 760, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Resolución sobre la disolución anticipada de la sociedad.

2.° Nombramiento del liquidador.

3.° Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

e31 marzo N.° 12.430 v20 abril

RUGERONI Y CIA. LTDA.

(Periodística)

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento y de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 25 de Abril a las 14.30 horas, en el local de la Administración calle Corrientes 672, a efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927. — El Secretario.

30 marzo N.° 12.415 v22 abril

ANTONIO FERRO E HIJOS, LTDA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Jueves 28 de Abril de 1927, a las 10 horas, en su local social, Avda. Leandro N. Alem N.° 1376 en esta Ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar el capital de la Sociedad a cuyo efecto el Directorio propone modificar el Art. 4.° de los Estatutos vigentes, en la siguiente forma:

El capital social queda fijado en la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, las primeras veinticinco mil acciones, divididas en cinco series de cinco mil acciones cada una, igual a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, se encuentran ya íntegramente suscriptas y pagadas. Las restantes quince mil acciones, igual a un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, serán emitidas en seis series de dos mil quinientas acciones cada una. El Directorio de la Sociedad establecerá la época de emisión y suscripción de cada serie y sus formas de pago.

2.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que con el Presidente y el Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea y autoricen al Presidente para que firme la escritura correspondiente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que el Art. 23 de los Estatutos, exige el depósito en la Sociedad, de las acciones tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

e4 abril N.° 12.490 v23 abril

COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 1927, a las diez y treinta horas, en su local social, calle Sarmiento 356, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, y el informe del síndico.

2.° Confirmación de elección para un término de tres años del Director nombrado en la reunión del Directorio celebrada el día 14 de Febrero de 1927, en reemplazo de uno que renuncia. Elección de un Director para un término de tres años, para llenar el Directorio. Confirmación de elección para un término de tres años, del Director nombrado en la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 4 de Enero de 1927. Confirmación de elección del Director General nombrado en la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 4 de Enero de 1927, por el término de un año, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.°, inciso 4, de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean, o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, y recibirán en cambio, una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de éstos a que tienen derecho.

El Directorio

e4 abril N.° 12.484 v27 abril

"PROVIDENCIA"

Compañía de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea Anual, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la reunión que deberá tener lugar el día 23 de Abril, a las 16 horas (4 p. m.), en la sede social de la Compañía, calle Sarmiento N.° 643, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de Utilidades, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un Director por el término de un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de Accionistas que concurran y hayan depositado sus acciones, de conformidad con el Art. 29.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1927. — El Administrador General.

e4 abril N.° 12.491 v18 abril

ROUX & Cía. (SOCIEDAD ANONIMA)

Piedra, Arena y

Materiales de Construcción

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril corriente, a las 17 horas, en el local social, Avenida L. N. Alem 428, séptimo piso, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1926.

2.° Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1927.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 28 de los Estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — El Directorio.

e5 abril N.° 12.515 v25 abril

SPENCER KELLOGG Y SONS OF SOUHT AMERICA (S. A.)

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a los anteriores y procedente ejercicio.

3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, fijándoles su remuneración.

4.° Elección de dos Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores G. E. Devendorf y H. E. Wilson, que renunciaron.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia en el caso de que éste asistiera.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — El Directorio.

e2 abril N.° 12.476 v26 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 27 de Abril a las 10 horas, en las oficinas de esta Compañía, Reconquista 46, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría, dos días antes de la fecha a la asamblea. Como asimismo que, de conformidad con el Art. 27 el Directorio ha autorizado el depósito de las acciones en el First National Banck of Boston, de Nueva York, o cualquier otro Banco en los Estados Unidos, debiendo la sucursal o el corresponsal de tal Banco en Buenos Aires, extender la correspondiente certificación de depósito. — W. O. Carey, Director Gerente.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 27 de Abril próximo, en las oficinas de la compañía, Reconquista 46. La asamblea se constituirá a la hora en que termine la asamblea general extraordinaria convocada para la misma fecha a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de nueve directores, un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1927.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría dos días antes de la fecha de la asamblea. Asimismo que de conformidad con el Art. 27, el Directorio ha autorizado el depósito de las acciones en el First National Bank of Boston, en Nueva York o cualquier otro Banco en los Estados Unidos, debiendo la sucursal o el corresponsal del Banco en Buenos Aires, extender la correspondiente certificación de depósito. — W. O. Carey, Director Gerente.

e2 abril N.° 12.477 v25 abril

BERGMANN, CIA. SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 1441, Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Abril de 1927, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1441, a las 16 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares, por el término de tres años.

3.° Aprobación de la transferencia acciones.

4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que a los efectos de tomar parte en la Asamblea General, deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — El Directorio.

e2 abril N.° 12.481 v22 abril

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 21 de Abril de 1927, a las 15.30 horas en el local Paseo Colón N.° 185, 5.° piso, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al décimosexto Ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3. Elección de dos Directores por dos años y de dos Suplentes por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Los Accionistas deberán depositar sus Acciones, o recibos de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5.° piso, hasta los tres días antes de la Asamblea a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927. — James W. Colquhoun, Secretario.

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 15 (inciso e) y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Jueves 21 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de Sociedad, Paseo Colón N.° 185, piso 5.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 1.° de los Estatutos por cambio del nombre de la Sociedad.

2.° Reforma del Artículo 3.° de los Estatutos por cambio del objeto principal de la Sociedad.

3.° Autorizar al Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los Artículos 1.° y 3.° de los Estatutos que sancione la Asamblea y para efectuar su protocolización y solicitar la publicación e inscripción correspondientes en el Registro Público de Comercio.

4.° Modificación del Art. 5.° de los Estatutos por aumento del Capital autorizado hasta la suma de $ 1.500.000 curso legal las acciones correspondientes al aumento de capital pertenecerán a siete series de 1.000 acciones cada una.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones o recibos de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón N.° 185, piso 5.° a fin de retirar su tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927. — James W. Colquhoun, Secretario.

E. 2 abril N.° 12.478 v20 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1927, a las 11 horas, en el local, San Martín 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Dr. Eduardo A. Tornquist, Jorge Castex y Benjamín Muñiz Barreto.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes, señores Carlos A. Tornquist y Federico Scheffel.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes, señores Ernesto Pasman y Guillermo C. Pasman, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — El Directorio.

e1.° abril N.° 12.458 v21 abril

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Asamblea General Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 25 de Abril de 1927, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1926.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — El Directorio.

e1.° abril N.° 12.452 v25 abril

BUNGE Y BORN LTDA.

Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1927 a las 15 horas en el local social calle 25 de Mayo 501, 2.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926 y remuneración al Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico Suplente.

3. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

NOTA. — Se previene a los Señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 1.° abril N.° 12.442-v-25 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 501

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2. Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 1.° abril N.° 12.443-v-21 abril.

PINI HERMANOS Y CIA. LDA.

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

De acuerdo con lo establecido en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Abril próximo a las 15 horas, en su local social, calle Presidente Luis Sáenz Peña, N.° 1074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares, de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — Hermenegildo Pini, presidente; doctor Aldo S. Pini, secretario.

e1.° abril N.° 12.451 v21 abril

SOCIEDAD ARGENTINO-BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 144, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para formar el Comité de que habla el artículo 19 de los Estatutos.

2.° Elección de un Director suplente, de que habla el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico suplente, según lo establece el artículo 11 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e2 abril N.° 12.475 v22 abril

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el día 19 de Abril de 1927, a las 14.15 en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú N.° 187, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo nono ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Resolver sobre la aplicación y distribución del sobrante.

3.° Elegir siete miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, y nombrar Síndico y Síndico suplente.

4.° Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, para tener derecho a votar deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927. — El Secretario.

e28 marzo N.° 12.392 v19 abril

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la décimoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1927, a la hora 16, en la sala de de reuniones situada en la calle San Martín N.° 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimoctavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y seis suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 253, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927. — El Directorio.

e5 abril N.° 12.511 v25 abril

PALANTHOME, S. A., LA CASA ARGENTINA

3.ª Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos sociales, citamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 21 de Abril próximo, a las 11 horas, en nuestra sede, Alsina 1382, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe del Directorio.

Disolución anticipada de la Sociedad por no poder llenar sus fines de creación.

Designación de liquidador.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas que quieran asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos. — El Directorio.

e30 marzo N.° 12.418 v19 abril

EL HOGAR OBRERO

Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda. — Primera convocatoria

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1927. — Por resolución del Directorio, se convoca a los socios de El Hogar Obrero a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Abril de 1927, a las 8 y 30 horas, en el local social, calle Cangallo 2070, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto en sus artículos tercero (3.°), cuarto (4.°), sexto (6.°), séptimo (7.°), noveno (9.°) décimo (10.°), undécimo (11.°), duodécimo (12°), décimotercero (13.°), décimosexto (16.°), décimoséptimo (17.°), vigésimo primero (21.°), vigésimo segundo (22.°), vigésimo tercero (23.°), trigésimo segundo (32.°), y artículo nuevo trigésimo cuarto (34.°).

2.° Designar dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

3.° Autorizar al Directorio para solicitar por sí o por medio del Presidente u otra que designe al efecto, la aprobación de las presentes reformas del estatuto, quedando autorizado el Directorio, o el Presidente, o la persona que designe para aceptar las enmiendas que indicara el Poder Ejecutivo.

Los socios deben sujetarse para participar en la asamblea, a las siguientes condiciones estatutarias.

Art. 26. — Para formar quórum se requiere la asistencia de la mitad de los accionistas que tengan por lo menos una antigüedad de tres meses y hayan aportado treinta pesos ($ 30) o más al capital social.

Para tomar parte en las asambleas, los socios deberán exhibir una credencial que les será otorgada en las oficinas de la sociedad, hasta el día anterior a la misma, y durante el tiempo de la convocatoria, credencial en la que constará que el socio se halla en condiciones de participar en la asamblea.

Saluda a usted atte. — El Secretario.

e28 marzo N.° 12390 v11 abril.

EL HOGAR OBRERO

Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda. — Primera convocatoria

Estimado consocio:

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios de "El Hogar Obrero", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Abril de 1927, a las 8 horas, en el local de la casa social, calle Cangallo 2070, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio y Balance del 38.° ejercicio.

2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores Miguel Briuolo, Ernesto Colombo, Julio A. del Río, Agustín S. Muzio, Miguel Pescuma, José D. Castellanos, Vicente Tadich, Juan Varela, cuyos mandatos terminan.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo del señor José H. Porto, que renunció y del señor Vicente Russomanno, cuyo mandato termina.

4.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Los socios deben sujetarse, para participar en la Asamblea, a las siguientes condiciones estatutarias:

Art. 26. — Para formar quórum se requiere la asistencia de la mitad de los accionistas, que tengan por lo menos una antigüedad de tres meses, y hayan aportado treinta pesos ($ 30) o más al capital social.

Para tomar parte en las Asambleas, los socios deberán exhibir una credencial, que le será otorgada en las oficinas de la sociedad hasta el día anterior a la misma y durante el tiempo de la convocatoria, credencial en la que constará que el socio se halla en condiciones de participar en la Asamblea.

Buenos Aires Marzo 25 de 1927. — El Secretario.

e28 marzo N.° 12.390 v11 abril

A E G, CIA. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1927 a las 15 horas, en su local social, Alsina N.° 1115, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31.12.26.

2.° Elección de seis Directores titulares.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e24 marzo N.° 12.351 v9 abril

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1927, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín 132, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile 760, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — El Directorio.

e25 marzo N.° 12.362 v11 abril

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA COTRA

Belgrano 510

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Abril a las 17 horas, en el local social, calle Belgrano 510, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del balance y memoria.

Elección de un Director.

Designación del Síndico y Síndico suplente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 18, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927. — El Directorio.

e29 marzo N.° 12.409 v18 abril

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual el día 29 de Abril de 1927, a las 17 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 547, 1er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas en la Gerencia de la Sociedad o en Banco de plaza, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. De acuerdo con el depósito hecho, la Gerencia otorgará a los interesados la boleta de entrada correspondiente a la Asamblea, en la que se especificará el número de acciones y el de votos que correspondan a cada accionista.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — El Directorio.

e5 abril N.° 12.501 v25 abril

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 18 de Abril de 1927, a las 14,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes 651.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades del décimotercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes N.° 651, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927. — El Directorio.

E. 31 marzo N. 12.436-v-13 abril.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1927, a las 16 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — El Directorio.

e31 marzo N.° 12.437 v20 abril

FONTANA LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL DE QUEBRACHO

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Abril de 1927, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Reformas introducidas en la presentación de nuestro Balance del ejercicio pasado (1925).

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — El Directorio.

e31 marzo N.° 12.431 v20 abril

COMPAÑIA DE INVERSIONES Y TRANSACCIONES, S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Abril a las 16 horas y 30 minutos, en el local Reconquista 37, 2.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la continuación de las operaciones o sobre la liquidación de la Compañía.

2.° Nombramiento de liquidador o liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 19 de los Estatutos. — El Directorio.

e24 marzo N.° 12.359 v9 abril

AMERICAN GLASS MACHINERY CORPORATION, S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1927, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 340, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio pasado, así como el respectivo informe del Síndico.

2.° Someter a la resolución de la Asamblea la liquidación anticipada de la Sociedad, y, en caso de resolverse afirmativamente, el nombramiento de liquidadores con determinación de sus facultades; en caso de que no se resolviera la liquidación anticipada, nombramiento de Presidente en reemplazo del nombrado provisoriamente por el Síndico y el nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Art. 25: Para obtener entrada a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión. — El Presidente.

e28 marzo N.° 12.391 v13 abril

BOLSALONA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL & COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1927 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1927.

2.° Elección del Síndico y Suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. — El Directorio.

E. 29 marzo N.° 12.394-v-19 abril.

EMPRESA MATE LARANGEIRA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Maipú 255, el día lunes 25 de Abril a las 14 y 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1926.

2.° Elección del Síndico y suplente (artículo 17 de los Estatutos).

Según establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — El Directorio.

e1.° abril N.° 12.453 v25 abril

SOCIEDAD COMERCIAL FOLSCH Y CIA., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Abril de 1927 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 1760/62, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1926.

2.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que a los efectos de tomar parte en la Asamblea deberán depositar las acciones o el recibo del depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

e29 marzo N.° 12.401 v18 abril

PRINCE GEORGE'S HALL LTD.

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1926

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 465, el martes 12 de Abril de 1927, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio: El Secretario.

e26 marzo N.° 12.373 v12 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, Alsina N.° 261, 6.° piso, a las 14,30 para las 15 horas, el día 21 del corriente, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea los Estatutos determinan que, con anticipación de tres días, por lo menos, deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad, Alsina N.° 261, 6.° piso, las acciones a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927. — R. P. Easton, Secretario.

e1.° abril N.° 12.447 v21 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 12 de Abril a las 17 horas, en el local de la Sociedad ,en la calle Reconquista N.° 37, 2.° piso.

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del síndico, correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, por haber terminado sus mandatos los señores Edmundo Hermann, Juan Carosio, Atanacio Yturbe y Arnaldo Bieldy.

3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad, en la calle Reconquista N.° 37, 2.° piso, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires Marzo 18 de 1927. — Edmundo Hermann, Presidente.

e21 marzo N.° 12315 v11 abril.

COMPAÑIA DE INVERSIONES Y TRANSACCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido número en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 20 de Abril a las 16 horas, en la calle Reconquista N.° 37, 2.° piso, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.

3.° Nombramiento de 4 Directores titulares y 2 suplentes, por un año.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e24 marzo N.° 12.358 v... abril

SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1927, a las diez y seis horas, en el local social, calle Cangallo N.° 318, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un Director suplente, por dos años.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927. — El Directorio.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los Estatutos).

e5 abril N.° 12.514 v25 abril

CENTRE CATALA

Chacabuco 863 — Buenos Aires

Distinguido consocio:

Esta Comisión Directiva tiene el agrado de comunicarle que el Martes 12 de Abril, a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros salones una Asamblea Extraordinaria, que deliberará bajo la siguiente,

Orden del día:

Aprobar la modificación del inciso 8) del artículo 14 de los Estatutos, que dirá: "Previo acuerdo de la Asamblea, hacer y tomar empréstitos de dinero, hipotecar, vender, gravar los bienes inmuebles propiedad de la Sociedad y los que en lo sucesivo adquiera, y admitir en general toda clase de obligaciones. Estas operaciones podrán realizarse con el Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito existentes en esta Capital Federal o con particulares. Para deliberar sobre cualquiera de estas facultades, será necesario que la propuesta figure en la Orden del Día."

Saluda a Vd. atentamente, José Riera, Secretario.

e5 abril N.° 12.494 v12 abril.

CERCLE BELGE

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones del Cercle Belge, calle Florida N.° 8, el día 9 de Abril de 1927, a las 17 horas.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril de 1926.

2.° Aprobación de la memoria y balance.

3.° Elección de catorce socios para constituir la C. D. por dos años. (Art. 27 y 31 de los Estatutos).

4.° Nombramiento de dos socios para que suscriban y aprueben el acta en nombre de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927. — El Presidente.

e30 marzo N.° 12.425 v9 abril

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Abril de 1927, a las quince horas, en el local social, Paseo Colón 185, a efecto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría con anticipación de dos días al señalado por la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — J. W. Foard, Presidente.

e7 abril N.° 12.547 v29 abril

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima

AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Compañía Técnica y Mercantil Sud-Americana" para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Abril del corriente año, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

Orden del día.

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1926, presentados por el Directorio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por dos años.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Destino de las utilidades.

5.° Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1927. — El Directorio.

e26 marzo - N.° 12.383 - v9 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril próximo venidero, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 15 horas.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico del vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927. — El Directorio.

e4 abril N.° 12.485 v23 abril

LA CHAQUEÑA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 11 de Abril de 1927, a las nueve horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N. 413, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1926, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Resolución sobre las utilidades del Noveno Ejercicio (1926).

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1927.

4.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 8 de Abril próximo inclusive, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1927. — El Directorio.

E. 22 marzo N.° 12.3[illegible] v8 abril

LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 515 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1927 a las 15 horas, en su local en la calle 25 de Mayo N.° 515,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio del año 1926.

2.° Elección del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927. — El Directorio.

e2 abril N.° 12.474 v22 abril

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros

Maipú N.° 574

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Abril, a las 16 1|2 horas, en el estudio del Dr. Pedro D. Codoni, calle Talcahuano N.° 481, 4.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1. Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años y un Síndico titular y un suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De conformidad a lo establecido en los Estatutos, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

e5 abril N.° 12.498 v22 abril.

"ITALIA - AMERICA"

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 26 de Abril de 1927, la que se celebrará a las 11 horas en el local de la Casa Central, Florida N.° 502, Buenos Aires, y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el Ejercicio de 1926.

4.° Elección del Directorio, un Síndico titular y un Síndico suplente, para el Ejercicio 1927. (De acuerdo con los artículos 10 y 20 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente, pueden ser reelectos.)

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Art. 32 de los Estatutos.)

Nota: — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los propietarios de acciones, deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Art. 27 de los Estatutos.) — El Presidente.

e4 abril N.° 12.487 v23 abril

J. SOULAS ET FILS

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 11 de Abril de 1927, a las 15 horas, en su local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567 (3.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de dos Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e26 marzo N.° 12.382 v11 abril

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 del corriente, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926 y Distribución de Utilidades.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares, un Síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Sarmiento N.° 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e1.° abril N.° 12.448 v25 abril

ITACA

COMPAÑIA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 21 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de ocho Directores titulares, Síndicos y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la calle 25 de Mayo N.° 195, 2.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — El Directorio.

e1.° abril N.° 12.460 v21 abril

H. J. BAKER Y BRO OF ARGENTINA, S. A.

Octava Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 267, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de un Director en reemplazo del Sr. W. E. Phelps, que ha terminado su mandato y de los Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1927. — Ricardo M. Aldao, secretario.

e5 abril N.° 12.502 v27 abril

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1927, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1927.
2.° Nombramiento del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Río Gallegos, Marzo 7 de 1927. — El Directorio.

e5 abril N.° 12.512 v25 abril

"TRANSMAR"

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1927, en el local social, calle Rivadavia N.° 761, a las 18 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Sub-Gerente.
2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1927. — El Directorio.

e26 marzo - N.° 12.384 - v12 abril

S. A. THOMPSON MUEBLES LDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 26 de Abril a las 14 y 15 horas, en la calle Florida 833, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.
4.° Nombrar a dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e1.° abril N.° 12.454 v21 abril

BALLY LIMITADA

SOCIEDAD COMERCIAL

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril a las 15 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre N.° 1265, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927. — El Directorio.

e25 marzo N.° 12.367 v11 abril

COMPAÑIA HARDER, LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima
San Martín N.° 66

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, San Martín 66, escritorio 209, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.
2.° Considerar la venta de la Fábrica de Berisso, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.
3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.
4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e22 febrero N.° 11.951 v12 mayo

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mútua Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 15 de Abril a las quince horas en el local social Victoria 2101 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1926 e informe del Síndico.
2.° Fijación de las utilidades.
3.° Nombramientos de 7 directores en reemplazo de los señores, Eugenio Tognini, Manuel Baicsi, Francisco Di Fonzo, Nicolás Frate, Nicolás Martiradonna, Oreste Lamberti, y Juan Ranieri por haber terminado su mandato.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la asamblea para recabar la tarjeta de entrada léase el art. 64 de los Estatutos.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1927. — José Garrote, Contador.

E. 31 marzo N.° 12.435-v-13 abril.

"LA MARTONA, SOCIEDAD ANONIMA

Aviso de convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 horas en el local de la Sociedad, San Martín N.° 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, del Balance y de las Cuentas.
2.° Discusión, aprobación de la Memoria, de las Cuentas y Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.
4.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín N.° 121.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927. — Vicente R. Casares, presidente.

e2 abril N.° 12.471 v22 abril

"COMEGA"

Compañía Mercantil y Ganadera, S. A. ex Compañía Mercantil y Ganadera Alfredo Hirsch Ltda. (Soc. Anón.)

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e23 marzo N.° 12.338 v8 abril

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 401, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — El Directorio.

e4 abril N.° 12.486 v27 abril

INDEPENDENCIA AUTOBUS (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Abril de 1927 a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Guatemala N.° 6067, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma de Estatutos.
2.° Autorizar la persona que en caso de aceptarse la reforma proyectada corra con los trámites administrativos y judiciales hasta dejarla debidamente aprobada e inscripta.
3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta (3) tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — El Directorio.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Abril de 1927 a las 16 y 30 h., en las oficinas de la sociedad, calle Guatemala 6067, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del primer ejercicio, e informe del Síndico sobre el mismo.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta (3) tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — El Directorio.

e26 marzo N.° 12.380 v12 abril

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS

Torres (Provincia de Buenos Aires)

Llámase a licitación pública para la provisión de armarios, camas, mesas de luz y sillas de hierro, artículos de bazar, ropería, colchonería y zapatería, con destino a la habilitación de los desvanes adaptados como alojamiento para enfermos del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, F. C. C. B. A. Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (Calle Alsina 2650 - Capital Federal), el día 5 de Mayo a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Abril 5 de 1927. — El Director

v5 mayo

SOCIEDAD ANONIMA TREUHAND, DE ADMINISTRACION Y MANDATOS

Reconquista 37 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1927, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 41, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, con 2 días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea, de acuerdo con el art. 19 de los estatutos. — El Directorio.

e29 marzo N.° 12.405 v18 abril

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 17 horas, del día 21 de Abril 1927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del décimoquinto ejercicio.
2.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir, por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927. — El Directorio.

E. 29 marzo N.° 12.407-v-21 abril.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

Sociedad Anónima

(Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en Decreto del 18 de Julio de 1914).

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1927, a las 14 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1926.
2. Elección de Secretario, Tesorero y un Vocal.
3.° Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, a más tardar, para obtener el comprobante que les autorice para tomar parte en ella.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — El Directorio.

E. 30 marzo N.° 12.410-v-22 abril.

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 508, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentados por el Directorio, y el dictamen del Síndico.
b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1926.
c) Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el próximo ejercicio
d) Distribución de las utilidades.
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la oficina social, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e2 abril N.° 12.473 v22 abril

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

del 30 de Abril de 1927

De acuerdo a las disposiciones del artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su Sede Social, Avenida de Mayo 760, a las 15 horas, del día 30 de Abril de 1927, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1926.
2.° Integración del Directorio por renuncias.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1927.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota. — De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados provisorios, o un recibo bancario de los mismos.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — José Fanchinetti, Director Secretario.

e1.° abril N.° 12.467 v21 abril

USINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL CISNE", YANTORNO Y LIZASO, S. A.

Convocatoria

De conformidad con las prescripciones del título X de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle Salta 935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, como asimismo del informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes y del Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — Francisco Lizaso, presidente; J. A. Yantorno, secretario-tesorero.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e30 marzo N. 12.412 v19 abril

CONGREGACION EVAGELICA ALEMANA

Esmeralda 162 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves, veintiuno de Abril de mil novecientos veintisiete, a las diez y ocho horas, en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria anual con Balance de caja para su discusión y aprobación.
2.° Elección de quince Delegados en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de suplentes.
4.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1927. — El Secretario.

e2 abril N.° 12.469 v21 abril

LA MALA REAL ARGENTINA LIMITADA

Según disposición del Directorio, se invita a los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril, a las 16, en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elegir 4 Accionistas que constituirán el Directorio hasta el 30 de Abril de 1930.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con quien presida la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa Asamblea.

El Secretario.

e25 marzo N.° 12.370 v16 abril.

"LA RACIONAL"

Oficina Productora Suizo - Platense

Sociedad Anónima

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Otorgamiento de plenos poderes al Directorio para vender los inmuebles pertenecientes a la Sociedad.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. — El Directorio.

e25 marzo N.° 12.369 v11 abril.

CURTIEMBRES "LA FEDERAL"

Sociedad Anónima

De conformidad con el Artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, a las 15,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Aumento del número de Directores a cinco.
3.° Elección de un Director por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. — El Directorio.

e[illegible] marzo N.° 12.368 v11 abril.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO
Sociedad Anónima
Calle Cangallo N.° 667 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Cangallo N.° 667 el día 29 de Abril de 1927 a las 16 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Director Titular, un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. — Luis Lanzarote, Director.
E. 29 marzo N.° 12.393-v-29 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de conductos de gres o material vítreo, destinados a canalizaciones telegráficas subterráneas en la Capital Federal.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas, el día 29 de Abril próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v29 abril

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de un conmutador telegráfico general a Jacks para doscientas líneas y cuatro ídem secundarios, distribuidores de energía a cuarenta aparatos cada uno, destinados a la Sala de Transmisión del Nuevo Edificio de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Abril próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|171 v19 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de "cables subfluviales y aéreos", destinados a la renovación de los existentes en los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay, y aumento de un conductor de Buenos Aires, a Río Cuarto (Córdoba), Rosario y Bahía Blanca, para el servicio de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Abril próximo venidero a las 16 horas.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|174 v19 abril

LICITACION PUBLICA PARA LA IMPRESION DE LA MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1926|27—

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la confección de setecientos (700) ejemplares de la Memoria de este Departamento, correspondiente al ejercicio de 1926|27.

La licitación tendrá lugar el día 23 de Abril de 1927, a las diez (10) horas, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la citada oficina cualquier día hábil de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

O|177 v23 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de carnes y extras y papas, para los establecimientos, Solarium Asilo Saturnino E. Unzué y Sanatorio Marítimo. La provisión de ambos artículos será por cuatro meses a contar desde el 1.° de Mayo de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 11 de Abril próximo a las 10 de la mañana la carne y a las 10 y 30 la papa.

Datos e informes a la Secretaría del Sanatorio. — Las Inspectoras.

v11 abril.

Llámase a licitación hasta el 27 de Abril próximo, a las 15 horas, para la instalación de cañerías de vapor, retorno petróleo, etc., en el Instituto de Maternidad, según especificaciones que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, calle Reconquista 269.

v27 abril

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1927, a las 9 horas, para la provisión de leche al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, de General Rodríguez F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-17 de marzo

Llámase a licitación para el 8 de Abril de 1927 a las 15 horas, para la provisión de carnes, verduras, frutas y papas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.

v8 abril.

Asilo General Martín Rodríguez
Mercedes, F. C. O.

Llámase a licitación para el día 8 de Abril próximo a la hora quince, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Mayo de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Marzo de 1927. — La Secretaria.

v8 abril

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de los trabajos de modificaciones en el edificio Usina del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

La licitación tendrá lugar el día 21 de Abril del corriente año, simultáneamente, a las 16 horas, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Provincia de Córdoba, en Córdoba.

A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — El Presidente.

v-21 abril.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda para la impresión de valores, destinados al Gobierno de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado a nombre del señor Director: en papel de cinco pesos la primera foja de toda propuesta que exceda de $ 5.000 m|nal. y de un peso las sucesivas; de un peso la primera foja y las siguientes, cuando las propuestas no lleguen a esa cantidad.

Se acompañará un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres por ciento del valor total de las propuestas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Julio de 1927 a las 15 horas, en la Dirección de la precitada repartición, calle Defensa 646 ante el señor Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Secretaría, de 13 a 17 todos los días hábiles y de 9 a 11 horas los Sábados, hasta el 30 de Abril próximo.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-4 julio.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno y calzado para el personal de los Resguardos de La Plata, Bahía Blanca y Rosario, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones del Ministerio de Hacienda, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente 775|I|927, que puede ser consultado por los interesados en la Habilitación de la Inspección General de Rentas.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de abril próximo, a la hora trece en el despacho del señor Inspector General, en presencia de los interesados y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín diariamente desde el 16 de marzo hasta el 20 de abril del año en curso.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v21 abril

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de los papeles que requiere la Casa de Moneda para la impresión de valores fiscales, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expte. N.° 1181|C|927, que puede ser solicitado por los interesados en la Secretaría de esa repartición calle Defensa N.° 646.

Las propuestas que deberán presentarse en el sellado que prescribe la ley de la materia y acompañadas de un depósito equivalente al 3 o|o del valor total de la propuesta, en efectivo o en fondos públicos nacionales, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Director de la Casa de Moneda, serán abiertas el día 19 de Abril próximo a la hora (16) diez y seis, en el despacho del Sr. Director, en presencia de los interesados y con asistencia del Sr. Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín diariamente desde 21 de Marzo hasta el 18 de Abril del año en curso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v18 abr

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina del año 1926 y los boletines y folletos estadísticos correspondientes al año en curso, de conformidad con el pliego de condiciones que obra en el expte. 65|D|927, que puede ser consultado en la Dirección General de Estadística, calle Azopardo 350.

Las propuestas que deberán ser presentadas de conformidad con las estipulaciones del precitado pliego, serán abiertas el día 18 de Abril próximo, a la hora (13) trece, en el despacho del señor Director General de Estadística, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Este aviso saldrá publicado en este Boletín, los días 1.° al 18, inclusive, del mes de Abril de 1927.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v18 abril.

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al próximo inmediato vencimiento, de los siguientes empréstitos.

Crédito Argentino Interno 1917, Ley 10.223, $ o|s 135.203.
Crédito Argentino Interno 1911, Ley 8121, $ m|n 534.127.
Crédito Argentino Interno 1920, Ley 11.027, $ m|n 70.873.
Crédito Argentino Interno 1924, Ley 11.319, $ m|n 198.518.
Crédito Argentino Interno 1925 (1.ª Serie), Leyes 11.260 y 11.319, $ m|n 97.277.
Crédito Argentino Interno 1925 (2.ª Serie) Ley 11.319, $ m|n 35.616.
Bonos de Obras Sanitarias (2ª Serie) Leyes 10.998 y 11.165, $ m|n 41.785.
Internos de Obras Públicas 1911, Ley 8123, $ o|s 682.200.

Este último empréstito, se licitará simultáneamente en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Union Parisienne, y las propuestas que se dirijan a Buenos Aires, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque L'Union Parisienne, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas, bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuestas, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — El Secretario.

v-21 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927.
Exp.7808 I. 916.

Aviso de licitación hasta el día 4 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo "Standart", en el terreno sito Segurola y Deseado. Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v4 mayo

Expediente 40 D. 1927

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29

de Abril de 1927, a las 15 horas, para arrendar por un nuevo período, desde el 16 de Mayo de 1927 hasta el 1.° de Febrero de 1931, el campo de 1.822 hectáreas, 10 áreas y 01 centiáreas del Legado Bernasconi, ubicado en las inmediaciones de la Estación Aparicio, F. C Sud, Partido de General Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección Administrativ de este Consejo, calle Rodríguez Peñ. N.° 935.

Se hace presente que esta licitació tendrá también lugar en Tres Arroyo. (Prov. de Buenos Aires), en igual día hora.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — El Secretario General.

o|1441 v29 abril

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 9 de Mayo de 1927, a las 15 horas, para los trabajos de construcción de las veredas necesarias en los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nos. 7 y 8 de Victorica (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Victorica (Pampa) en igual día y hora — El Secretario General.

v9 mayo.

Expediente 17.512 S. 1925.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de Mayo de 1927, a las 15 horas para la ejecución de reparaciones generales y colocación de molino en el edificio fiscal en que funciona la escuela N.° 12 de "Timbúes" (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santa Fe, en igual día y hora.

El Secretario General

v6 mayo

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes en curso de lo siguiente:

10 uniformes completos de paño asargado, para el personal superior de alcaidía, compuesto de chaquetilla, pantalón y gorra, de acuerdo al modelo que se exhibe en la Sudirección.

El paño deberá sujetarse a las siguientes condiciones: ancho 1,40; peso por metro cuadrado, 415 a 440 gramos; humedad, apresto, color máximo, 18 o|o; lana mínima 82 o|o, Resistencia: de la trama 23, de la urdimbre 26; elasticidad: de la trama 5, de la urdimbre 6; color azul negro inalterable, naturaleza de la fibra, lana madre.

La licitación se llevará a cabo el 18 del corriente a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — El Secretario.

v-18 abril.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Abril, Mayo y Junio:

Alimentación—

1.400 kilos de azúcar Ref. molida, G. S. P. F. A.
400 litros de aceite de oliva, tipo italiano.
700 kilos arroz Carolina.
210 kilos arvejas enteras.
300 kilos café caracolillo de 1.ª
50 kilos extracto pomidoro Cirio.
1.800 kilos fideos pura sémola, blancos, surtidos, incluso tallarines.
280 kilos garbanzos españoles.
35 kilos harina 0000.
210 kilos harina de maíz para polenta.
1 kilo hongos.
280 kilos lentejas blancas, chilenas.
210 kilos porotos manteca.
210 kilos porotos caballeros.
450 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
5 kilos te Ceylán.
180 kilos yerba Cruz de Malta.
20 cajas de escarbadientes redondos.
80 kilos queso Sbrinz curado.
200 kilos ciruelas N. A. 50 x 60.
200 kilos dulce batatas Alberio, neto.
100 kilos dulce membrillo Valdez, peso neto.
60 litros vinagre de vino.
60 kilos alpiste.
75 kilos tocino fresco, salado.

Carne—

7.000 kilos de carne de vaquillona de 1.ª

Combustible—

20.000 kilos carbón Glasgow, para cocina.

Utiles de limpieza—

350 kilos jabón en polvo.
150 kilos jabón blanco mármol.
120 tarros relusol.
24 latas grandes cera Royal.
12 paquetes viruta de acero N.° 1.
30 docenas de trapos de piso extranjeros, 60 x 60.
100 kilos soda cristal.
6 docenas sapolios marmolina.
18 frascos grandes Brillant Belge.
300 litros de acaroína.

Zapatería—

100 kilos suela gruesa.
30 kilos suela fina de vaca.
30 metros vaqueta marrón Patria.
2 lamparitas para zapatero.
2 hormas para anchar botines, números 30 al 35.
2 chairas.
6 sacahormas.
2 pulidores para taco.
6 raspas escofinas.
6 limas triangulares de 0.18 mts.
6 cuchillas izquierdas.

Mimbrería—

200 kilos paja de guinea.
200 kilos palo grueso sauce.
300 kilos palo fino sauce.
200 kilos mimbre amarillo finito.
200 kilos mimbre amarillo grueso.
20 kilos clavos cabeza chata 1½''.
20 kilos clavos cabeza chata 2''.

Mecánica—

5 litros aceite para dínamo.
2 kilos estaño compuesto en barritas 33 o|o.
2 kilos grasa consistente.
2 litros ácido muriático.
2 kilos resina en piedra.
30 hojas tela esmeril.
100 kilos hierro planchuela 20x4 mm.
100 kilos hierro planchuela 30x6 mm.
100 kilos hierro planchuela 40x10 mm.
100 kilos hierro planchuela 40x6 mm.
100 kilos hierro ángulo 25x25x4½ mm.
50 kilos hierro redondo ½.
2 chapas 2x1 metros, hierro galvanizado ½ mm. espesor.
100 bulones cabeza redonda, cuello y tuercas cuadradas de 20x5 mm.
100 bulones ídem de 20x7.
100 bulones ídem de 30x7.
100 bulones ídem de 40x9.
100 bulones ídem de 45x10.
100 bulones ídem de 50x11.
100 bulones ídem de 60x14.
100 bulones ídem de 90x14.
3 docenas mechas N. A. 6 mm.
4 docenas mechas N. A. 7½ mm.
3 docenas limas planas 4 mm. para hierro.
2 docenas limas planas 8 mm.
3 docenas limas planas 12 mm.
1 docena limas redondas 4 mm.
1 docena limas redondas 8 mm.
2 docenas limas cuadradas 6 mm.
2 docenas limas triángulo 6 mm.
10 kilos remaches hierro c|cónica mm. 7 x 20.
5 kilos remaches hierro c|cónica mm. 6 x 15.

Carpintería—

200 metros lineales paraná cepillado, 25 x 300 mm., tablas.
300 metros lineales paraná cepillado, 25 x 75 mm., alfajías.
200 metros lineales tablas cedro paraguayo cepillado, 25 x 400 mm.
200 metros lineales tablas cedro paraguayo cepillado, 12 x 400 mm.
200 metros lineales tablas cedro paraguayo cepillado, 50 x 400 mm.
200 metros lineales tablas cedro paraguayo cepillado, 37 x 400 mm.
2 docenas pares fichas hierro, 2 alas, 5 agujeros.
2 docenas pares fichas hierro, 2 alas, 3 agujeros.
20 paquetes tornillos hierro 20 x 25.
10 paquetes tornillos hierro 18 x 20.
10 paquetes tornillos hierro 19 x 30.
10 paquetes tornillos hierro 21 x 30.
10 paquetes tornillos hierro 21 x 35.
200 metros lineales pino paraná cepillado, 12 x 300 mm.
10 paquetes tornillos hierro 21 x 40.
10 paquetes tornillos hierro 21 x 45.
10 paquetes tornillos hierro 21 x 50.
12 pasadores hierro reforzado 25 ctm.
12 cerraduras comb. para puertas mm, 70.
10 kilos cola francesa.
2 galones barniz Carruaje.
10 kilos clavos s|cabeza de ½''.
10 kilos clavos s|cabeza de ¾''.
10 kilos clavos s|cabeza de 1''.
10 kilos clavos s|cabeza de 2''.
50 kilos clavos de cada medida c|cabeza, de 1'', 1½'', 2'', 2½'', 3'', 4'' y 6''.
1 kilo de piola para sierra.
12 candados medianos.
100 pitones para candados.
1 cajón de vidrios dobles 460 x 660.
2 kilos grapas chicas de hierro de 1 centímetro.
35 kilos masilla blanca.
1 máquina de cortar angalestes (para cuadros), c|serrucho ref.
12 martillos tamaños surtidos, de mediano a grande en total 12.
12 tenazas tamaños surtidos, de mediano a grande.
2 kilos tachuelas chicas de hierro, de 1 ctm.
12 escuadras americanas, 2 de 20 pulgadas y las restantes de 3 a 12.
12 prensas hierro, de mano (reforzadas) de 10 pulgadas.
12 prensas hierro, de mano (reforzadas) de 8 pulgadas.
12 prensas hierro, de mano (reforzadas) de 6 pulgadas.
6 sargentos de hierro (reforzados), largo (que apriete) mts. 1.20.
6 sargentos de hierro (reforzados), largo, (que apriete), mts. 1.
6 barriletes de hierro a tornillos, reforzados, para bancos.
10 taladros a crique, reforzados.
2 juegos de formones con chanfle (marca 2 Leones) de 1 a 16 líneas.
10 escoplos con cabeza de 1 a 5 líneas por número.
10 mechas de destornilladores para taladros.
6 fresadores americanos para taladros (para madera).
1 juego completo de barrenas (para madera blanda).
1 juego completo de barrenas (para madera dura).
12 mechas para taladros de 3 a 6 mm.
10 serruchos de costillas, tamaño surtido.
6 serruchos largos, tamaño regular.
1 acanalador americano completo N.° 1.
12 escofinas para madera (tamaño surtido).
6 compases (tamaños surtidos).
2 docenas limas triangulares para afilar sierras marca Perdiz, de 4 y 5 p.
2 coleros de hierro, tamaño grande, uno y otro regular.
10 hierros para cepillos (marca 2 Leones) de 42 a 48 mm.
8 cepillos completos para pulir.
10 rasquetas de acero.
2 cepillos de dientes.
4 armazones p|sierra fija p. 12'' M, con cambio en el resorte.

Farmacia—

500 gramos canela Ceylán en rama.
10 kilos jabón creolina Compañía de Gas.
6 sondas de forma, según muestra.
1 cápsula de porcelana, 20 cm. de diámetro.
5 piezas gasa hidrófila Essec YY por 40 ms.
20 litros alcohol Padilla o Mattaldi, 1 tambor.
10 gramos codeína Merk.
2 balones Eslenmeyer, 1 100 cc. y 1 200 cc.
50 tarros tapa celuloide de 60 gr.
500 gramos alcanfor, pancitos.
100 gramos formenol Prevett en pomo.
2 docenas jabones Fármaco, redondos.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento, el día martes 12 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a 17 horas (sábados de 10 a 12 horas).

Buenos Aires, Abril 6 de 1927. — El Secretario.

v12 abril

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de paño verde oliva y azul tropa, lienzo oliva y lona impermeable para carpas.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407.

Anselmo Juanto, Coronel - Secretario

v12 abril

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 25 de Abril de 1927, a las horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo—

Hora 15. — Construcciones, reparaciones y obras varias del ramo de albañilería y afines, en diversos cuarteles de Campo de Mayo, (presupuesto oficial. $ 48.760.75 m|n).

Hora 15.30. — Construcción de un galpón de chapas de hierro galvanizado (presupuesto oficial: $ 17.686.10 m|n).

Hora 15.45. — Montaje del esqueleto metálico de un picadero cubierto (presupuesto oficial: $ 10.338.90 m|n).

Hora 16. — Construcción de un casilla de madera para oficina de Correo, (presupuesto oficial: $ 12.926.55 m|n).

Hospital Militar Central—

Hora 16.15. — Para la ejecución de las intalaciones para la calefacción a baja presión para el servicio de agua caliente en el edificio en construcción para consultorios externos. (Presupuesto oficial: $ 39.440.50 m|n).

Lavadero mecánico—

Hora 16.30. — Provisión y colocación de las maquinarias e instalaciones mecánicas complementarias para la obra del rubro en construcción en la Capital Federal (presupuesto oficial: $ 89.660 m|n).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere el día 20 de Abril a la hora 15, en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, donde podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, 27 de Marzo de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v25 abril.

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Abril en los días y horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 8 — Capital Federal

Hora 16 — Obras murarias y de complemento correspondientes a un galpón de 54 x 18 metros y dos galpones de 45 x 18 metros, en la Dirección de Tro-

pas y Servicios de Comunicaciones, en Palermo. (Presupuesto Oficial: $ m|n 63.773.25).

Hora 16.20. — Instalación de baños calientes para tropa en el Cuartel del Regimiento 3 de Infantería. (Presupuesto Oficial: $ 9.057.72 m|n.).

Hora 16.40 — Pintura de todas las estructuras de carpintería de madera y metálica por la parte interior en varias dependencias; y pintura, blanqueo y empapelado en general, de los locales de la Dirección del Hospital Militar Central, y de la Dirección de Sanidad. (Presupuesto Oficial: $ 20.477,02 m|n.).

Día 11 — El Palomar

Hora 14 — Provisión de marcos de madera dura en los Dormitorios para Cadetes del Colegio Militar en construcción. (Presupuesto Oficial: $ 66.858,00 m|n.).

Campo Mayo

Hora 14.20 — Montaje del esqueleto metálico de una caballeriza en la Escuela de Caballería. (Presupuesto Oficial: $ 9.148,25 m|n.).

Concordia

Hora 14.40 — Blanqueo y pintura en las cuadras de tropa en construcción para un Cuartel de Caballería. (Presupuesto Oficial: $ 3.550,41 m|n.).

Hora 15 — Provisión y colocación de las instalaciones eléctricas y pararrayos en las cuatro caballerizas en construcción, para el Cuartel de Caballería. (Presupuesto Oficial: $ 8.000,00 m|n.).

Catamarca

Hora 15.20 — Construcción de veredas de mosaico, frente al edificio que ocupa el Regimiento 17 de Infantería. (Presupuesto Oficial: $ 7.507,20 m|n.)

Salta

Hora 15.40 — Obras de reparo de la enfermería del Cuartel que ocupa el Regimiento 5 de Artillería Montada. (Presupuesto Oficial: $ 22.197,96 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 6 de Abril a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutan las obras, pudiendo concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v11 abril

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 28 de Abril próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón destinado a comedor y cocina en el Arsenal de Zárate.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en la Oficina de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe **sea el uno por ciento (1 o|o) del valor** de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y se aceptará la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5 o|o) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

El plazo para la ejecución de la obra será de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el contratista incurrirá en una multa de cien ($ 100 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un diez (10 o|o) por ciento del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por (10 o|o) por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7.°, tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v28 abril

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 25 de Abril del corriente año, a las 13 horas, para la provisión de colchones y cabezales al Hotel de Inmigrante

El pliego de bases y condiciones de esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso.

Pedro Mainero, secretario.

v25 abril

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de acero dulce y chapas lisas de hierro galvanizado y de zinc, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día martes 3 de mayo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v3 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de trescientas toneladas métricas de carbón coke para fundición de hierro, — de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día Lunes dos de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de dos equipos destinados al aforamiento de pozos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, piso 1.°, hasta el día lunes 25 de Abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de medidores "Venturi", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día Lunes veintitrés de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v23 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de doscientas toneladas de carbón para fragua, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día lunes once de Abril próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — **Juan Ivaldi, Secretario.**

v9 abril.

Expte. 12.306-D-926. OSN

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-21 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras Provisión de agua a construirse en la ciudad de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Salta, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día Lunes nueve de Mayo próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Martes diez y siete del mismo mes de Mayo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-16 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas, para el suministro y colocación de puertas a vaivén con sus marcos respectivos en el piso bajo del nuevo edificio para la Casa Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|65|2-v-2 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Mayo próximo a las 14 horas, para la provisión del material y mano de obra de los revoques de paredes y cielorrasos del vestíbulo principal del 2.° piso de la Casa Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|65|5-v-2 mayo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Terminación de hangares y depósitos en el nuevo Puerto de la Capital

O|6507. — Llámase a licitación pública para la terminación de las estructuras de hormigón armado y demás deta-

lles complementarios de los hangares números 9, 10 y 11 y depósitos 12, 13, 14 y 15 del tercer espigón y el techo de los depósitos Nos. 3 y 5 del segundo espigón del nuevo Puerto de la Capital.

La licitación tendrá lugar el día 29 de Abril a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia del señor Escribano General de Gobierno.

Los pliegos de condiciones y planos pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n 50 el que se abonará en papel sellado nacional.

v29 abril.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el río Salado, en el camino de San Justo a Soledad (Provincia de Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Frías a Tapso, a Lavalle y a San Pedro, zona del F. C. Central Córdoba en la Provincia de Santiago del Estero. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5.° piso).

v8 abril.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Abril próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Nueva Roma, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v27 abril.

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica con destino a la ampliación de la luz del puente sobre el Río Quinto, en Pedernera, San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Abril próximo, a las 14 horas, para la construcción del camino de Malanzán a Catuna, provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v11 Abril

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Barker ha cia Azucena, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315)

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6481 v8 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la provisión de 1000 toneladas de cemento portland, con destino al stock mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6483 v8 abril.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Máximo Fernández hacia O'Brien, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires, (Ley número 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v16 abril.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de un rodillo aplanador de 6 toneladas (a explosión), Ley N.° 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v19 abril.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Kilómetro 24 y a Los Angacos, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Juan. (Ley N.° 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de San Juan y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v19 abril.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Presidente Quintana a Anderson, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v19 abril.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de durmientes comunes de 2 mts. (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 177|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de: 10.080 resmas papel de obra primera; 136 resmas de cartulinas varias; 165 resmas de papel imitación hilo; 2.693 resmas de papel tapas varios colores; 118 resmas papel para libros en blanco; 20 resmas papel apergaminado; 5.700 kilogramos papel para embalaje plano varios tipos; 5.000 kilogramos de cartón paja, y 20 rollos de alambre para coser, con sujeción a las bases de licitación correspondientes al expediente de compra O. C. 252|27 que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso; días hábiles: de 11.30 a 14 y de 16 a 18, los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 11 de Mayo de 1927, a la hora 14.20', en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de maderas extranjeras (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 246|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — San José 180, 4.° piso — para la reparación de 8177 mechas "Mathieson", que se encuentran depositadas en los puntos que indica el pliego N.° 152|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Abril de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180, 4.° piso — para la provisión de mangas de cuero hidráulico engrasadas, remachadas con dos hileras de remaches de cobre, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1598|26, que los interesados podrán retirar de 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 abril.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Abril de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de 5.000 pares de eclisas, de acuerdo con las condiciones y planos que figuran en el pliego número 1573|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9,30 a 11,30. los Sábados.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v17 abril.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Mayo de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas extranjeras (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10.112|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Abril de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de bulones, eclisas y cambios, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 1271|26, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes y Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en el Departamento de Suministros y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 abril.

Llámase a licitación publica para el día 25 de Abril de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de diversas maderas, (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1266|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 abril.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Abril de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de impermeables, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1244|26 A. 2, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 abril.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Mayo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de carbón coke para fundición y carbón para fragua (Clasificación 15), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1048|26 Anexo 2 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 3884 A. ó 1988 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B. B. abajo B. A. s|n. 2 bolsas vapor "M. Marú", paquete 904, fecha de entrada febrero 21|9.

El Jefe.

v. 25 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 300 M. ó 292 M. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 dias de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de junio de 1912.

Marca Fray Bocado, número 1, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie E. 5386, fecha de entrada noviembre 4|926.

Marca J. J. Warburg, número 2137, 1 cajón, vapor M. Oliva, serie E. 5433, fecha de entrada octubre 26|926.

Marca A. C. Radford número 7, 1 fardo, vapor El Paraguayo, serie E. 5502, fecha de entrada noviembre 8 926.

Marca Dr. M. Stephany, número 1, 1 caja, vapor A. Delfino, serie E. 5577, fecha de entrada noviembre 9|926.

Marca S. N. Smithers, número 1, 1 fardo, vapor Demerara, serie E. 5600, fecha de entrada noviembre 10|926.

Marca B. Soria Fanjal, número 1, 1 paquete, vapor Demerara, serie E. 5616, fecha de entrada noviembre 10|926.

Marca R. J. Estrabou, s|n., 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie E. 5638, fecha de entrada noviembre 10|926.

Marca A. Di Mario, s|n. 5 bolsitas, vapor D. D'Aosta, serie E. 5643, fecha de entrada noviembre 10|926.

Marca E. G. H. Sarpe, número 5767, 1 cajón, vapor H. Pride, serie E. 5714, fecha de entrada noviembre 17|926.

Marca G. M. A. orden, s|n., 1 cajón, vapor H. Pride, serie E. 5715, fecha de entrada noviembre 17|926.

Marca Com. exp. Latore, número 2, 1 paquete, vapor La Rosarina, serie E. 5794, fecha de entrada noviembre 23|926.

Marca E. Preston, número 1, 1 paquete, vapor La Rosarina, serie E. 5807, fecha de entrada noviembre 23|926.

Marca P. K. Calle Perier, s|n., 1 cajón, vapor Lipari, serie E. 5915, fecha de entrada noviembre 21|926.

Marca N. Holland, s|n. 1 fardo, T. Internacional, serie E. 5934, fecha de entrada noviembre 29|926.

Marca M. Hersch, número 964, 1 esq. vapor Cap Polonio, serie E. 5980, fecha de entrada noviembre 27|926.

Marca M. Hersch, número 965, 1 esq. vapor Cap Polonio, serie E. 5981, fecha de entrada noviembre 27|926.

Marca J. M. orden, número 968, 1 fardo, vapor Cap Polonio, serie E. 5990, fecha de entrada noviembre 27|926.

Marca Cipriano Gimeno, s|n., 1 caja, vapor P. Mafalda, serie Z. 4235, fecha de entrada octubre 27|926.

Marca Salvador Mauri, s|n., 1 paquete, vapor Zeelandia, serie Z. 4342, fecha de entrada noviembre 5|926.

Marca Salvador Mauri, s|n., 1 paquete vapor Zeelandia, serie Z. 4343, fecha de entrada noviembre 5|926.

Marca Rodrigo Quiroz, s|n., 1 paquete, vapor Zeelandia, serie Z. 4353, fecha de entrada julio 13|926.

Marca A. C. Dios, s|n., 1 cajón, vapor Demerara, serie Z. 4459, fecha de entrada noviembre 10|926.

Marca A. C. Dios, s|n., 1 cajón, vapor Demerara, serie Z. 4460, fecha de entrada, noviembre 10|926.

Lanade Giusepe, s|n., 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z. 4528, fecha de entrada noviembre 10|926.

Marca A. Salle, s|n., 1 paquete, vapor L. da Vinci, serie Z. 4635, fecha de entrada noviembre 18|926.

Marca J. P. González, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, serie Z. 4694, fecha de entrada noviembre 2|926.

Marca H. Bellagamba, s|n., 1 paquete, vapor Formosa, serie Z. 4738, fecha de entrada noviembre 23|926.

Marca Luis Strada, s|n., 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z. 4586, fecha de entrada noviembre 14|926.

EL JEFE

v. [illegible] abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 942|926 ó 3548 A. ó 942 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 942|926.

Marca A T, número 3, 1 cajón, vapor H. Laddie, paquete 1436, fecha de entrada abril 23|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 851|926 o 3457 A. o 851 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 851|926

Marca A. B. C., número 121, un cajón, vapor Vandijk, paquete 3051, fecha de entrada Octubre 26|921.

El Jefe

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N.° 405 A. o 215 C. o 49 C. del año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. A. R. S. W., s|n., dos bolsas, vapor se ignora.

Marca A. V. 927 L. H., s|n., dos rollos, vapor se ignora.

Marca W. G. G., s|n., dos cajones, vapor se ignora.

Marca Camilton, número 4, un cajón, vapor se ignora.

Marca C. H. C., número 229, un cajón, vapor se ignora.

Marca M. M. C., número 55.299, un cajón, vapor se ignora.

Marca M. M. C., número ½, dos cajones, vapor se ignora.

Marca R. G. T., número 64.303, un cajón, vapor se ignora.

El Jefe

v. 23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 804|926 ó 3410 A. ó 804 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 804|926.

Marca F K C, número 1011, 1 cajón, vapor Anaconda, paquete 210, fecha de entrada enero 17|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 925|926 ó 3531 A. ó 925 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 925|926

Marca BAQ abajo ABC, s|n., 1 esq., vapor Vasari, paquete 1950, fecha de entrada junio 9|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 954|926 ó 3560 A. ó 954 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 954|926.

Marca E. Real de Azua, número 2-4, 2 esq., vapor Callao, paquete 3500, fecha de entrada noviembre 7|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 803|926 ó 3409 A. ó 803 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 803|926.

Marca Sanft, s|n., 1 cajón, vapor Anaconda, paquete 210, fecha de entrada enero 17|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrantes N.° 8 A. o 1998 o 20 D. año 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca P.H.|A.I. s|n. 25 bolsas, vapor "Ellenia", paquete 5661, fecha de entrada diciembre 9|925.

El Jefe.

v.19 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrante N.° 409 A. o 1888 D. o 12 D. del año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, diez y ocho bultos, vapor se ignora, fecha de entrada año 1926.

El Jefe

v. 23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N.° 404 A. o 216 C. o 50 C. del año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, cinco rollos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, un bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, un atado, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, un fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, una bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, dos bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca E. G., sin número, un fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca F. C., sin número, un rollo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca H. C., sin número, una cisterna, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca W. F. P., sin número, cuatr atados, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v. 23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 962|926 ó 3568 A. ó 962 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 962|926.

Marca en diamante: S B 233, número 1, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 3571, fecha de entrada noviembre 12|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 960|926 ó 3566 A. ó 960 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 960|926.

Marca Antonio E. Bechi, número 20150, 1 cajón, vapor Plata, paquete 2680, fecha de entrada septiembre 22|921.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 921|926 ó 3527 A. ó 921 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 921|926.

Marca C H, número 4466|69, 4 cajones, vapor J. Marú, paquete 3128, fecha de entrada noviembre 15|918.

Marca C H, número 4670|75, 6 cajones, vapor J. Marú, paquete 3128, fecha de entrada noviembre 15|918.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 922|926 ó 3528 A. ó 922 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 922|926.

Marca R. B. Mangan Chelero, número 1, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 1540, fecha de entrada mayo 5|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 923|926 ó 3529 A. ó 923 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nos. 923|926.

Marca B A Q. s|n., 1 bolsa, vapor Vasari, paquete 1950, fecha de entrada junio 9|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 924|926 ó 3530 A. ó 924 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 924|926.

Marca A. Montenegro MGR, número 1, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 1950, fecha de entrada junio 9|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 926|926 ó 3532 A. ó 926 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 926|926.

Marca S T, número 1|3, 3 cajones, vapor Vasari, paquete 1950, fecha de entrada junio 9|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 927|926 ó 3533 A. ó 927 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 927|926.

Marca M R L, número 10841, 1 cajón, vapor Ceyland, paquete 2774, fecha de entrada agosto 28|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 813|926 ó 3419 A ó 813 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 813|926

G C, N.° 1, 1 cajón, vapor Kingborg, paquete 2085, Fecha de entrada 22 de junio de 1920.

El Jefe.

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 814|926 ó 3420 A ó 814 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 814|926

Marca en cuadro G H C, abajo: 4108, N.° 33, 1 cajón, vapor Borga, paquete 2555, fecha de entrada 8 de agosto de 1920.

Marca C H C, 5931, N.° 73|89, 17 cajones, vapor Borga, paquete 2555, fecha de entrada 8 de agosto de 1920.

El Jefe.

v. 9 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 816|926 ó 3422 A. ó 816 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 816|926

Marca G P M D H, N.° 1772, 1 cajón, vapor Borga, paquete 2555, 8 de agosto de 1920.

El Jefe

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 919|926 ó 3425 A. ó 819 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado esae término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 819|926

Marca A K, N.° 406, 1 cajón, vapor Borga, paquete 2555, 8 de agosto de 1920.

El Jefe

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 821|926 ó 3427 A. ó 821 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezago N.° 821|926

Marca C A C, N.° 1500, 1 cajón, vapor W. Avenal, paquete 3296, 18 de octubre de 1920.

El Jefe

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 823|926 ó 3429 A. ó 823 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 823|926

Marca Gonzalo Berruti, N.° 1, 1 cajón, vapor Catalina, paquete 3371, 25 de octubre de 1920.

El Jefe

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 824|926 ó 3430 A. ó 824 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 824|926

Marca P L C, N.° 2, 1 cajón, vapor Catalina, paquete 3371, 25 de octubre de 1920.

El Jefe

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 826|926 ó 3432 A ó 826 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 826|926

Marca AMG, N.° 11, 1 cajón, vapor Catalina, paquete 3371, fecha de entrada 25 de octubre de 1920.

El Jefe.

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 928|926 ó 3534 A. ó 928 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 928|926.

Marca E T I, número 5, 1 cajón, vapor Ceyland, paquete 2774, fecha de entrada agosto 28|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 929|926 ó 3535 A. ó 929 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 929|926.

Marca C G, número 1391, 1 cajón, vapor Ceyland, paquete 2774, fecha de entrada agosto 28|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 930|926 ó 3536 A. ó 930 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 930|926.

Marca R G, número 24, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 245, fecha de entrada enero 27|921.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 977|926 ó 5583 A. ó 957 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 977|926.

Marca arriba: L SS. abajo: B A, número 4|11, 8 cajones, vapor Callao, paquete 1292, fecha de entrada abril 14|920.

Marca arriba: L SS. abajo: B A, número 14|19, 6 cajones, vapor Callao, paquete 1292, fecha de entrada abril 14|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 895|926 ó 3501 A ó 895 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Legajo de rezagos N.° 895 926

Marca en diamante: N B, s|n., 100 cajones, vapor H. Marú, fecha de entrada 7 de abril de 1919.

El Jefe.

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 894|926 ó 3500 A ó 894 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 894|926

Marca en triángulo: TM DGA, Lamparis, s|n., 29 cajas, vapor T. G. Nac., paquete 202, fecha de entrada 15 de enero de 1919.

El Jefe.

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 827|926 ó 3433 A ó 827 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 827|926

Marca A V, s|n., 1 bolsa, vapor Catalina, paquete 3371, fecha de entrada 25 de octubre de 1920.

El Jefe.

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 892|926 ó 3498 A ó 892 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Legajo de rezagos N.° 892|926

Marca J, L, N.° 2995|7, 3 cascos, vapor P. de Liege, paquete 506, fecha de entrada 7 de febrero de 1922.

El Jefe.

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 812|926. ó 3418 A. ó 812 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 812|926.

Marca J H, número 198, 1 cajón, vapor Renborg, paquete 2085, fecha de entrada junio 22|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 811|926 ó 3417 A. ó 811 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 811|926.

Marca en diamante SSMC, número 170, 1 caja, vapor Pensylvania, paquete 1972, fecha de entrada agosto 6|927.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 809|926 ó 3415 A. ó 809 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 809|926.

Marca en diamante I N, número 1. 2., 2 cajones, vapor M. Prince, paquete 1894, fecha de entrada junio 4|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 808|926 ó 3414 A. ó 808 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 808|926.

Marca W C, número 10, 1 cajón, vapor Pince, paquete 1894, fecha de entrada junio 4|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 807|926 ó 3413 A. ó 807 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 807|926.

Marca B C, s|n., 3 cajones, vapor Glenelg, paquete 364, fecha de entrada Mayo 17|919.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 806|926 ó 3412 A. ó 806 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 806|926.

Marca M C, número 1000, 1 caja, vapor Anaconda, paquete 210, fecha de entrada enero 17|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 805|926 ó 3411 A. ó 805 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 805|926.

Marca E M, abajo: Rosario, s|n., 2 rollos, vapor Anaconda, paquete 210, fecha de entrada enero 17|920.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 3470 A. ó 864 R. ó 864|926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 864|926

Marca Azangufen y Gutiérrez, número 40472|78, 7 cajones, vapor "W. Selene", paquete 265, fecha de entrada enero 29 de 1921.

El Jefe.

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los due ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 874|926 ó 3482 A. ó 876 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 876|926

Marca G. C. N.° 329, 1 cajón, vapor "A. S. Giorgio" paquete 1V 736, fecha de entrada marzo 17 de 1921.

El Jefe.

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los due ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 878|926 ó 3484 A. ó 878 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 878|926.

Marca H. H. N.° 7, 1 cajón vapor "Altmark", paquete 1068, fecha de entrada abril 18 de 1921.

El Jefe.

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los due ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 879|926 ó 3485 A. ó 879 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 879|926.

Marca en diamante: 73, arriba: A. K., abajo: M. W. L., s|n. 1 bobina, vapor "Montecello", paquete 2582, fecha de entrada julio 12 de 1922.

El Jefe.

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los due ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 883|926 ó 3489 A. ó 883 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 883|926.

Marca D. F. T. N.° 3048|52, 5 cajones vapor "Balboa", paquete 887, fecha de entrada mayo 20 de 1920.

Marca D. F. T. N.° 3055, 1 cajón vapor "Balboa", paquete 887, fecha de entrada mayo 20 de 1920.

El Jefe.

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 801|926. ó 3407 A. ó 801 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 801|926.

Marca S A, número 28|29., 2 cajones, vapor Atlanta, paqute 4661, fecha de

Marca S A, número 30, 1 fardo, vapor Atlanta, paquete 4661 fecha de entrada entrada,diciembre de 1922.

Marca S A, s|n., 1 fardo, vapor Atlanta, paquete 4661, fecha de entrada diciembre 1922.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 800|926. ó 3406 A. ó 800 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 800|926.

Marca B I B, número 1, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 3018, fecha de entrada octubre 22|921.

EL JEFE

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 908|926 ó 3514 A. ó 908 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 908|926.

Marco G.B. N.° 3, 1 esq. vapor "Victorio", paquete 1808, fecha de entrada junio 29 de 1918.

El Jefe.

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de al Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 981|926 ó 3587 A. ó 981 R., que deben presentarse e esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 981|926.

Marca D.G.H. N.° 1431|33, 3 cajones, vapor "Milliais", paquete 2849, fecha de entrada septiembre 6 de 1920.

El Jefe.

v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 983|926 ó 3589 A. ó 983

R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 983|926.

Marca P.C. s|n. 365 cajones, vapor "T. di Savoia", paquete 403, fecha de entrada enero 30 de 1922.

El Jefe.
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 984|926 ó 3590 A. ó 984 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 984|926.

Marca J.B.C. abajo 24 N.° 2, 1 cajón, vapor "Tirpitz", paquete 1098, fecha de entrada marzo 21 de 1922.

El Jefe.
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 986|926 ó 3592 A. ó 986 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 986|926.

Marca L. N.° 1, 1 cajón, vapor "Benevente", paquete 3356, fecha de entrada diciembre 14 de 1918.

El Jefe.
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 987|926 ó 3593 A. ó 987 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 987|926.

Marca G.F. Nos. 1503|4, 2 cajones, vapor "Gelria", paquete 3952, fecha de entrada diciembre 18 de 1920.

El Jefe.
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 988|926 ó 3594 A. ó 988 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 988|926.

Marca A.W. N.° 1442, 1 cajón, vapor "Gelria", paquete 3952, fecha de entrada diciembre 18 de 1920.

El Jefe.
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 989|926 ó 3595 A. ó 989 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 989|926.

Marca H.C. N.° 502, 1 cajón, vapor "Almanzora", paquete N.° 3724, fecha de entrada octubre 14 de 1922.

El Jefe.
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 885|926 ó 3491 A. ó 885 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 885|926.

Marca en diamante: Imassi N.° 1.2., 2 cajones vapor "C. Hall", paquete 2495 fecha de entrada agosto 2 de 1920.

El Jefe.
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 888|926 ó 3494 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 888|926.

Marca E. J. E. N.° 4706, 1 bulto vapor "P. Bunge" paquete 2682, fecha de entrada agosto 22 de 1920.

El Jefe.
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 866|926 ó 3472 A. ó 866 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezago N.° 866|926.

Marca Nantamechi, s|n., 1 canasto, vapor "Francesca" paquete 1503, fecha de entrada junio 8 de 1921.

El Jefe.
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 869|926 ó 3475 A. ó 869 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 869|926.

Marca B. P. s|n. 1 cajón, vapor "Romney", paquete 2566, fecha de entrada septiembre 8 de 1921,

El Jefe.
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 873|926 ó 3479 A. ó 873 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 873|926.

Marca S. S. K. 699, J. D. Nos. 1. 4. 5. 3 cajones, vapor "Drelherlanol", paquete 3234, fecha de entrada diciembre 19 de 1919.

El Jefe.
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 877|926 ó 3483 A. ó 877 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 877|926.

Marca G. S. N.° 715, 1 cajón, vapor "A. S. Giorgio IV", paquete 736, marzo 17 de 1921.

El Jefe.
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 891|926 ó 3497 A. 891 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 891|926.

Marca S. A. N.° 2985|88, 4 cascos vapor "Pays de Liege", paquete 506 fecha de entrada febrero 7 de 1922.

Marca S. A. N.° 2989, 1 cajón vapor "Pays de Liege, paquete 506, fecha de entrada febrero 7 de 1922.

El Jefe.
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1020|926 ó 3626 A. ó 1020 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1020|926.

Marca J.R.C., s|n., 21 bolsas, vapor "Patagonier", paquete 1415, fecha de entrada abril 15 de 1922.

El Jefe.
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1018|926 ó 3624 A. ó 1018 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1018|926.

Marca B.J.B., s|n., 2 atados, vapor "L. Furlay", paquete 880, fecha de entrada abril 2 de 1921.

El Jefe.
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 946|926 ó 3552 A. ó 946 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 946|926.

Marca en diamante: S S, número 1, 1 cajón, vapor T. Marú, paquete 384, fecha de entrada febrero 10|921.

EL JEFE
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 945|926 ó 3551 A. ó 945 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 945|926.

Marca en diamante: M B, número 224, 1 cajón, vapor T. Marú, paquete 384, fecha de entrada febrero 10|921.

EL JEFE
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 943|926 ó 3549 A. ó 943 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 943|926.

Marca J. Muth, número 1, 1 cajón, vapor H. Laddie, paquete 1436, fecha de entrada abril 23|920.

EL JEFE
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 948|926 ó 3554 A. ó 948 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 948|926.

Marca Lenza Brana, s|n., 7 cajones, vapor Columbia, paquete 3549, fecha de entrada diciembre 16|921.

EL JEFE
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 952|926 ó 3558 A. ó 952 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 952|926.

Marca V S, número 17|19, 3 fardos, vapor G. Wáshington, paquete 217, fecha de entrada 20|919.

EL JEFE
v. 9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrantes N.° 70 A. o 50 D. o 7 D. año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca L M s|n. 1 bolsa, vapor Asenzione, paquete 1729, fecha de entrada abril 12 de 1925.

El Jefe.
v.19 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrante N.° 408 A. o 13 o 18 D. año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. s|n. 7 bolsas.
Marca B. s|n. 1|2 bolsa.
Marca C. s|n. 1 bolsa.

El Jefe.
v.19 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N.° 148 R. o 54 o 72 R. del año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|m. s|n. 2 barras.
S|m. s|n. 7 atados.
S|m. s|n. 5 piezas.
S|m. s|n. 2 ruedas.
S|m. s|n. 1 remo.
S|m. s|n. 3 rollos.
S|m. s|n. 1 lote.
S|m. s|n. 1 cable.
S|m. s|n. 1 lote.
S|m. s|n. 10 bolsas.
S|m. s|n. 4 atados.
S|m. s|n. 1 lote.
S|m. s|n. 219 piezas.
Marca XXX s|n. 5 lingote.
Marca F G B s|n. 1 esq.
Marca Granadero s|n. 6 barricas
Marca Venado s|n. 6 barricas.
Marca Tracco s|n. 8 barricas.
S|m. s|n. 2 cascos.
S|m. s|n. 1 rollo.
S|m. s|n. 2 rollos.
Marca F C V s|n. 2 atados.
Marca S.A.T.|C.A.Q. s|n. 1 cajón.
S|m. s|n. 1 rollo.
Marca J F Z s|n. 1 esq.
S|m. s|n. 4 vigas.
S|m. s|n. 9 palos.
S|m. s|n. 4 tirantes.
S|m. s|n. 3 tambores.

El Jefe.
v.19 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 189-M ó 203 M. ó 22 M. Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Anselmo Olivari, sin número, 1 sobornal, vapor Lambaré, serie Z. 1156, fecha de entrada Agosto 16 de 1926.

Marca Anselmo Olivari, sin número, 1 sobornal, vapor Lambaré, serie Z. 1157, fecha de entrada Agosto 16 de 1926.

Marca María J. Madariaga, sin número, 1 cajón, vapor General Alvear, serie Z. 1255, fecha de entrada Agosto 30 de 1926.

Marca Eldemeyer, sin número, 1 bulto, vapor Madryn, serie Z. 1260, fecha de entrada Septiembre 1.° de 1926.

Marca Serra Hnos, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. 1391, fecha de entrada Septiembre 27 de 1926.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z. 1459, fecha de entrada Octubre 8 de 1926.

Marca Frigorífico Wilson, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z. 1462, fecha de entrada Octubre 13 de 1926.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 lío, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie Z. 1480, fecha de entrada Octubre 15 de 1926.

Marca Guido Klotzsche, sin número, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, serie Z. 1491, fecha de entrada Octubre 19 de 1926.

Marca Aurora Martín, sin número, 1 cajón, vapor General Alvear, serie Z. 1569, fecha de entrada Naviembre 2 de 1926.

Marca The Good Year, sin número, 1 fardo, vapor P. Quintana, serie Z. 1571, fecha de entrada Noviembre 2 de 1926.

Marca D. y E. Muygay, sin número, 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, serie Z. 1639, fecha de entrada Noviembre 10 de 1926.

Marca Casa Beker, sin número, 1 fardo, vapor C. Rivadavia, serie Z. 1640, fecha de entrada Noviembre 10 de 1926.

Marca Américo R. Arce, sin número, 1 sobornal, vapor Guarany, serie Z. 1769, fecha de entrada Diciembre 13 de 1926.

Marca J. Gould y Cía., sin número, 1 paquete, vapor C. Rivadavia, serie Z. 1798, fecha de entrada Diciembre 9 de 1926.

Marca Frigorífico Wilson, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z. 1807, fecha de entrada Diciembre 15 de 1926.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie Z. 1863, fecha de entrada Diciembre 22 de 1926.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie Z. 1864, fecha de entrada Diciembre 22 de 1926.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z. 1870, fecha de entrada Diciembre 30 de 1926.

Marca J. Solamible, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z. 1906, fecha de entrada Diciembre 22 de 1926.

Marca Standar Oil, sin número, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, serie Z. 981, fecha de entrada Julio 30 de 1925.

Marca Sociedad Anglo Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Balfe, serie A. 563, fecha de entrada Julio 9 de 1926.

Marca Calometa, número 1, 1 cajón, vapor Alcyone, serie A. 596, fecha de entrada Julio 29 de 1926.

Marca Calometa, número 2, 1 cajón, vapor Alcyone, serie A. 597, fecha de entrada Julio 29 de 1926.

Marca G. M. Petit Jean, sin número, 1 cajón, vapor Macedonier, serie A. 598, fecha de entrada Julio 27 de 1926.

Marca Troffeleto Angelo, sin número, 1 paquete, vapor Belvedere, serie A. 634, fecha de entrada Agosto 29 de 1926.

Marca Lincher Lrirel, sin número, 1 bolsa, vapor Linnell, serie A. 684, fecha de entrada Septiembre 29 de 1926.

Marca Comp. C. Traco, sin número, 1 bulto, vapor Valparíso, serie A. 699, fecha de entrada Septiembre 29 de 1926.

Marca G. M. Petit Jean, sin número, 1 cajón, vapor Macedonier, serie A. 703, fecha de entrada Octubre 27 de 1926.

Marca United Press Bureau, sin número, 1 cajón, vapor Authouy, serie A. 810, fecha de entrada Diciembre 6 de 1926.

Marca Remón Duhax, sin número, 1 cajón, vapor Rijudijk, serie A. 778, fecha de entrada Noviembre 3 de 1926.

Marca Toenas y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Legión, serie A. 803, fecha de entrada Noviembre 24 de 1926.

Marca Pedro Corsino, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 267, fecha de entrada Julio 2 de 1926.

Marca Mousa F. Pockab, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. 285, fecha de entrada Julio 7 de 1926.

Marca Cecilio Gómez, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie W. 354, fecha de entrada Agosto 17 de 1926.

Mraca Primo Vitale, sin número, 1 bulto, vapor Wáshington, serie W. 373, fecha de entrada Agosto 28 de 1926.

Marca Federico Lurdi, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 391, fecha de entrada Septiembre 8 de 1926.

Marca Pascual Loyacome, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie W. 417, fecha de entrada Septiembre 24 de 1926.

Marca Eladio A. Souza, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 540, fecha de entrada Noviembre 30 de 1926.

Sin Marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie s|n, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 tubos, vapor se ignora, serie s|n. fecha de entrada se ignora.

Sin maca, sin número, 3 bolsas, vapor se ignora, serie s|n, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v.19 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 963|926 ó 3569 A. ó 963 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 963|926.

Marca W E A R, número 2371.1505, 2 cajones, vapor M. Wáshington, paquete 3661, fecha de entrada noviembre 22|920.

EL JEFE
v. 9 abril.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Romero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.

El Secretario.
v-13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Nuñez Lemos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

El Secretario.
v. 16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Someza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.

El Secretario.
v-13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.

El Secretario.
v-13 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ramona Páez de Ortiz**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pedro Eulalio Ortiz.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1927.

El Secretario.
v-8 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, a doña **Ana Facunda Porcille de Cucchi**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alberto Alejandro Cucchi.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1927.

El Secretario.
v-8 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, D.a **Ventura de Paúl de Marino**, por sí y sus hijos menores **Francisco Antonio y Luis Víctor Marino**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Vicente Marino.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1927.

El Secretario.
v-8 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosalía Cuaz de Fraga**, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta del Uruguay, don Gregorio Fraga.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1927.

El Secretario.
v-8 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Nicolás Mugavero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1927. — El Secretario.
v19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Fecho, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1927. — El Secretario.
v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Vicente Condello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — El secretario.
v27 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — El Secretario.
v10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Vigo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — El Secretario.
v10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Germán Bader o Adolfo o Armando Boder, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1927.— El Secretario.
v-25 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Moisés Enrique Bichtein, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.
El Secretario.
v-13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Belsito, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.
El Secretario.
v-13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Thurmann, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — El secretario.
v27 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Novaresi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1927. — El Secretario.
v22 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ramón González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1927. — El Secretario.
v22 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan M. Laines, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1927. — El Secretario.
v22 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Peduzzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1927. — El Secretario.
v9 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Nieves Freda de Dorador, por sí y sus hijos menores María Estela, Josefina Aurora, Leonardo Salvador y Nieves Dorador, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.) don José Dorador.
Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El Secretario.
v19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fabián Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — El secretario.
v27 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — El secretario.
v27 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Salvadeo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1927. — El Secretario.
v22 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Cecilio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1927. — El Secretario.
v22 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Juan Catalano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — El Secretario.
v18 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Candelario Amante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927.
El Secretario.
v-2 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fidel Romano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927.
El Secretario.
v-2 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José M. González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927.
El Secretario.
v-2 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Peralta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927.
El Secretario.
v-2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ezequiel Barrionuevo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1927. — El Secretario.

v7 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Victor Blas Barloqui**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927. El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Miguel Romero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927. El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Froilán Ramírez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1927.— El Secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Zapata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — El Secretario.

v-28 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Víctor Ciseroni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e5 abril s|pp. N.° 3834 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Armando Blasi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3835 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Luis Andrés Blázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1927. — David Uriburu, secretario.

E-5 abril s|pp. N.° 3866 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Dauto o Danto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E-5 abril. s|pp. N.° 3867 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Hortencia Sotello**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.

E-5 abril s|pp. N.° 3868 v-12 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Constantino Carneiro o don Constantino Carneiro Villar**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

E-5 abril. s|pp. N.° 3869 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

E-5 abril. s|pp. N.° 3870. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saverio Conforti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-5 abril s|pp. N.° 3871. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Marquart**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-5 abril s|pp. N.° 3872. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García (a) El Pibe de las Carreras**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-5 abril. s|pp. N.° 3873. v-12 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Boatti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — Arturo Pallejá, secretario.

E-5 abril. s|pp. N.° 3874. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Remigio Salvá**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

E-5 abril s|pp. N.° 3875. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Kruger y Arnaldo Haitsch**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

E-5 abril. s|pp. N.° 3876. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Miguel Valle**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

E-5 abril. s|pp. N.° 3877 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Félix A. Correa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3836 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Mauricio Epstein**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3837 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Ezra Chami**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo .... de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3838 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Pineda**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3839 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Moscillo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril s|pp. N.° 3840 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Rufino Peralta, Jacinto Alí y Nélida Isolina Escolana**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de defraudación, quiebra y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e5 abril s|pp. N.° 3841 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Adolfo Fernández**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1927.— Carlos A. López Lecube, secretario.
e5 abril N.° 3850 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Andrés Castiñeiras**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e5 abril N.° 3851 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúb. Argentina, Dr. D. Emicilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pictano**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e5 abril N.° 3852 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cantore**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3853 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Juan Ghiorzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril N.° 3854 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Angel Poleto**, acusado de malversación de caudales públicos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— Carlos A. López Lecube, secretario.
e5 abril N.° 3855 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Segura**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Secretaría, 25 de marzo de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e5 abril N.° 3856 s|p.p. v12 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª, de la Capital Federal, don Juan M. Tanoira, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustía Rodríguez García**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1926. — Juan M. Tanoira, Juez de Paz.
e5 abril N.° 3857 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Eusebio Osona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e5 abril N.° 3858 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Benvenuto**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e5 abril N.° 3859 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro A. Benoit**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927. —Carlos A. López Lecube, secretario.
E-5 abril s|p.p. N.° 3842 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **David Kapuska**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1927. —Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay 3er. piso.
E-5 abril s|p.p. N.° 3843 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Dorfman**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927. —Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
E-5 abril s|p.p. N.° 3844 v-12 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 27 de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Alvarez**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —José J. Raggio, Juez de Paz.
E-5 abril s.p.p. N.° 3845 v- 12 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Cirila Méndez**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —José J. Raggio, Juez de Paz.
E-5 abril s|p.p. N.° 3846 v-12 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Amelia Varela**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —José J. Raggio, Juez de Paz.
E-5 abril s|p.p. N.° 3847 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Kurt Rotemberg**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de concurrir.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. —Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
E-5 abril s|p.p. N.° 3848 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si dejare de comparecer.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. —Angel Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
E-5 abril s|p.p. N.° 3849 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Alfredo García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3860 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **José Troya**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3861 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Abib y Antonio Asad**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3862 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Yavolinsky Moisés**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buesos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3863 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Mauricio Bankosky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3864 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Ramos Manuel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3865 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Parodi Facio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Osvaldo Algeet, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3°.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e2 abril s|pp 3820 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín García**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Hugo Pinto, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3807. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Campi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Hugo Pinto, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3808. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Himesberg**, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el proceso respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3803. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al llamado **Avelino Alonso**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1927. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3805. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Pereiro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa a Félix Maturana, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e2 abril s|pp 3821 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José A. Masoy**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Jacobo Chiganer, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3°.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e2 abril s|pp 3822 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Magnasco, Miguel Albrone y Luis Escala**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e2 abril s|pp 3823 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Perrotta y Juan José Perrotta**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e2 abril s|pp 3824 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Pisani**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Pantaleón Clencó, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e2 abril s|pp 3825 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Chinelchini**, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, a Jaime Rabini, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
E. 2 abril s|p.p. 3832-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Luis Ponzinibio, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Pedro Caimi, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.
E. 2 abril s|p.p. 3833-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Isidoro Black**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1927. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.
e2 abril s|pp 3814 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Ferreri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si dejare de concurrir.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
e2 abril s|pp 3815 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Simón Alfie**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: 3er. piso.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
e2 abril s|pp 3816 v10 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 11 de esta Ciudad, don Wilfrido Pintos, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Carmen Gil**.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — Wilfrido Pintos, Juez de Paz.
e2 abril s|pp 3817 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Lupo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e2 abril s|pp 3818 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Blas Patrone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Felipe González, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e2 abril s|pp 3819 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Armando Permer Saavedra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Agustín I. De Vedia, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
E. 2 abril s|p.p. 3826-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Napoleón Gallo Cáceres**, para que dentro de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración, documento y hurto a Paulino Pesano, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
E. 2 abril s|p.p. 3827-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Urrutia**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa a Ferruccio Feigelmuller, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
E. 2 abril s|p.p. 3828-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angela Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Eduardo Frías, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
E. 2 abril s|p.p. 3829-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Mordeglia**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Antonio Pérez Estévez, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
E. 2 abril s|p.p. 3830-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Migoya**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Lázaro O. Ghio, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
E. 2 abril s|p.p. 3831-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Armenio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3.°.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3778. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eladio Calleja**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos y complicidad en el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de concurrir.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3766. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ortiz**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1927. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3767. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Bofis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3768. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Fripodi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1927. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3769. v-25 abril

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ferdinando Perlini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1927. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3770. v-25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Búa (a) El Lecherito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3771. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Angela Lanzaro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3772. v-25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José Franco**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3773. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Santiago de Veiga**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1927.— José Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e16 marzo N.° 3779 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Antonio Rodríguez**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1927.— Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e17 marzo N.° 3780 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Manuel y Antonio Vázquez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del señor Horacio Ortiz Rosquellas, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1927.— Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e17 marzo N.° 3781 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Elena o Encarnación Alsa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 marzo N.° 3782 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Galicio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1927.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 marzo N.° 3783 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Antonio Fernández García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1927.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 marzo N.° 3784 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Prado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1927.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 marzo N.° 3785 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Rosario S. Piombo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1927.— Alberto Speroni, secretario.
e17 marzo N.° 3786 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Benito Nievas**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1927.— Alberto Speroni, secretario.
e17 marzo N.° 3787 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Aro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e4 marzo N.° 3740 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Groppa**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 marzo N.° 3741 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Simón León Diament**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 marzo N.° 3742 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Sara Gómez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1927. Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-4 marzo s|p.p. 3751 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presnte, a **Carlos Gabrielli**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e-4 marzo s|p.p. 3752 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Tarnapolsky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.
Luis A. Bianchi, secretario.
e-4 marzo s|p.p. 3753 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Antonio Betro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1927.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.
e-4 marzo s|p.p. 3754 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Maturano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1927.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.
e-4 marzo s|p.p. 3756 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernat Linial o Bernardo Linal**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1927.
Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-4 marzo s|p.p. 3755 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz de la sección 19, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Cairoli**, ya sean como herederos o acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus acciones en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, febrero 7 de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
Local del Juzgado: Ituzaingó 888.
E-4 marzo s|p.p. N.° 3727. V-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Albino Suárez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, febrero 5 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
E-4 marzo s|p.p. N.° 3728. V-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Valbuena**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, febrero 10 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E-4 marzo s|p.p. N.° 3729. V-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José Arnat Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, febrero 10 de 1927. — Erenesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-4 marzo s|p.p. N.° 3730. V-8 abril.

El señor Juez de Paz de la sección 27 de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ana Martínez y doña Matilde Cabello.**
Buenos Aires, 10 de febrero de 1927.— José J. Raggio, Juez de Paz.
E-4 marzo s|p.p. N.° 3731. V-8 abril.

El señor Juez de Paz de la sección 14 de esta Ciudad, don Camilo Dinegro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Eloisa Belén, Rafaela Villegas y Rita Fernández.** ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, febrero 15 de 1927. — Camilo Dinegro, Juez de Paz.
E-4 marzo s|p.p. N.° 3732. V-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Otero**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
E-4 marzo s|pp. N.° 3743 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Alegre**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e4 marzo N.° 3733 s|p.p. v8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Arregue**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1927.— Luis A. Bianchi, secretario.
E-4 marzo s|pp. N.° 3745 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alvarez**, para que, comparezca dentro del dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1927.— Luis A. Bianchi, secretario.
E-4 marzo s|pp N.° 3746 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Juan Solari**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-4 marzo s|pp. N.° 3747 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Jaime Tello**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
E-4 marzo s|pp. N.° 3748 v- 8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Jalil**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
E-4 marzo s|pp. N.° 3749 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manel Estévez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay — Tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E-4 marzo s|pp. N.° 3750 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Lema**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1927. — Ernesto E. González, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3777. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita y emplaza a **Raúl Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Daniel J. Frías, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3775. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Roque Carbour**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3776 v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bernardino Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del señor Horacio Ortiz Rosquellas, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3774. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel Ismael Pintos**, ya sean como herederos o acre-

dores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927.— Luis Demaría, secretario.
E-24 marzo s|p.p. N.° 3796 v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Blas Patrone** y **Emilio Bertoni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3765 v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Elena o Jaia Drainudel**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1927. —Roberto Madero, secretario.
E-24 marzo s|p.p. N.° 3798 v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a **Bernardino Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1927.— Alberto Speroni, secretario.
e17 marzo N.° 3789 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Romeo A. Tavella**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1927.— Alberto Speroni, secretario.
e17 marzo N.° 3790 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-17 marzo s|p.p. N.° 3757 v-25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **L. W. Turner**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1927.— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-17 marzo s|p.p. N.° 3763 v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Vicente Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1927.— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-17 marzo s|p.p. N.° 3764 v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Raggi**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1927.— Alberto Speroni, secretario.
e17 marzo N.° 3791 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a **Guillermo Federico Dawson**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1927.— Alberto Speroni, secretario.
e17 marzo N.° 3788 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Juan Francisco Blanco**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde el primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a efectos de ser notificado.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3809. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Mauricio Vajnenco**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le intruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3810. v-29 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Carmen González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo......de 1927.— A. Pallejá.—Julio González, secretarios.
E-24 marzo s|p.p. N.° 3793 v-29 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Joaquín Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1927. —Tomás D. Casares, secretario.
E-24 marzo s|p.p. N.° 3792 v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Blanco**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el proceso respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1927 — Carlos A. López Lecube, secretario
e4 marzo N.° 3739 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Bergadez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1927 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 marzo N.° 3734 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Landry**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1927.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
E-17 marzo s|p.p. N.° 3760 v-25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco D'Amico**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1927.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
E-17 marzo s|p.p. N.° 3761 v-25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a **David Rosemberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta.
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-17 marzo s|p.p. N.° 3758 v-25 abril.

El señor Juez de Paz de la Sección 11 de esta Ciudad, don Alfredo Glucklich, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Carmen Gordillo**.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1927. —Alfredo Glucklich, Juez de Paz.
E-17 marzo s|p.p. N.° 3759 v-25 abril.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Lidia Catalán**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1927.— Pedro Molinari, Juez de Paz.
E-24 marzo s|p.p N.° 3794 v-29 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Angel Salvático o Angel Selvático**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927.— Carlos G. Marín, secretario.
E-24 marzo s|p.p. N.° 3795 v-29 abril.

El señor Juez de Paz de la Sección 27 de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Olindo Stella**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1927. — José J. Raggio, Juez de Paz.
e4 marzo N.° 3738 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador La Magna**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 marzo N.° 3735 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Diéguez**, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 marzo N.° 3736 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Santiago Romano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e4 marzo N.° 3737 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Pablo Rossotti y Ramón Santos, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3811. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a Luis A. Scaglioni, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3812. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Dominoni, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3813. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado Atilio Luque, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1927. — Carlos J. Sorrelli, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3799. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al llamado Moisés I. Ramírez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Sobre Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1927. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
E-24 Marzo s|pp. N.° 3800. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente, a Samuel Srulevich, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3801. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Delfino, acusado de estafa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 2802. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico von Wernich (hijo), acusado de infracción al artículo 134 del Código Penal, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3804. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Pedro Méndez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3806. v-29 abril.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-1613-c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado en el Riachuelo, vuelta de Badaracco, el día 27 de enero del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4,50 metros; manga 1,43 metros y puntal 0,50 metros; popa redonda, pintado color plomo, tres bancadas, los toleteras sin tolestes, dos portaboza de proa y popa.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima — Reconquista N.° 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v25 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V-6898-c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento marítimo de Villa Urquiza, por José Z. Jiménez, el día 5 de Julio de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 5.30 metros; manga: 1.32 metros y puntal 0.47 metros. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la inscripción "A. Paz".
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v5 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-11.371-c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre el río Paraná, jurisdicción de la Prefectura de Goya, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4.90 metros; manga 1.25 metros y puntal 0.38 metros. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pinotea, proa de roda y popa de taco madera algarrobo; pintado exteriormente de verde y en regular estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v5 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-12.118-c|b, se cita, llama y emplaza por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la propiedad del pontón nacional "Don Jerónimo", para que procedan a su remoción bajo apercibimiento de lo que prescribe el artículo 95 del Reglamento del Puerto de la Capital.
Los interesados deberán presentarse a tal efecto a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v29 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S-11.663-c|b, 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin número de matrícula ni nombre, encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4,80 metros; manga 1,50 metros y puntal 0,60 metros, 14 cuadernas de madera, roda, codaste, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo; pintado exteriormente hasta la línea de flotación, de blanco, regala y capa de negro, e interiormente de blanco.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v25 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente B. 2014 c|b., 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre, ni número de matrícula, encontrada abandonada en el paraje denominado Puerto Avelina, en jurisdicción de la Ayudantía de Barra Concepción, y cuyas dimensiones y características, son las siguientes:
Eslora: 4,50 metros; manga: 0,95 metros y puntal: 0,35 metros; proa y popa de taco, construída con madera de pino del Brasil, teniendo a su bordo una pala.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista número 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v27 abril

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días, de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes y notas que también se indican.

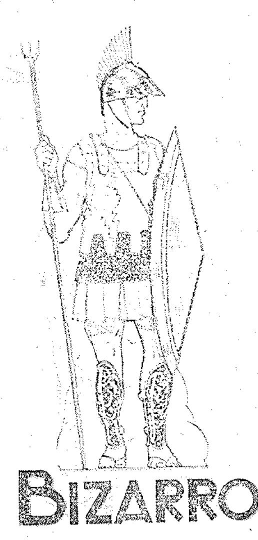
Expedientes:
B. 1290|1903, Buchamann Carlos, pesos 2.00 moneda nacional.
C. 3528|1908, Colombo Pablo, $ 2.00 moneda nacional.
C. 1756|1911, Comp. The Neuquén Pro. Gold Mines, $ 1.00 moneda nacional.
E. 553|1907, Edye Carlos S., $ 2.00 moneda nacional.
F. 1473|1915, Ferrán Juan, $ 13.00 moneda nacional.
G. 6992|1909, Garrido, Leira, Pellegatta y otros, $ 27.00 moneda nacional.
I. 1228|1901, Imbriago José, $ 16.00 moneda nacional.
L. 4868|1910, Larrañaga, Jesús y otros, $ 13.00 moneda nacional.
M. 2541|1905, Martínez Félix L., $ 13.00 moneda nacional.
M. 20|1909, Maglione Ernesto S., pesos 2.00 moneda nacional.
M. 15|1909, Mackinnon Alejandro, pesos 2.00 moneda nacional.
M. 19|1909, Maglione Ernesto S., pesos 2.00 moneda nacional.
M. 292|1910, Maresca Antonio, $ 3.00 moneda nacional.
M. 4210|1910, Molina Maccey J. C., $ 14.00 moneda nacional.
M. 4211|1910, Molina Maccey J. C., $ 14.00 moneda nacional.
M. 1520|1914, Moré A. B. y Limonetta N., $ 4.00 moneda nacional.
M. 7025|1915 (F. 1491|1915), Fava J. y Mailhet L. D., $ 3.00 moneda nacional.
N. 2579|1906, Núñez Rogelio, $ 2.00 moneda nacional.
O. 1988|1902, comp. The Neuquén Propietary Gold Mines, $ 9.00 moneda nacional.
O. 1988|1902, Comp. The Neuquén Propietary Gold Mines, $ 8.00 moneda nacional.
P. 1432|1904, Parini Hermán, $ 40.00 moneda nacional.
P. 2231|1911, Pedemonte Palmiro, pesos 2.00 moneda nacional.
R. 5436|1907, Comp. Minera Nueva Concordia, $ 3.00 moneda nacional.
R. 1930|1915, Rosel Erbedo, $ 7.00 moneda nacional.
S. 5368|1905, Scotti Eduardo S., pesos 11.00 moneda nacional.
S. 6195|1910, Schmidt G. y Burgos Valentín A., $ 2.00 moneda nacional.
S. 2669|1910, Schmidt G. y Burgos Valentín A., $ 2.00 moneda nacional.
T. 1928|1903, De Tojar Santiago, pesos 14.00 moneda nacional.
T. 8446|1911, Tobar Francisco e Hijos, $ 5.00 moneda nacional.
T. 1652|1913, Tobar Francisco e Hijos, $ 2.00 moneda nacional.
T. 1654|1913, Tobar Francisco e Hijos, $ 4.00 moneda nacional.
V. 69|1911, Vega J. y Michel P. A., $ 13.00 moneda nacional.
B. 4856|1912, Victorio Hilario José Lápis y otros, $ 5.00 moneda nacional.

Notas:
P. 5582|1926, Powalsky Fritz, $ 2.00 moneda nacional.
9164|22, Lavalle Wapper, $ 6.00 moneda nacional.
Buenos Aires, Abril 6 de 1927. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.
v14 mayo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 97.048



Octubre 19 de 1923. — Torné y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Sustituída en Marzo 23 de 1927. — Aviso N.° 1.627.
v-9 abril

Acta N.° 111.219

REMYNAL

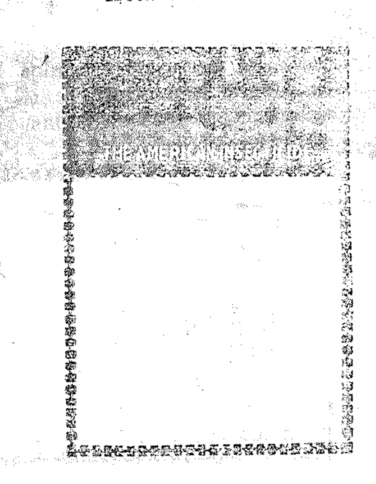
Diciembre 31 de 1925. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Marzo 25 de 1927. — Aviso N.° 1.690.
v-9 abril

Acta N.° 118.342

"RWS"

Noviembre 22 de 1926. — Eduardo Geldart. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Modificada en Marzo 22 de 1927. — Aviso N.° 1.611.
v-9 abril

Acta N.° 120.700



Marzo 21 de 1927. — Komo Chemical Company, de New Jersey, Pennsylvania, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.588.
v-9 abril

Acta N.° 120.704

ESTIMULO

Marzo 21 de 1927. — Alfredo Horacio Núñez Compiani. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso N.° 1.584.
v-9 abril

Acta N.° 120.703



Marzo 21 de 1927. — Societa Anonima Primo Francinetti, de Torino, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 1.592.
v-9 abril

Acta N.° 120.705

GREY - FOX

Marzo 21 de 1927. — Alfredo Horacio Núñez Compiani. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.583.
v-9 abril

Acta N.° 120.706

"IKON"

Marzo 21 de 1927. — Sociedad Zeiss Ikon A. G. de Dresde, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 1.576.
v-9 abril

Acta N.° 120.707



Marzo 21 de 1927. — Sociedad Zeiss Ikon A. G., de Dresde, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.575.
v-9 abril

Acta N.° 120.708

DENTALIA ROJA

Marzo 21 de 1927. — Juan María Moreno Rodríguez, de Sevilla, España. — Para distinguir productos de perfumería, en general, especialmente dentífricos, de la clase 16. — Aviso N.° 1.586.
v-9 abril

Acta N.° 120.709



"ICEF"

Marzo 21 de 1927. — Francisco Fallica. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, clase 2. — Aviso N.° 1.492.
v-9 abril

Acta N.° 120.710

GORGOT

Marzo 21 de 1927. — Antonio Martí. — Para distinguir jabones medicinales, clase 2. — Aviso N.° 1.593.
v-9 abril

Acta N.° 120.711

GORGOT

Marzo 21 de 1927. — Antonio Martí. — Para distinguir artículos de perfumería, clase 16. — Aviso N.° 1.594.
v-9 abril

Acta N.° 120.712



Marzo 21 de 1927. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.603.
v-9 abril

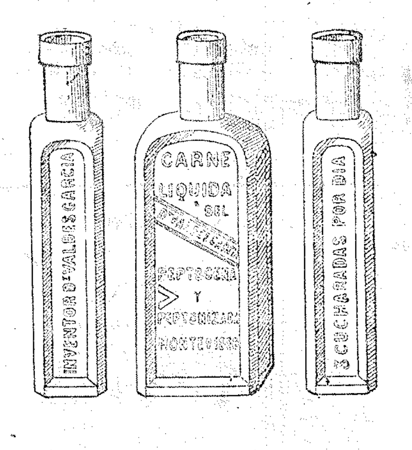
Asta N.° 120.713

DON VIRGINIO

Marzo 21 de 1927. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.604.
v-9 abril

Acta N.° 120.715







Marzo 22 de 1927. — Andreu y Ramón, de Barcelona, España. — Para distinguir una bebida tónica nutritiva, clase 2. — Aviso N.° 1.587.
v-9 abril

Acta N.° 120.716

TRICOLATOR

Marzo 22 de 1927. — Isaac D. Richheimer, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 1.596.
v-9 abril

Acta N.° 120.717

INDESTRUCTO

Marzo 22 de 1927. — Kee Lox Manufacturing Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.372.
v-9 abril

Acta N.° 120.718



Marzo 22 de 1927. — Sasieni Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.597.
v-9 abril

Acta N.° 120.724

VALEROMENTHOL

Marzo 22 de 1927. — Julio Levit y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.613.
v-9 abril

Acta N.° 120.725

ARVOR

Marzo 22 de 1927. — Julio Levit y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.615.
v-9 abril

Acta N.° 120.726

DOLORICURE ANINAT

Marzo 22 de 1927. — Julio Levit y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.614.
v-9 abril

Acta N.° 120.727

ADAMANT

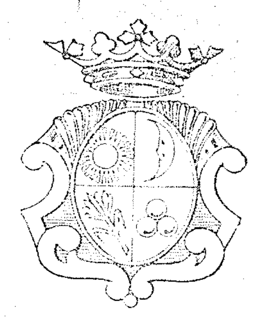
Marzo 22 de 1927. — Evans, Thornton y C.° — Para distinguir asfalto en panes, asfalto líquido, techos y pisos de asfalto, composiciones y conglomeraciones a base de asfalto, telas y sus similares impregnados en asfalto, clase 3. — Aviso N.° 1.608.
v-9 abril

Acta N.° 120.733

EL HOGAR

Marzo 23 de 1927.—Fernández y Cía. — Para distinguir calzados en general, polainas, artículos comprendidos en la clase 16. — Renov. de la N.° 54.5?. — Aviso N.° 1.598.
v-9 abril

Acta N.° 120.728



"TENERELLI"

Marzo 22 de 1927. — Francisco Fallica. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.491.

v 9 abril

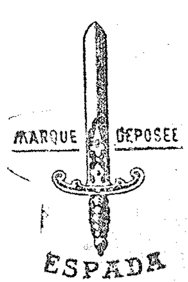
Acta N.° 120.730

FLAVINOL NAMAS

Marzo 22 de 1927 — Antonio Luxdon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.609.

v-9 a'ril

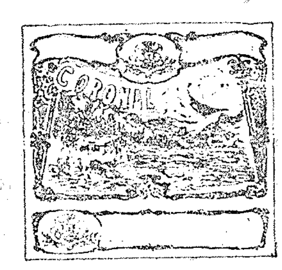
Acta N.° 120.732



Marzo 23 de 1927. — Compañía Comercial Sud-Americana, antes Carlos Rubbens y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renov. de la número 48.188. — Aviso N.° 1.599.

v 9 abril

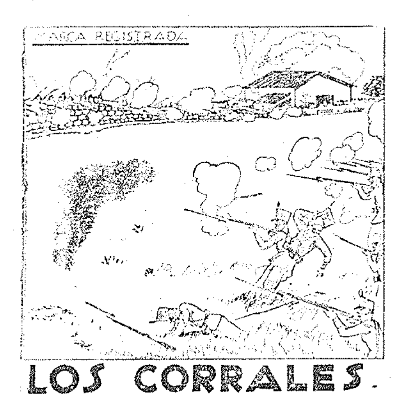
Acta N.° 120.735



Marzo 23 de 1927. — Destilerías, Bodegas y viñedos El Globo, Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.622.

v-9 a'ril

Acta N.° 120.739

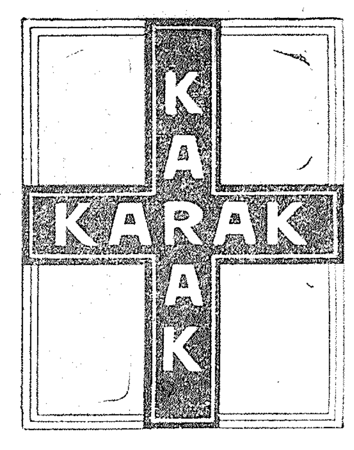


LOS CORRALES.

Marzo 23 de 1927. — Torne y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohlicas o no, alcohol, de la clase 23. — [illegible]

v 9 abril

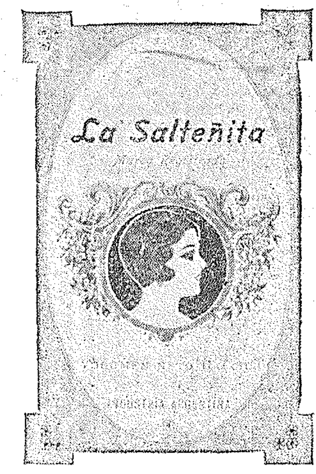
Acta N.° 120.736



Marzo 23 de 1927. — C. E. Pinto y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 1.623.

v-9 abril

Acta N.° 120.737



Marzo 23 de 1927. — Juan A. Hereñú. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 1.624.

v-9 a'ril

Acta N.° 120.738

CARBURALCO

Marzo 23 de 1927. — Jornet Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia ,artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.625.

v-9 abril

Acta N.° 120.740



Marzo 23 de 1927. — Máximo Cambre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos galletitas. — Renovación de la N.° 49.290. — Aviso N.° 1.628.

v-9 abril

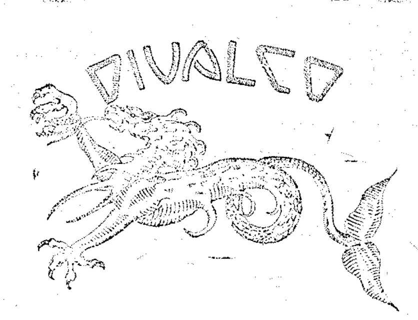
Acta N.° 120.741



Marzo 23 de 1927. — Máximo Cambre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cognac. — Aviso número 1.629.

v-9 abril

Acta N.° 120.742



Marzo 23 de 1927. — Díaz Valdés y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.630.

v-9 abril

Acta N.° 120.743

ACTIVICRINAS HORMÓNICAS

Marzo 23 de 1927. — Baliño Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.657.

v-9 abril

Acta N.° 120.744

ACTIVICRINAS HORMÓNICAS

Marzo 23 de 1927. — Baliño Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.658.

v-9 abril

Acta N.° 120.745

PANKREINA

Marzo 23 de 1927. — Matías E. Calandrelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.665.

v 9 abril

Acta N.° 120.746

NEROLI

Marzo 23 de 1927. — Grenier y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.632.

v-9 abril

Acta N.° 120.751

PEGA - TODO

Marzo 23 de 1927. — Miguel Vázquez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 1.637.

v-9 abril

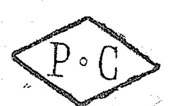
Acta N.° 120.752



Marzo 23 de 1927. — La Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.638.

v-9 abril

Acta N.° 120.754



Marzo 23 de 1927. — Peugeot Cie., de Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 1.641.

v-9 abril

Acta N.° 120.755

SESAMEE

Marzo 23 de 1927. — The Sesamee Company, de Hartford, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 1.642.

v 9 abril

Acta N.° 120.756

IMP

Marzo 23 de 1927. — Carter Radio Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calos y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 1.643.

v-9 abril

Acta N.° 120.757

WOCO

Marzo 23 de 1927. — The Wheeler Osgood Company, de Tacoma, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1.644.

v-9 abril

Acta N.° 120.758

VASENOL

Marzo 23 de 1927. — Alberto Romero. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 47.850. — Aviso N.° 1.649.

v-9 abril

Acta N.° 120.759

VASENOL

Marzo 23 de 1927. — Alberto Romero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N. 47.851. — Aviso N.° 1.648.

v-9 abril

Acta N.° 120.761

BAKE

Marzo 23 de 1927. — Felipe Zarasqueta y Albertus, de Eibar, España. — Para distinguir artículos de ferretería y cerraduras, clase 10. — Aviso N.° 1.646.

v-9 abril

Acta N.° 120.762

Genovis

Marzo 23 de 1927. — Genovis - Werke, G. M. B. H., de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.645.

v-9 abril

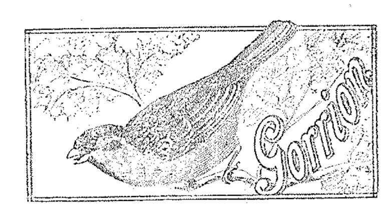
Acta N.° 120.763

CURITYBA

Marzo 23 de 1927. — Peña y Damonte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.631.

v-9 abril

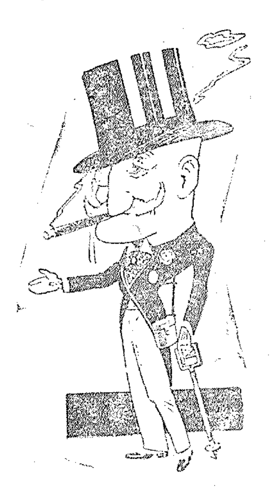
Acta N.° 120.764



Marzo 23 de 1927. — Guillermo Barthe, Hijos y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.660.

v-9 abril

Acta N.° 120.765



Marzo 23 de 1927. — Gustavo Glaser. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.661.

v-9 abril

Acta N.° 120.766



Mayo 23 de 1927. — Walter Sommer. — Para distinguir porcelanas en general, clase 9. — Aviso N.° 1.610.

v-9 abril

Acta N.° 120.767

Original
Eburonia Mill

Marzo 24 de 1927. — Papeteries Godin, S. Anónima, de Huy, Bélgica. — Para distinguir papeles, cartones y cartulinas en general, clase 18. — Aviso N.° 1.616.

v-9 abril

Acta N.° 120.770

SHEAFFER'S

Marzo 24 de 1927. — W. A. Sheaffer Pen Company, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.655.

v-9 abril

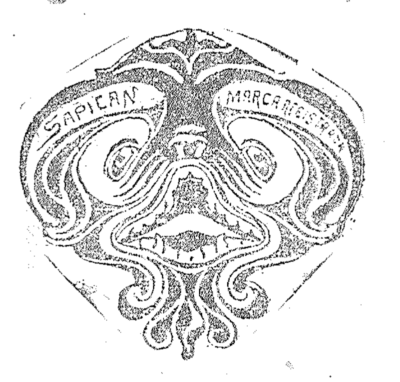
Acta N.° 120.771

O

Marzo 24 de 1927. — W. A. Sheaffer Pen Company, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.656.

v-9 abril

Acta N.° 120.772



Marzo 24 de 1927. — Varsi Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 47.828. — Aviso número 1.463.

v-9 abril

Acta N.° 120.773

EUREKA

Marzo 24 de 1927. — United States Rubber Export Company Limited, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 48.324. — Aviso N.° 1.654.

v-9 abril

Acta N.° 120.774



Marzo 24 de 1927. — Palmira Riera Ayora, de Silla, Valencia, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.408.

v-9 abril

Acta N.° 120.776

LA COLMENA

Marzo 24 de 1927. — Buchanan Bros y Milne. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 1.666.

v-9 abril

Acta N.° 120.779

QUEBRUNDAY

Marzo 24 de 1927. — Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles, La Forestal, Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.670.

v-9 abril

Acta N.° 120.781



Marzo 25 de 1927. — Gabriel Gil. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, clase 23. — Aviso N.° 1.668.

v-9 abril

Acta N.° 120.782



Marzo 25 de 1927. — Dighero Hermanos. — Para distinguir vinos, clase 23. — Renovación de la N.° 48.560. — Aviso N.° 1.669.

v-9 abril

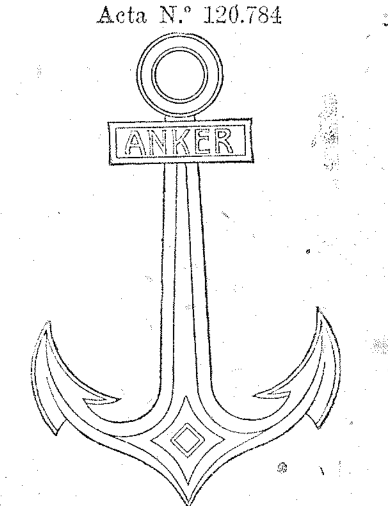
Acta N.° 120.780

POLIHORMÓN

Marzo 24 de 1927. — Jacobo Humberto Riganti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.307.

v-9 abril

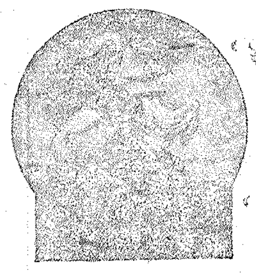
Acta N.° 120.784



Marzo 25 de 1927. — Anker - Werke A. G., de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.685.

v-9 abril

Acta N.° 120.785



Marzo 25 de 1927. — Industrie Chimiche Minerarie San Giorgio, S. A., de Génova, Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.683.

v-9 abril

Acta N.° 120.786

MONARCH

Marzo 25 de 1927. — Shanks y C.°, Ltd., de Barrhead, Escocia. — Para distinguir artículos sanitarios en general, clase 14. — Aviso N.° 1.678.

v-9 abril

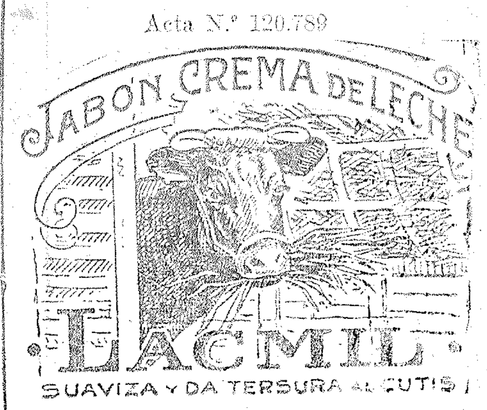
Acta N.° 120.787

LA INFORMACIÓN

Marzo 25 de 1927. — Pedro Perillón, Luis Koifmann, Francisco Docal y Antonio Harismendy. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 1.619.

v-9 abril

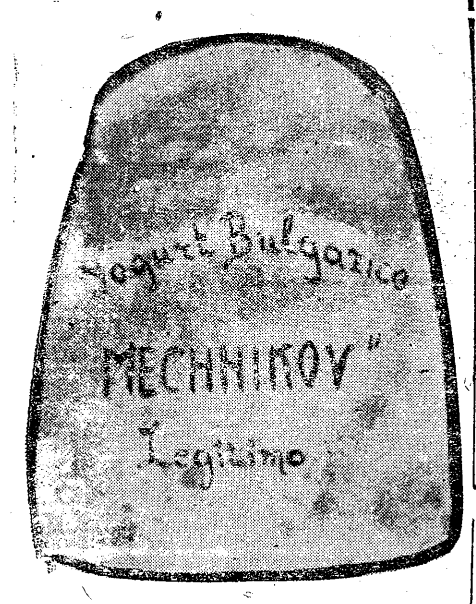
Acta N.° 120.789



Marzo 25 de 1927. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir jabones, clase 13. — Aviso N.° 1.674.

v-12 abril

Acta N.° 120.791



Marzo 25 de 1927. — Angel Velyanovsky. — Para distinguir el yogurt (leche cuajada), clase 22. — Aviso número 1.676.

v-9 abril

Acta N.° 120.792

MARTELLO

Marzo 25 de 1927. — Docker Brothers Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, aceites y trementina para pintura y demás artículos de pinturería en general, clase 10. — Aviso N.° 1.686.

v-9 abril

Acta N.° 120.793

YOLAC

Marzo 25 de 1927. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.689.

v-9 abril

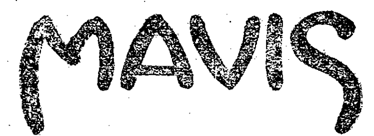
Acta N.° 120.794



Marzo 25 de 1927. — Angel Lencioni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.687.

v-9 abril

Acta N.° 120.795



Marzo 25 de 1927. — Mavis Corporation, de Baltimore, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.659.

v-9 abril

Acta N.° 120.796



Marzo 25 de 1927. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.704. — Aviso N.° 1.662.

v-9 abril

Acta N.° 120.797

LENOX

Marzo 25 de 1927. — Manuel Gutman. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1.664.

v-9 abril

Acta N.° 120.798

SVELTEX

Marzo 25 de 1927. — Ruiz y Roca y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.663.

v-9 abril

Acta N.° 120.802

KERCH

Marzo 26 de 1927. — B. Gurevich y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.703.

v-9 abril

Acta N.° 120.803



"LA GALÉNICA"

Marzo 26 de 1927. — Emilio Olombrada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.434.

v-9 abril

Acta N.° 120.800

CONTRACID

Marzo 25 de 1927. — Enrique Castiñeiras. — Para distinguir instrumenos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.677.

v-9 abril

Acta N.° 108.032



Junio 25 de 1925. — J. Calé y Cía. — Para distinguir artículos y amterial de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Substituída en Marzo 26 de 1927. — Aviso N.° 1.701.

v-9 abril

Acta N.° 108.037



Junio 25 de 1925. — J. Calé y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Substituída en Marzo 26 de 1927. — Aviso 1.702.

v-9 abril

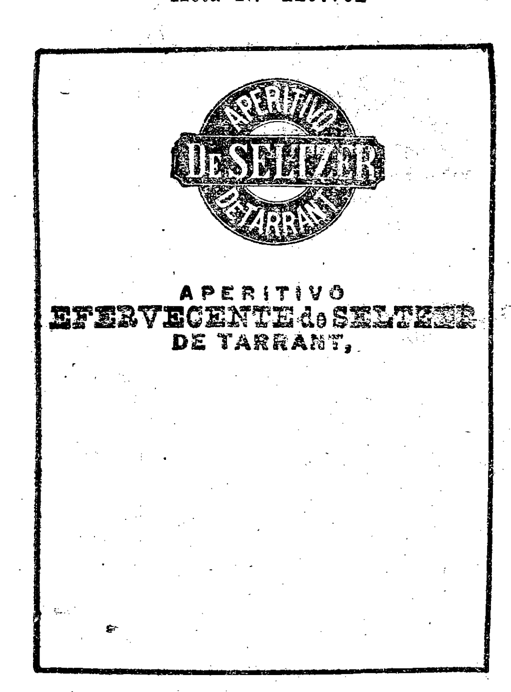
Acta N.° 118.635

"REVISTA ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL"
"JOSÉ LEÓN SUAREZ"

Diciembre 6 de 1926. — José León Suárez. — Para distinguir publicaciones e impresos, de la clase 18. — Modificada en Marzo 22 de 1927. — Aviso número 1.454.

v-9 abril

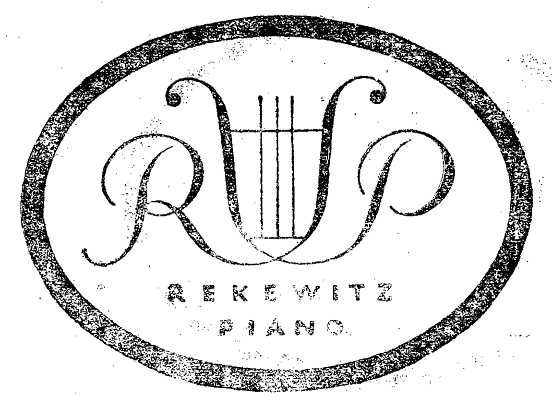
Acta N.° 120.701



Marzo 21 de 1927. — The Tarrant Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un tónico de la clase 2. — Aviso N.° 1.590.

v-9 abril

Acta N.° 120.719



Marzo 22 de 1927. — Rekewitz, Pianofortefabrik Gesellschaft mit beschrankter Haftung. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 1.605.

v-9 abril

Acta N.° 120.702



Marzo 21 de 1925. — The Tarrant Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.591.

v-9 abril

Acta N.° 120.720

REKEWITZ

Marzo 22 de 1927. — Rekewitz, Pianofortefabrik Gesellschaft mit beschrankter Haftung. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 1.606.

v-9 abril

Acta N.° 120.721

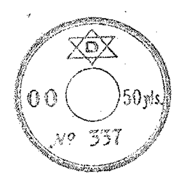


Marzo 22 de 1927. — Frade y Ares. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.607.

v-9 abril

Acta N.° 120.722



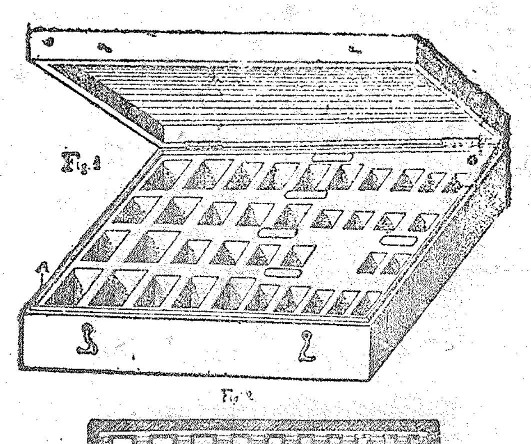




Marzo 22 de 1927. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir hilos de seda en general, para coser y otros usos, especialmente para máquina, clase 16. — Renov. de la N.° 47.563. — Aviso número 1.601.

v-9 abril

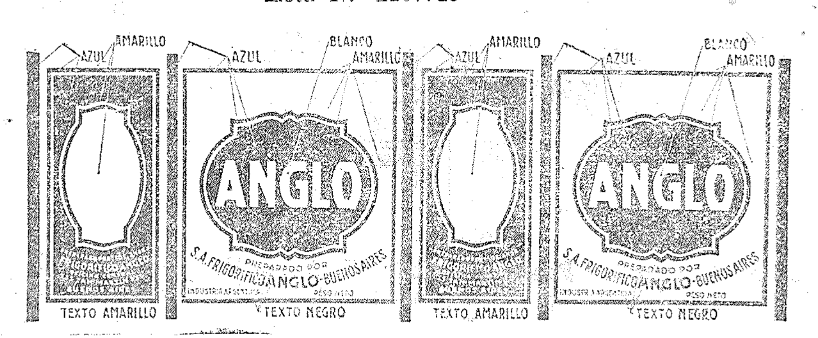
Acta N.° 120.723



Marzo 22 de 1927. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir agujas en general, clase 16. (Envase). — Renov. 47.888. — Aviso N.° 1.602.

v-9 abril

Acta N.° 120.729



Marzo 22 de 1927. — Sdad. Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.612.

v-9 abril

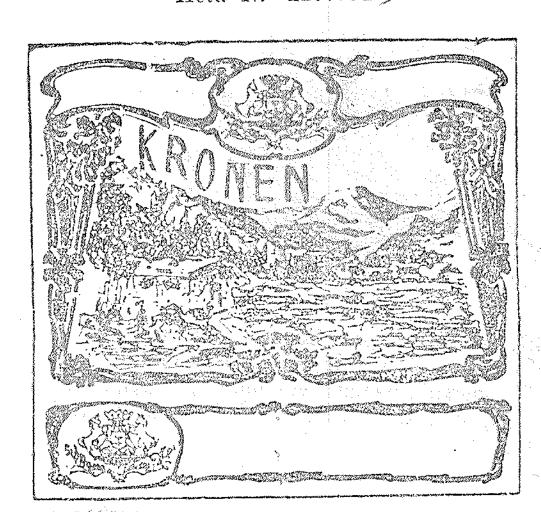
Acta N.° 120.731

"HIPERTONIC"

Marzo 23 de 1927. — Víctor Leo. — Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.620.

v-9 abril

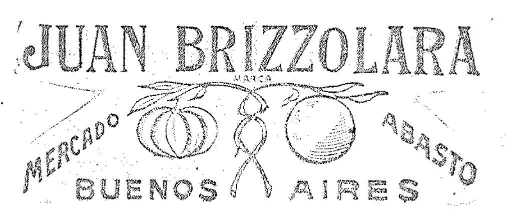
Acta N.° 120.734



Marzo 23 de 1927. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo, Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.621.

v-9 abril

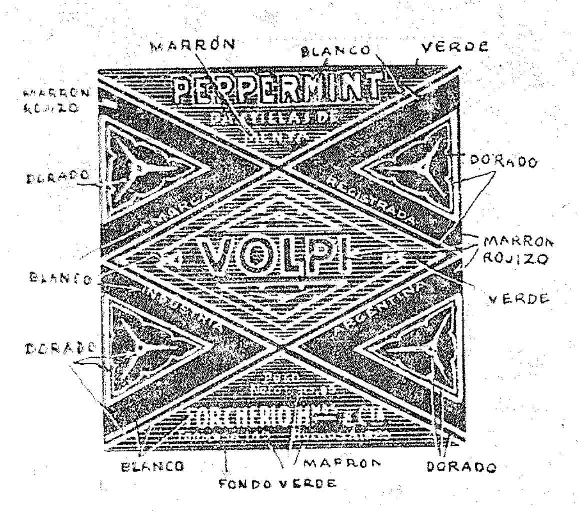
Acta N.° 120.753



Marzo 23 de 1927. — Juan Brizzolara. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 1.639.

v-9 abril

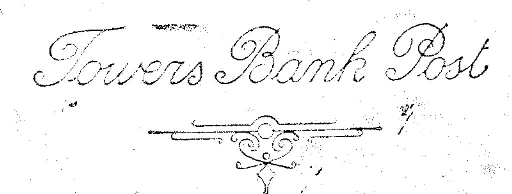
Acta N.° 120.760



Marzo 23 de 1927. — Forcherio Hermanos y Cía. — Para distinguir pastillas en general, clase 22. — Aviso N.° 1.647.

v-9 abril

Acta N.° 120.768



Marza 24 de 1927. — Pepeteries Godín, S. A., de Huy, Bélgica. — Para distinguir papeles, cartones y cartulinas en general, clase 18. — Aviso N.° 1.617.

v-9 abril

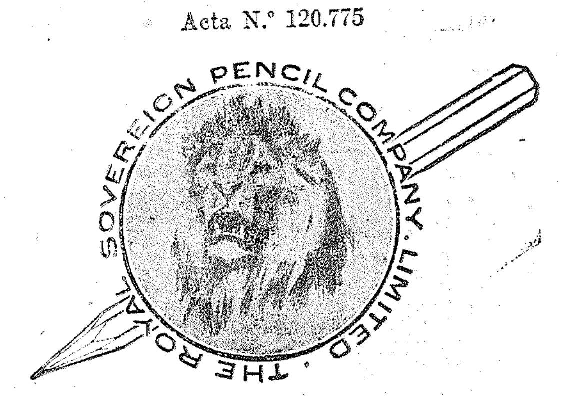
Acta N.° 120.769

MAESTRIA

Marzo 24 de 1927. — Record Dread nought Watch C.°, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir relojes de todas clases y sus accesorios, clase 8. — Aviso número 1.618.

v-9 abril

Acta N.° 120.775



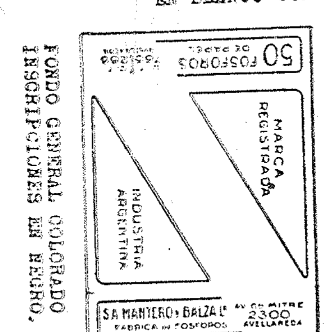
Marzo 24 de 1927. — The Royal Sovereign Pencil Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escri bir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.407.

v-9 abril

Acta N.° 120.777

RECTANGULOS Y ESPACIOS DEMARCADOS EN BLANCO CON CONTORNO NEGRO.

FONDO GENERAL COLORADO INSCRIPCIONES EN NEGRO.



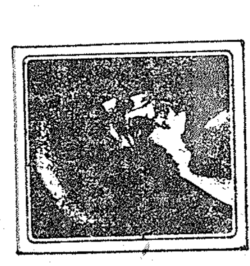
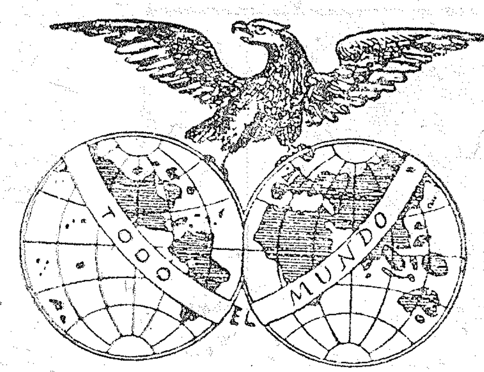


FIGURA EN NEGRO Y BLANCO MARCO NEGRO CON CONTORNO COLORADO.

Marzo 24 de 1927. — Sdad. Anón. J. Mantero y Balza, Limitada, Fábrica Fósforos. — Para distinguir fósforos, clase 21. — Aviso N.° 1.595.

v-9 abril

Acta N.° 120.778



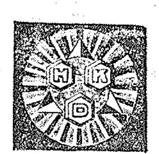
Marzo 24 de 1927. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sdad. Anónima. — Para distinguir ca fés, chocolates y cacaos, clase 22. — Renovación de la N.° 48.062. — Aviso N.° 1.671.

v-9 abril

Acta N. 120.783

HOFFMANN & KÜHNE

DRESDEN



Marzo 25 de 1927. — Hoffmann y Kühne, de Dresden, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos mu sicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 1.684.

v-9 abril

Acta N.° 120.788

"ALURRALDE"

Marzo 25 de 1927. — Viuda de Alurralde y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatría, ca bles no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de al clase 10. — Aviso N.° 1.673.

v-9 abril

Acta N.° 120.790





INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 25 de 1927. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.672.

v-9 abril

Acta N.° 120.791

LUIS CANDELAS

Marzo 25 de 1927. — Antonio Man zanera. — Para distinguir una película cinematográfica, clase 6. — Aviso N.° 1.679.

v-9 abril

Acta N.° 120.801

"SINGULARES"

Marzo 25 de 1927. — Alfaro y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fuma dores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.667.

v-9 abril

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, secretario.